sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

CVE-2011-5704 Decreto 32/2011, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre prestación de servicios de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 14450

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Valdeolea

CVE-2011-5565 Resolución de delegación de funciones del alcalde. Pág. 14464

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

CVE-2011-5582 Acuerdo de nombramiento de juez de paz titular de Anievas. Pág. 14465
CVE-2011-5584 Acuerdo de nombramiento de juez de paz sustituto de Mazcuerras. Pág. 14466
CVE-2011-5586 Acuerdo de nombramiento de juez de paz titular de Miera. Pág. 14467
CVE-2011-5588 Acuerdo de nombramiento de juez de paz titular de Vega de Liébana. Pág. 14468

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria

CVE-2011-5673 Resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y se hace público el lugar y fecha de comienzo del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la escala administrativa, subgrupo C1, por promoción interna. Pág. 14469

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

CVE-2011-5544 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz titular. Pág. 14470

Ayuntamiento de Suances

CVE-2011-5667 Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo para puestos de Peón adscritos a la brigada de obras municipal en régimen laboral temporal, durante los años 2011 y 2012. Pág. 14471
CVE-2011-5669 Convocatoria y bases para la formación de una bolsa de empleo para la contratación de dos Auxiliares con destino al ejercicio de labores de relaciones públicas en la Oficina de Turismo Municipal durante los años 2011 y 2012. Pág. 14476
CVE-2011-5671 Convocatoria y bases para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliares Administrativos de Administración General durante los años 2011 y 2012. Pág. 14483

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2011-5676 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Pág. 14488

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2011-5616 Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 134/11, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Expte. 17/375/04. Pág. 14489

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2011-5832 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de "Telecomunicaciones de fijos y móviles del Gobierno de Cantabria". Objeto 2.4.9/11. Pág. 14490

Consejería de Sanidad
CVE-2011-5643 Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2011. Pág. 14492

Instituto Cántabro de Estadística
CVE-2011-5641 Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2011. Pág. 14497

Sociedad Regional de Turismo de Cantabria S.A.
CVE-2011-5628 Adjudicación y formalización del contrato marchas turístico culturales por Cantabria 2011. Pág. 14498

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2011-5636 Información pública del expediente de concesión de obra pública para la construcción de vial soterrado y aparcamiento subterráneo en la Avenida de Bilbao de Maliaño. Expte. CON/11/2011. Pág. 14499

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-5630 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el suministro de licencias de Microsoft. Expte. 81/11. Pág. 14500

Junta Vecinal de Riaño
CVE-2011-5569 Anuncio de enajenación, procedimiento abierto de los aprovechamientos maderables incluidos en el Plan para el año 2011 en el monte Hoyo Cortiguiro, Avellanal y Oros (322 del Catálogo de los de Utilidad Pública) en Solórzano. Pág. 14502

Junta Vecinal de Celis
CVE-2011-5678 Procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento del local de las Antiguas Escuelas de Celis para bar-cafetería. Pág. 14506

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Consejería de Economía y Hacienda
CVE-2011-5451 Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes a los tres primeros meses del ejercicio 2011. Pág. 14507

Ayuntamiento de Arenas de Iguña
CVE-2011-5655 Exposición pública de la cuenta general de 2010. Pág. 14525

Ayuntamiento de Molledo
CVE-2011-5648 Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2010. Pág. 14526

Ayuntamiento de Pesquera
CVE-2011-5656 Exposición pública de la cuenta general de 2010. Pág. 14527

Ayuntamiento de Reinosa
CVE-2011-5657 Exposición pública del presupuesto general de 2011 y aprobación de plantilla de personal. Pág. 14528

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo
CVE-2011-5726 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011. Pág. 14529

Ayuntamiento de Selaya
CVE-2011-5658 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 y plantilla de personal. Pág. 14531

Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas
CVE-2011-5660 Aprobación definitiva de modificación de crédito numero 1 del presupuesto de 2010. Pág. 14533
CVE-2011-5661 Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011. Pág. 14534

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
CVE-2011-5717 Notificación de requerimiento de subsanación en expediente sancionador 981/2010. Pág. 14535

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2011-5650 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Notifica 2011/205. Pág. 14536
CVE-2011-5651 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Notifica 2011/200. Pág. 14537

Agencia Estatal de Administración Tributaria
CVE-2011-5732 Anuncio de subasta de bienes embargados. Subasta S2011R3976001005. Pág. 14538

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2011-5597 Notificación de incoación de expediente sancionador 487/2011 y otros. Pág. 14547
CVE-2011-5598 Notificación de resolución de expediente sancionador 2304/2010 y otros. Pág. 14548
CVE-2011-5662 Notificación de resolución en expediente sancionador S(PF) 6/2011. Pág. 14549

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2011-5579 Notificación de resolución en expediente de reclamación de cantidad a deudores. Pág. 14550
CVE-2011-5581 Notificación de relación de deudores de prestaciones por desempleo. Pág. 14551

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2011-5632 Notificación de resolución definitiva de expediente sancionador SEC/35/2011. Pág. 14552

Ayuntamiento de Mazcuerras
CVE-2011-5685 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2011, y apertura del período de cobro. Pág. 14553

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2011-5677 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2011. Pág. 14554
CVE-2011-5679 Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2011. Pág. 14555

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2011-5599 Notificación de resolución de expediente sancionador 926/2009. Pág. 14556

Ayuntamiento de Rionansa
CVE-2011-5688 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Recogida de Basura del cuarto trimestre de 2010. Pág. 14557

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2011-5692 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2011, y apertura del período de cobro. Pág. 14558

4.4.OTROS

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
CVE-2011-5718 Notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-336/2006. Pág. 14559

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa
CVE-2011-5695 Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales. Pág. 14560

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2011-4872 Aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación conjunta del Sector 102. Expte. 19/379/10. Pág. 14561

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2011-5729 Orden EMP/23/2011 de 14 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocan plazas para participar en la campaña de alternativas de ocio y tiempo libre 2011 para los jóvenes de Cantabria. Pág. 14563

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
CVE-2011-5631 Orden OBR/4/2011, de 14 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2011 subvenciones para financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana. Pág. 14573

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2011-5621 Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expte. 1994/228 y otros. Pág. 14583

Ayuntamiento de Reinosa
CVE-2011-5663 Aprobación de convocatoria para 2011 de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para cofinanciación de acciones en países en vías de desarrollo. Pág. 14586

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Consejo de Gobierno
CVE-2011-5644 Decreto 31/2011, de 14 de abril, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual número 6 del Plan Especial del Puerto de Santander. Pág. 14587

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2011-5189 Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. URB/940/2010. Pág. 14623

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2011-5664 Notificación de incoación de expediente de orden de ejecución por razones urbanísticas. Expte. 3790/2010. Pág. 14625

Ayuntamiento de Rionansa
CVE-2011-5194 Concesión de licencia de primera ocupación en Celucos. Pág. 14626

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
CVE-2011-5713 Información pública de solicitud de autorización para realización de obras de restauración y conservación de vivienda en Galizano. Pág. 14627

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-5646 Aprobación definitiva de la concreción del uso del equipamiento 3.399 "Centro de Salud Nueva Montaña". Pág. 14628

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2011-5467 Información pública de aprobación inicial del estudio de detalle de ordenación de parcelas en Santillana del Mar. Pág. 14629

Ayuntamiento de Val de San Vicente

CVE-2011-5653 Notificación de resolución de la Alcaldía en relación con expediente de aprobación del Estudio de Detalle de la UE-2 de Pechón. Pág. 14630

CVE-2011-5654 Notificación de resolución de la Alcaldía en relación con expediente de aprobación del Estudio de Detalle de la UE-9 de Pechón. Pág. 14631

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente

CVE-2011-4800 Resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/002/2006. Pág. 14632

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2011-5117 Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en Ruesga. Expte. A/39/07948. Pág. 14633

CVE-2011-5681 Información pública de solicitud de licencia para realización de obras incluidas en el proyecto básico de Parque Deportivo Municipal. Expte. A/39/07456. Pág. 14634

CVE-2011-5684 Información pública de solicitud de licencia para obras incluidas en el proyecto de Colector de Saneamiento en Vioño-Renedo, 2ª fase. Expte. A/39/07994. Pág. 14635

CVE-2011-5689 Información pública de expediente de modificación de concesión de aprovechamiento de aguas. Expte. A/39/04502. Pág. 14636

CVE-2011-5691 Notificación de incoación de expedientes de extinción del derecho por concesiones de aprovechamientos de aguas. Expte. A/39/T-0015 y otros. Pág. 14637

7.5.VARIOS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2011-5619 Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00298-08. Pág. 14638

CVE-2011-5642 Notificación de requerimiento de actuaciones en reclamación previa a la vía de lo social en materia de revisión de oficio del grado de discapacidad. Pág. 14639

Instituto Nacional de Estadística

CVE-2011-5666 Notificación de requerimiento de datos. Expte. 11004585. Pág. 14640

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2011-5191 Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar-restaurante en calle Vista Alegre 14. Pág. 14641

Ayuntamiento de Camaleño

CVE-2011-5459 Información pública de solicitud de licencia para instalación de actividad de degustación y venta de productos locales en Mogrovejo. Pág. 14642

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2011-5600 Información pública de solicitud de licencia para marmolería en polígono de Vallegón - Nave 4 A , Sámano. Pág. 14643

Ayuntamiento de Reocín

CVE-2011-5670 Notificación de actos administrativos. N.R.S. 862. Pág. 14644

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2011-4869 Información pública de solicitud de licencia para panadería en la travesía San Fernando n.º 4-6 bajo. Pág. 14645

Ayuntamiento de Santander

CVE-2011-5748 Información pública de solicitud de licencia de apertura de garaje comunitario. Expte. 55.561/2010. Pág. 14646

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

CVE-2011-5682 Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 271/2011. Pág. 14647

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

CVE-2011-5601 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2011. Pág. 14648

CVE-2011-5602 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 228/2010. Pág. 14650

CVE-2011-5603 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 7/2011. Pág. 14652

CVE-2011-5604 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 9/2011. Pág. 14653

CVE-2011-5605 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 365/2010. Pág. 14654

CVE-2011-5606 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 250/2010. Pág. 14655

CVE-2011-5607 Notificación de auto en procedimiento ordinario 415/2010. Pág. 14657

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

CVE-2011-5608 Notificación de auto en procedimiento ordinario 504/2010. Pág. 14658

Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Santander

CVE-2011-5571 Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 401/2011. Pág. 14659

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2011-5704 *Decreto 32/2011, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre prestación de servicios de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La aprobación del Real Decreto Ley 7/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones, vino a introducir importantes novedades en el sistema de prestación del servicio de inspección técnica de vehículos, en particular su artículo 7, que sustituye el sistema de concesión administrativa previsto hasta ese momento en el Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones ITV, por el sistema de autorización administrativa reglada.

Posteriormente, el Real Decreto 833/2003 de 27 de junio, estableció los requisitos técnicos que debían cumplir las estaciones de inspección técnica de vehículos a fin de ser autorizadas como tales.

Ambas normas fueron, sin embargo, objeto de distintos recursos, la primera ante el Tribunal Constitucional, que en sentencia n.º 332/2005, de 15 de diciembre, declara nulo el artículo 7.2 del antes mencionado Real Decreto-Ley, por vulnerar las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de industria, al imponer la autorización administrativa como título habilitante para que los particulares pudiera prestar el servicio de inspección técnica de vehículos, y la segunda ante el Tribunal Supremo, que en sentencias de 3 y 4 de octubre de 2006 anula los artículos 4.1 y 5, y los apartados 1, 2 y 3 de la disposición transitoria segunda.

Posteriormente, a efectos de garantizar la alta calidad y homogeneidad de la inspección técnica de vehículos en España, el Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, establece los requisitos técnicos que deben cumplir estas instalaciones, regulando las obligaciones generales que deben ser observadas por sus titulares y el régimen de incompatibilidades de los socios, directivos y personal que les será de aplicación, desarrollando un régimen transitorio para las estaciones de inspección técnica de vehículos habilitadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto, todo ello en aplicación de la Directiva 96/96/CE del Consejo de 20 de diciembre de 1996, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativa a la inspección técnica de vehículos a motor y de sus remolques.

En todo caso, el citado real decreto permite a las Comunidades Autónomas desarrollar el régimen jurídico de prestación del servicio de ITV contenido en el mismo y establecer el modelo de gestión de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, circunstancias que justifican la aprobación del presente decreto, el cual tiene por objeto fijar un conjunto de exigencias y formalidades adicionales a las ya previstas en la norma estatal y establecer el modelo de gestión del servicio, con objeto de disponer de un marco jurídico completo que posibilite que el ejercicio de la actividad de ITV se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Cantabria y para todos los usuarios de este servicio, del modo más adecuado en términos de corrección técnica, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y acceso en condiciones de igualdad.

A estos efectos, la Comunidad Autónoma de Cantabria considera que la inspección técnica de vehículos puede ser considerado un servicio público de interés general directamente vinculado a la seguridad de las personas, de sus bienes y del medio ambiente y, en consecuencia, los modelos de gestión aplicables al mismo han de considerar y ser garantes de estos principios, a cuyos efectos se establecen modelos de gestión directa, de economía mixta y de concesión administrativa.

CVE-2011-5704

En consecuencia, en uso de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria por el artículo 24.30 de su Estatuto de Autonomía, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de abril de 2011.

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas por las que se han de regir la instalación y el funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos (ITV) para la prestación del citado servicio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Prestación del servicio de ITV.

1. Las inspecciones técnicas que deban hacerse en los vehículos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos y en las demás normas aplicables, se realizarán en estaciones ITV.

2. La ejecución material de las citadas inspecciones será realizada por la Comunidad Autónoma de Cantabria, directamente o de manera indirecta a través de sociedades de economía mixta o por medio de empresas privadas en régimen de concesión administrativa.

Artículo 3. Estaciones ITV.

1. A los efectos de este decreto se entiende por estación ITV la instalación que, reuniendo los requisitos establecidos en esta disposición y en las demás normas aplicables, haya sido habilitada por la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria para la ejecución material de las inspecciones de vehículos, componentes y accesorios, prescritas en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, y en otras normas que sean de aplicación.

2. Las estaciones ITV serán fijas y, por autorización expresa de la Dirección General de Industria, podrán disponer de unidades móviles que complementen su alcance y capacidad operativa. Las líneas de inspección de las estaciones ITV podrán ser de tres tipos:

a) Líneas de inspección de vehículos pesados (MMA superior a 3.500 kg).

b) Líneas de inspección de vehículos ligeros (MMA igual o inferior a 3.500 kg).

c) Líneas de inspección para todo tipo de vehículos o universal.

3. Las estaciones ITV contarán con módulos independientes para el control de emisiones y ruidos.

4. En las estaciones ITV se realizarán las inspecciones que expresamente autorice la Dirección General de Industria, entre las que se encontrarán las inspecciones técnicas de vehículos automóviles establecidas en la legislación vigente, así como las de carácter voluntario derivadas de acuerdos internacionales en materia de transportes o de vehículos ya matriculados en países no miembros del Espacio Económico Europeo.

CVE-2011-5704

5. Las unidades móviles dependerán de las estaciones ITV y sólo podrán realizar las inspecciones que expresamente autorice la Dirección General de Industria, pudiendo afectar a vehículos agrícolas, de obras y servicios, así como a ciclomotores y a otros supuestos en que así se determine por la citada Dirección General.

Se podrán realizar inspecciones a domicilio por medio de unidades móviles siempre que sean aprobadas previamente por la Dirección General de Industria.

Artículo 4. Planificación del servicio.

A efectos de la prestación del servicio, el territorio de la Comunidad Autónoma se dividirá en zonas geográficas comprensivas de los municipios del entorno de cada una de las estaciones ITV atendiendo tanto al parque móvil de vehículos existentes en cada ámbito territorial determinado como a la tipología orográfica y a la distancia a recorrer por los usuarios para la prestación del servicio de ITV.

CAPÍTULO II

Requisitos para las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos y su ordenación operativa

Artículo 5. Requisitos a cumplir por los titulares de estaciones ITV.

El titular de la estación ITV deberá cumplir los requisitos siguientes:

a) Disponer de los medios, instalaciones y personal reglamentariamente exigidos.

b) Separar los aspectos técnicos de los de gobierno y representación de la estación ITV, debiendo estar estructurados los primeros de manera que la imparcialidad de las actuaciones de inspección quede garantizada.

c) La persona jurídica titular de la estación ITV y los socios, directivos y personal de ésta, no podrán tener participación alguna, directa o indirecta en:

1º. Actividades de transportes terrestres por carretera.

2º. Comercio de vehículos automóviles.

3º. Talleres de reparación o centros de diagnosis de vehículos.

4º. Gestorías administrativas relacionadas con el campo de la automoción.

5º. Entidades aseguradoras que operen en los ramos del seguro del automóvil.

6º. Peritos tasadores y agentes de seguros en el campo de la automoción.

7º. Entidades u organizaciones involucradas en el diseño, fabricación, suministro, instalación, uso o mantenimiento de los vehículos que van a ser objeto de inspección.

Dichas circunstancias se acreditarán mediante declaración responsable firmada por las personas indicadas con anterioridad.

d) Tener cubiertas las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de su actuación, mediante póliza de seguro, aval u otras garantías financieras otorgadas por entidad debidamente autorizada que cubra los riesgos de su responsabilidad respecto a daños materiales y personales a terceros, por una cantidad mínima de 350.000 euros por línea de inspección, sin que la cuantía de la póliza limite dicha responsabilidad. Dicha cuantía deberá quedar anualmente actualizada en función del índice de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2011-5704

Artículo 6. Requisitos generales.

1. Las estaciones ITV deberán cumplir los requisitos generales establecidos en el apartado A del Anexo I del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, y en las demás normas que resulten de aplicación, sin perjuicio de las especialidades previstas en este decreto.

2. En este sentido, las estaciones ITV deberán ubicarse en locales o naves totalmente independientes y separadas de cualquier local o nave en el que se realice cualquier otra actividad distinta de la inspección técnica de vehículos, incluida la reparación, transformación o mantenimiento de vehículos automóviles.

3. La estación cumplirá las condiciones de accesibilidad para personas de movilidad reducida o con problemas de comunicación establecidas en la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

4. El número mínimo de líneas por estación será de dos, una de ellas para vehículos ligeros y la otra de vehículos pesados o para todo tipo de vehículos. El número máximo de líneas por Estación será de seis.

5. La Dirección General de Industria, excepcional y justificadamente, podrá admitir estaciones con otras configuraciones cuando las condiciones geográficas o de actividad así lo hagan necesario, en beneficio del servicio público.

Artículo 7. Requisitos de Calidad.

1. Las estaciones ITV deberán cumplir los requisitos de calidad del servicio previstos en el apartado B del Anexo I del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, y en las demás normas que resulten de aplicación, así como los señalados en los apartados siguientes.

2. El personal mínimo de inspección en cada estación por turno de trabajo y línea de inspección en funcionamiento será de dos personas. Existirá además, como mínimo, un jefe de equipo por cada estación. Para Estaciones de cuatro a seis líneas, el número mínimo de jefes de equipo será de dos.

3. Las personas jefe de equipo tendrán una categoría equivalente a técnico, correspondiente a la superación del ciclo formativo de grado medio en una rama relacionada con el automóvil (antes maestro industrial o FP2).

4. Para las dos personas de inspección previstas por línea y turno de trabajo, la categoría será la siguiente:

a) Un mecánico asimilado a oficial de primera.

b) Un mecánico asimilado a especialista.

5. El personal administrativo será el necesario para realizar las funciones propias de control y seguimiento de oficina y dar las informaciones adecuadas al público en relación con los trámites, días de inspección, citaciones, etc. Además, recepcionará los vehículos y distribuirá el flujo según los tipos y categorías de los vehículos a inspeccionar.

6. Cada estación deberá tener en plantilla un director técnico como persona titular de la dirección de la estación con titulación de ingeniería superior o técnica, en especialidades que garanticen conocimientos relacionados con la mecánica del automóvil, encargado de la gestión de la estación y de la firma de los certificados de inspección y de las tarjetas de inspección técnica de vehículos en los casos en que expresamente sea autorizado por la Dirección General de Industria. El director técnico tendrá firma autorizada después de un periodo de formación mínimo de seis meses en la inspección técnica de vehículos.

7. El director técnico no podrá participar directa ni indirectamente en la emisión de fichas reducidas y proyectos técnicos relativos a expedientes de inspección técnica de vehículos que se tramiten en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

8. Tanto el jefe de equipo como el personal de inspección deberán tener una experiencia mínima de tres meses en materia de inspección técnica de vehículos, la cual deberá acreditarse documentalmente.

CVE-2011-5704

9. Las estaciones estarán abiertas al público durante al menos cuarenta horas semanales, distribuidas en jornada de mañana y tarde de lunes a viernes y los sábados en jornada de mañana con un mínimo de tres horas. El horario de apertura será aprobado por la Dirección General de Industria.

10. Las estaciones ITV tendrán que garantizar la confidencialidad de su personal sobre toda la información obtenida externamente o generada internamente en el curso de la inspección de vehículos. El personal de las estaciones se tendrá que comprometer formalmente a respetar los aspectos de imparcialidad, integridad y confidencialidad de las inspecciones.

11. Las entidades autorizadas para la inspección técnica de vehículos no podrán proporcionar datos o estadísticas obtenidas de las mismas a terceras personas sin autorización expresa de la Dirección General de Industria.

12. Las personas firmantes de la documentación generada en las inspecciones serán las responsables de la veracidad y exactitud de los datos consignados.

13. La remuneración del personal de inspección, incluido el director técnico de la estación, no dependerá del número de vehículos inspeccionados ni del resultado de las inspecciones.

Artículo 8. Inspecciones a realizar.

Las estaciones ITV prestarán los siguientes servicios:

a) Inspecciones periódicas de los vehículos, establecidas en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, y disposiciones complementarias.

b) Inspecciones previas a la matriculación de vehículos.

c) Inspecciones previas al cambio de destino del vehículo, según reglamentación vigente.

d) Inspecciones realizadas con ocasión de la ejecución de reformas de importancia, definidas reglamentariamente.

e) Inspecciones realizadas para la expedición del duplicado de la tarjeta ITV y certificados de características, en los casos previstos en la reglamentación vigente.

f) Inspecciones que sean requeridas al titular del vehículo por cualquiera de los organismos a los que el Reglamento General de Vehículos y demás legislación vigente atribuyen competencias sobre esta materia.

g) Inspecciones y pesajes voluntarios solicitadas por los titulares de los vehículos.

h) Verificaciones periódicas y después de reparación o de modificación de taxímetros cuando la estación ITV actúe como organismo autorizado de verificación metrológica.

i) Revisiones periódicas de los tacógrafos en aquellas estaciones ITV que actúen como talleres o centros técnicos autorizados para efectuar dichas revisiones.

j) Pesaje de vehículos, a instancia de los agentes encargados de la vigilancia de tráfico.

k) Inspecciones a vehículos accidentados con daños importantes en su estructura o elementos de seguridad, según se dispone en el artículo 6, apartado 5, del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

l) Inspecciones previas para la calificación de idoneidad de los autocares destinados al transporte escolar y de menores.

m) Inspecciones periódicas o excepcionales establecidas por la legislación de aplicación a los vehículos de transporte de productos alimentarios a temperatura regulada y a los vehículos de transporte de mercancías peligrosas por carretera, cuando estén autorizadas por el órgano competente de esta Comunidad Autónoma.

n) Aquellas otras inspecciones que se establezcan en el pliego de condiciones de la concesión y/o se atribuyan por la Dirección General de Industria.

CVE-2011-5704

Artículo 9. Manual de Calidad.

1. Las estaciones ITV deberán contar con un Manual de Calidad que defina la estructura del sistema de calidad de aplicación en las mismas y cubra las prescripciones de la reglamentación aplicable.

2. El sistema de calidad de la estación garantizará la imparcialidad, independencia e integridad del personal de la misma, así como la confidencialidad de toda la información personal obtenida externamente o generada internamente en el curso de la inspección de vehículos. Asimismo, garantizará que las inspecciones se realizan de forma correcta y eficiente, de conformidad con la reglamentación aplicable.

3. El Manual de Calidad establecerá documentalmente los procedimientos de inspección más adecuados, de forma que se garantice que los vehículos sometidos a inspección son correctamente identificados y manejados. Asimismo dichos procedimientos especificarán los métodos de inspección a utilizar, los cuales serán respetuosos con el medio ambiente y la salud de los trabajadores y usuarios, y ajustados al "Manual de procedimiento de inspección de las Estaciones ITV" y a las prescripciones que pueda dictar la Dirección General de Industria.

4. Dicho Manual deberá determinar igualmente los procedimientos específicos para controlar toda la documentación e información relacionada con el propio sistema de calidad y con la ITV. En la formulación de dichos procedimientos deberá especificarse:

a) Cuándo y cómo deben ser revisados, lo cual debe ocurrir al menos cada vez que la reglamentación en materia de ITV o de metrología sea modificada.

b) La persona responsable de las funciones de desarrollo, revisión, actualización, cambio, aprobación, registro, distribución y retirada de la documentación e información generada.

5. El Manual de Calidad definirá el procedimiento de recepción, estudio y resolución de todas las quejas y reclamaciones que se produzcan como consecuencia de las inspecciones realizadas.

Artículo 10. Plan de Formación del personal de las estaciones de ITV.

1. Las estaciones ITV deberán establecer documentalmente un Plan de Formación para asegurar que el director técnico y los inspectores, así como el resto del personal cuyas funciones afecten directamente a la calidad de las inspecciones, asista regularmente a cursos de formación y actualización que garanticen la preparación necesaria para aplicar correctamente el sistema de calidad implantado en las estaciones y sus procedimientos.

2. El Plan de Formación, que tendrá vigencia anual y se presentará en la Dirección General de Industria en el primer semestre del año, especificará los cursos de formación a los que habrá de asistir el personal indicado anteriormente, los cuales habrán de ser adecuados a la cualificación y experiencia de los asistentes, especialmente los que se vayan a impartir al nuevo personal y a aquél que haya cambiado de función, e incluirán la formación técnica necesaria y actualizada en función del desarrollo técnico y reglamentario en materia de Inspección Técnica de Vehículos, mejora de la calidad de las inspecciones y de comunicación con los usuarios del servicio.

3. Los cursos de formación, que supondrán, como mínimo, 24 horas de formación cada año, serán impartidos por personas especializadas, según el curso que se trate, en el campo de la metrología, la automoción o la inspección técnica de vehículos, especialmente en lo relativo a la calidad de las inspecciones.

CVE-2011-5704

4. Al objeto de unificar los criterios de inspección técnica de vehículos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las estaciones adaptarán su Plan de Formación según las directrices que en cada momento pueda aprobar la Dirección General de Industria.

5. A la finalización de cada curso de formación y mediante la emisión del oportuno certificado se acreditarán los conocimientos teóricos y prácticos recibidos por el personal asistente, con expresión del número de horas. Dichos certificados deberán estar a disposición de la Dirección General de Industria.

6. Todo el personal recibirá la formación necesaria para aplicar correctamente el sistema de calidad, sus procedimientos y documentación de forma satisfactoria.

7. Las estaciones ITV deberán mantener registros actualizados sobre las cualificaciones, formación y experiencia de cada uno de sus empleados, que permitan identificar cualquier carencia en su formación.

Artículo 11. Obligaciones generales que deben ser observadas por los titulares de estaciones ITV.

1. Los titulares de estaciones ITV deberán cumplir, con carácter general, las obligaciones siguientes:

a) Mantener las condiciones de idoneidad y cumplir los requisitos establecidos en el presente decreto y demás normas de aplicación, lo cual habrá de justificarse con carácter anual a la Dirección General de Industria, mediante acreditación de entidad de inspección conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020.

b) Informar en el plazo de quince días hábiles a la Dirección General de Industria de cualquier circunstancia que pueda incidir en la inspección de los vehículos o en la calidad de las inspecciones.

c) No hacer uso de la misma de forma que suponga un descrédito de la inspección técnica de vehículos o que induzca a equívocos.

d) Actualizar el Manual de Calidad y el Plan de Formación cuando se produzcan modificaciones en la normativa aplicable y someterlos a autorización de la Dirección General de Industria.

e) Abonar las tarifas y tasas que se deriven de las comprobaciones y auditorías a que sean sometidas de acuerdo con las previsiones reglamentarias.

2. Para facilitar la identificación de la estación ITV por parte de los conductores de los vehículos todas ellas ostentarán, en lugar bien visible, el logotipo ITV que aparece en el Anexo II del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos.

Artículo 12. Cese de la actividad.

En los casos en los que con arreglo a la normativa aplicable proceda el cese de la actividad de una estación de ITV se deberá entregar la documentación relacionada con su actuación a la Dirección General de Industria, la cual publicará en los Boletines Oficiales de Cantabria y del Estado el mencionado cese.

Artículo 13. Tarifas.

Las tarifas anuales de aplicación a percibir por las estaciones ITV serán aprobadas mediante la correspondiente orden de la Consejería competente en materia de industria y se actualizarán teniendo en cuenta el coste real del servicio y el valor del índice de precios al consumo interanual noviembre-noviembre, en Cantabria. Lo anterior sin perjuicio de la necesidad de respetar los términos de las concesiones adjudicadas actualmente en vigor.

CVE-2011-5704

CAPÍTULO III

Condiciones de funcionamiento de las estaciones ITV

Artículo 14. Continuidad del Servicio.

1. A partir del momento de apertura de la estación ITV la actividad de la misma deberá desarrollarse en régimen de continuidad, de acuerdo con el horario establecido y en las condiciones definidas en el Manual de Calidad de la estación.

2. Cualquier interrupción o suspensión de la actividad deberá ser comunicada con una antelación mínima de siete días a la Dirección General de Industria, pudiendo ésta imponer medidas transitorias que permitan asegurar la continuidad del servicio.

3. Si la interrupción se produce por motivos imprevisibles, la comunicación se realizará de inmediato y detallará las circunstancias que han motivado la misma.

4. En caso de que se incumpla la obligación de adoptar las medidas requeridas para asegurar la continuidad del servicio, la Dirección General de Industria acordará lo procedente para la ejecución subsidiaria de las mismas.

5. Todas las estaciones deberán disponer de un servicio de cita previa que garantice la atención programada de los usuarios.

Artículo 15. Requisitos de las inspecciones técnicas de vehículos y del procedimiento de inspección.

1. La inspección técnica de vehículos deberá realizarse de conformidad con los criterios técnicos establecidos en el "Manual de Procedimiento de Inspección de las estaciones ITV" elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de acuerdo con las directrices que pueda dictar la Dirección General de Industria.

2. Dicho Manual, así como las condiciones de las inspecciones y tarifas, estarán disponible en la estación ITV para consulta de los usuarios.

3. En todo caso, el servicio se prestará a todos los que lo soliciten, sin ningún tipo de discriminación, de acuerdo con los requisitos técnicos de inspección previstos en al apartado D del Anexo I del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, y en el resto de la normativa aplicable, con las singularidades establecidas en el presente decreto, así como, en el marco de lo anterior, con arreglo al Manual de Calidad de la estación ITV.

4. Las estaciones ITV que tengan encomendada la inspección de vehículos agrícolas, de obras y servicios y ciclomotores mediante Unidades móviles deberán ajustar su actividad a los itinerarios y programación aprobados por la Dirección General de Industria. En estos casos, la estación ITV dispondrá de:

a) Carteles informativos sobre el día y hora en que se desplazará la Unidad móvil para realizar las inspecciones, así como el lugar de emplazamiento.

b) Folletos divulgativos sobre la ejecución de la inspección técnica de vehículos (documentación, tarifas, elementos a inspeccionar y frecuencia de la inspección, etc.).

5. La estación deberá planificar la inspección de vehículos teniendo en cuenta las disponibilidades reales de personal y equipo, para permitir a los inspectores disponer del tiempo necesario para la correcta inspección de los vehículos y garantizar al mismo tiempo que la inspección se realice en un plazo razonable.

CVE-2011-5704

6. La calidad de las inspecciones se vigilará mediante controles permanentes y la adopción de las acciones correctoras necesarias. Los procedimientos de inspección deberán ser sometidos a controles periódicos por la propia estación ITV, los cuales necesariamente deberán incluir:

a) Método de inspección, sobre todo cuando la ausencia de método pueda afectar a la calidad de las inspecciones.

b) Equipo de inspección que puede ser utilizado.

c) Normas de prevención de accidentes.

d) Reglamentación aplicable.

e) Seguimiento estadístico de los datos obtenidos.

f) Disponibilidades de equipos y de personal para realizarlos.

g) Mantenimiento y calibración de los equipos a utilizar.

7. Las deficiencias que, en su caso, sean detectadas en los procedimientos de inspección deberán ser subsanadas inmediatamente mediante la realización de las acciones correctoras necesarias conducentes a su eliminación y a prevenir su repetición. Entre dichas deficiencias se incluyen:

a) Irregularidades en la sustitución de equipos que no funcionan correctamente.

b) Incorrecciones en el procedimiento de inspección o en la documentación utilizada.

c) Incorrecciones en la detección de defectos en los vehículos inspeccionados.

d) Malas condiciones en las que se realiza la inspección.

e) Inexperiencia o falta de formación de los inspectores.

8. Para conseguir que las acciones correctoras sean efectivas, el director de la estación deberá:

a) Establecer claramente cuándo son necesarias dichas acciones correctoras y quién debe adoptarlas.

b) Definir cómo deben adoptarse.

c) Informar al personal de las acciones correctoras tomadas y las razones para tomarlas.

d) Verificar la eficacia de la acción correctora.

9. Asimismo, la estación ITV deberá realizar controles periódicos de las actuaciones de los inspectores y del resto del personal cuyas funciones afecten directamente a la calidad de las inspecciones, en orden a detectar fallos en la inspección que permitan su corrección. A tal efecto y utilizando muestreos y técnicas estadísticas se identificará y comunicará cualquier problema que se detecte haciendo recomendaciones o proponiendo las soluciones adecuadas y realizando el seguimiento en la aplicación de las acciones correctivas hasta que el fallo haya sido resuelto.

10. Todos los datos y cálculos que se deban manejar durante el proceso de la inspección deberán ser sometidos a comprobaciones, debiéndose registrar oportunamente para evitar pérdidas de información.

11. La estación ITV deberá garantizar la trazabilidad de todos los aspectos de la inspección de cada vehículo durante al menos tres años. Asimismo, si la inspección de un vehículo es realizada por más de un inspector, la actuación de cada uno de ellos deberá ser trazable mediante cualquier medio, bien manual o electrónico.

CVE-2011-5704

Artículo 16. Sistema de calidad de las estaciones ITV.

1. La estación ITV deberá implantar el sistema de calidad definido en su Manual de Calidad, empleando para ello los recursos y formación necesarios para conseguir su correcta aplicación. La dirección de la estación deberá garantizar que la política de calidad es entendida por todos los empleados y se aplica sin desviaciones en todos los niveles de organización de dicha estación.

2. El sistema de calidad deberá ser anualmente revisado por la dirección de la estación ITV, incluyendo necesariamente los siguientes puntos:

a) Adecuación del personal y de los medios materiales.

b) Grado de implantación del sistema de calidad.

c) Grado de calidad de las inspecciones comparado con el exigible.

d) Información recibida de los usuarios, de la Dirección General de Industria o derivada de las verificaciones del sistema.

Artículo 17. Equipos de inspección.

1. Además de los equipos de inspección a que se refiere el "Manual de procedimiento de inspección de las estaciones ITV", las estaciones ITV deberán disponer de banco de comprobación de amortiguación para turismos y derivados en las líneas de inspección.

2. Los equipos de inspección de la estaciones deberán cumplir los requisitos técnicos previstos en el apartado C del Anexo I del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero.

3. Las estaciones deberán asumir todas las inspecciones que se incorporen a la legislación vigente, corriendo a su cargo todas las necesidades de personal, formación, equipos, etc. La prestación de estos nuevos servicios exigirá la aprobación de las tarifas correspondientes, que deberán cubrir el coste del nuevo servicio y el beneficio industrial del titular de la estación, dentro del marco de tarifas generales en vigor para dicho ejercicio.

Artículo 18. Informe de inspección.

1. Los informes de inspección y las tarjetas ITV serán cumplimentados y firmadas únicamente por las personas autorizadas para ello por parte de la Dirección General de Industria y se ajustarán a los requisitos establecidos en Anexo IV del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero.

2. El informe de inspección habrá de acomodarse también al modelo unificado establecido en el apéndice I del Anexo IV del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sin perjuicio de las disposiciones e instrucciones que pueda dictar la Dirección General de Industria al objeto de complementar dicho contenido.

Artículo 19. Reclamaciones.

1. Las estaciones ITV tendrán a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones conforme al modelo que determine la Dirección General de Industria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios, y deberán cumplir las disposiciones que en esta materia se recogen en el apartado E del Anexo I del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero.

CVE-2011-5704

2. En la resolución de las quejas y reclamaciones el director técnico de la estación informará al usuario de que puede elevarlas ante la Dirección General de Industria.

Artículo 20. Confidencialidad y secreto profesional.

1. Toda persona que tenga interés en una estación ITV o que ejerza en ella una función o cargo deberá observar el secreto profesional de los hechos de que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

2. Los titulares de la estación deberán impedir que el personal que incumpla las obligaciones de imparcialidad, integridad y confidencialidad a que se refiere el presente decreto o que ejerza sus funciones con negligencia grave o con ocultación de deficiencias en los vehículos inspeccionados pueda seguir actuando en el ámbito de la inspección técnica de vehículos.

Artículo 21. Obligaciones del director técnico de la estación ITV.

El director técnico de la estación asume la responsabilidad de ejecutar las inspecciones conforme a las prescripciones de la reglamentación aplicable, garantizando en todo momento que el sistema de calidad es aplicado y actualizado de acuerdo con dicha reglamentación.

Artículo 22. Mantenimiento de las instalaciones.

1. Las instalaciones de la estación ITV deberán permitir en todo momento la buena ejecución del servicio, siendo responsabilidad de su titular el mantenimiento de las mismas en buen estado.

2. La entidad titular de la estación comunicará a la Dirección General de Industria, con carácter previo a su ejecución, la totalidad de las obras que se proponga realizar en cumplimiento de la obligación de mantenimiento establecida en el apartado anterior. Las obras de ampliación o modificación de las instalaciones habrán de ser comunicadas a la Dirección General de Industria, sin perjuicio de la necesidad de obtener las autorizaciones y permisos que sean necesarios.

Artículo 23. Red de informatización y documentación.

Las estaciones ITV implantarán, conservarán y modificarán a su cargo el sistema de informatización de las mismas que establezca la Dirección General de Industria.

Artículo 24. Documentación generada en la estación ITV.

1. Las estaciones ITV utilizarán la documentación prevista por las disposiciones legales y reglamentarias y deberán implantar los procedimientos de recogida, identificación, clasificación, archivo, almacenamiento, mantenimiento y consulta de los datos y documentación generados y relacionados con las inspecciones y con el sistema de calidad de las mismas previstos en su Manual de Calidad y sus sucesivas actualizaciones, de forma que se garantice que:

a) Las funciones de desarrollo, revisión, actualización, cambio, registro, distribución y retirada de documentación sólo se realicen por personas con autorización y suficiente experiencia.

b) Los responsables tengan acceso directo a toda la información anterior que les sirva de base para el desarrollo, revisión y aprobación de la documentación.

c) Las actualizaciones, cambios y correcciones se realicen en el plazo más breve posible.

d) Todo el personal afectado por los mismos sea notificado de dichas actualizaciones y revisiones de documentación.

e) Se adopten las acciones que deriven de los mismos.

CVE-2011-5704

2. Las estaciones deberán mantener una copia de todos los expedientes, identificando quién es el responsable de su actualización, aprobación y revisión.

3. Las estaciones deberán mantener los siguientes registros:

a) Informes de inspección de vehículos.

b) Informes de recepción de equipos.

c) Informes de verificación y calibración de los equipos de inspección.

d) Informes de cualificación, experiencia y formación de todo el personal.

e) Informes de todas las auditorías de calidad.

f) Informes de todas las revisiones del sistema de calidad.

g) Informes de todas las acciones correctoras tomadas con relación al proceso de inspección y al resultado de las auditorías adicionales que se regulan en el presente Reglamento.

h) Informes de las reclamaciones habidas y soluciones a éstas.

4. Dichos documentos deberán ser mantenidos en la estación ITV durante al menos cinco años desde su emisión.

5. Las copias de los informes correspondientes a las inspecciones periódicas podrán ser destruidas una vez transcurrido el plazo de cinco años, siempre que quede garantizado su archivo informático por un plazo no inferior a quince años.

Artículo 25. Seguimiento y control de las estaciones ITV.

1. Por la Dirección General de Industria se efectuarán los controles sobre la gestión del servicio de acuerdo con las condiciones de la autorización, la ejecución de las inspecciones técnicas y el cumplimiento de las prescripciones del "Manual de Procedimiento de Inspección de las estaciones ITV".

2. En particular, su actuación se dirigirá a comprobar que las inspecciones se llevan a cabo de conformidad con las disposiciones reglamentarias, que los equipos utilizados en la inspección se utilizan y mantienen en estado correcto de funcionamiento y que el personal de la estación cumple todas las obligaciones establecidas en el presente decreto y demás normas de aplicación.

3. A efectos de hacer posible dicho control, las estaciones ITV deberán facilitar al personal de la Dirección General de Industria los medios necesarios y el acceso a todas las instalaciones, archivos y registros que permitan las anteriores comprobaciones.

4. A la citada Dirección General le corresponde realizar también las actuaciones de control que se estimen necesarias como consecuencia de las reclamaciones presentadas por los usuarios del servicio.

5. Sin perjuicio de la competencia de las estaciones ITV en este ámbito, la Dirección General de Industria podrá llevar a cabo auditorías adicionales a cargo de la estación en los siguientes casos:

a) Cuando se hayan realizado o cuando se produzcan cambios significativos en el procedimiento de inspección, notificados por la propia estación.

b) Cuando la ejecución de las inspecciones o el servicio de inspección presente anomalías significativas.

c) Cuando sea preciso verificar que han sido corregidas las anomalías detectadas.

CVE-2011-5704

6. En atención al resultado de las auditorías anteriormente señaladas, la Dirección General de Industria impondrá las medidas correctoras que estime necesarias.

Artículo 26. Estadísticas.

Diariamente se enviarán telemáticamente a la Dirección General de Industria los datos relativos a las inspecciones realizadas.

Mensualmente, cada estación ITV enviará telemáticamente, durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, la estadística sobre los vehículos inspeccionados según modelo a facilitar por la Dirección General de Industria.

Artículo 27. Memoria anual.

1. Las estaciones ITV tendrán que presentar anualmente y antes del 31 de enero de cada año a la Dirección General de Industria una memoria detallada de las actividades relacionadas con las inspecciones realizadas, formación del personal, mejoras en la gestión y cualquier otra relativa a la organización de la estación, en particular respecto de la situación del personal que desarrolla funciones que afecten directamente a la calidad de las inspecciones.

2. Asimismo, las estaciones estarán obligadas a facilitar cuanta información requiera la Dirección General de Industria sobre aspectos mercantiles y contables a fin de conocer la situación económico-financiera de aquellas y poder determinar los costes de explotación que justifiquen la variación y adaptación de tarifas anuales.

CAPÍTULO IV

Régimen sancionador

Artículo 28. Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el artículo 14 del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero.

Artículo 29. Órganos competentes.

Son órganos competentes para incoar y resolver los procedimientos sancionadores en esta materia los previstos en el Decreto 102/1997, de 18 de septiembre, por el que se distribuyen las competencias sancionadoras en materia de industria, energía y minas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Estaciones ITV de referencia y de estaciones móviles.

1. La Dirección General de Industria fijará una estación ITV como estación de referencia por cada empresa concesionaria que opere en Cantabria.

2. Sin perjuicio del desempeño en la misma de las funciones previstas en el artículo 8 de este decreto, la estación ITV de referencia llevará a cabo las siguientes funciones:

a) Seguimiento y control de las estaciones ITV pertenecientes al mismo concesionario, sin perjuicio de las facultades de vigilancia atribuidas a la Dirección General de Industria. En especial, dicho centro realizará los controles sobre la gestión del servicio de acuerdo con los

CVE-2011-5704

pliegos, la ejecución de las inspecciones técnicas de vehículos, y el cumplimiento de las prescripciones del Manual de Procedimiento de Inspección de todas las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.

b) Realización de las inspecciones específicas que, con carácter exclusivo determine la Dirección General de Industria.

3. Las unidades móviles de ITV estarán funcionalmente adscritas a la estación de referencia que se establezca, de acuerdo a la resolución de autorización correspondiente que determinará su dependencia técnica y ámbito competencial.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Dirección General de Industria podrá reservarse la realización de alguna de las inspecciones mencionadas en el artículo 8 de este decreto, con sujeción a lo establecido en las concesiones adjudicadas y respetando el objeto contractual de las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Facultad de desarrollo.

Se autoriza al consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden al desarrollo y ejecución de este decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de abril de 2011.

El presidente del Gobierno de Cantabria,
Miguel Angel Revilla Roiz.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico,
Juan José Sota Verdión.

2011/5704

CVE-2011-5704

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2011-5565 *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Por Resolución de Alcaldía de 13 de abril de 2011 se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Paulino Postigo Álvarez, las funciones de la alcaldía, por ausencia de su titular durante el periodo comprendido entre los días 23 y 30 de abril, ambos inclusive, de 2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valdeolea, 13 de abril de 2011.
El alcalde,
Ángel Calderón Saiz.

2011/5565

CVE-2011-5565

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2011-5582 *Acuerdo de nombramiento de juez de paz titular de Anievas.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 4 de abril de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente juez de paz:

TITULAR DE ANIEVAS

Doña Sonia Díaz Miñón (D.N.I. n.º 13939618).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 11 de abril de 2011.

Firma ilegible.

2011/5582

CVE-2011-5582

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2011-5584 *Acuerdo de nombramiento de juez de paz sustituto de Mazcuerras.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 4 de abril, ha acordado el nombramiento del siguiente juez de paz:

SUSTITUTO DE MAZCUERRAS

Don Fernando Jesús Blanco Ibáñez (D.N.I. 72130154S).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 11 de abril de 2011.

Firma ilegible.

2011/5584

CVE-2011-5584

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2011-5586 *Acuerdo de nombramiento de juez de paz titular de Miera.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 4 de abril de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE MIERA

Doña María Dolores Higuera Gómez (D.N.I. n.º 72013699).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 11 de abril de 2011.

Firma ilegible.

2011/5586

CVE-2011-5586

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2011-5588 *Acuerdo de nombramiento de juez de paz titular de Vega de Liébana.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 4 de abril de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE VEGA DE LIÉBANA

Don José Ángel Señas Martínez (D.N.I. n.º 72113476).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 11 de abril de 2011.

Firma ilegible.

2011/5588

CVE-2011-5588

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-5673 *Resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y se hace público el lugar y fecha de comienzo del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la escala administrativa, subgrupo C1, por promoción interna.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso en Escala Administrativa, Subgrupo C1, de esta Universidad, procede de conformidad con la base 4.1 de la convocatoria, Resolución de 10 de febrero de 2011 (BOC de 4 de marzo de 2011), declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos para participar en dichas pruebas:

La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta, en el tablón de anuncios del Rectorado, Pabellón de Gobierno de esta Universidad, Avda. de los Castros, s/n Santander, y en la siguiente dirección de intranet:

https://www.unican.es/WebUC/Unidades/rrhh/servicios/pas/pasf/pasfun.htm

Igualmente y de conformidad con la misma base de la convocatoria, se pone en conocimiento de los aspirantes que la realización del ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 20 de mayo de 2011, a las 17:30 horas, horas, en el Aula 2A planta -2 de la Facultad de Derecho, Avda. de los Castros s/n, Santander.

El llamamiento de los opositores se llevará a cabo a las 17:15 horas.

Los opositores deberán acudir al examen provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 8 de abril de 2011.
El rector,
Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

2011/5673

CVE-2011-5673

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2011-5544 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz titular.*

Estando vacante el cargo de juez de paz de este municipio, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

En las Oficinas municipales puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

En el caso de no haber solicitantes, el pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hermandad de Campoo de Suso, 11 de abril de 2011.
El alcalde,
Pedro Luis Gutiérrez González.

2011/5544

CVE-2011-5544

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-5667 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo para puestos de Peón adscritos a la brigada de obras municipal en régimen laboral temporal, durante los años 2011 y 2012.*

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo para puestos de Peón adscritos a la brigada de obras municipal en régimen laboral temporal, durante los años 2011 y 2012. El personal de esta bolsa se utilizará para la contratación de personal de refuerzo durante verano en la brigada de obras y en las piscinas municipales, que está previsto en los Presupuestos municipales, en los años mencionados, así como para cubrir las posibles necesidades de personal por bajas producidas por incapacidad temporal, vacaciones o cualquier otra circunstancia que suponga una vacante temporal, con reserva de puesto de trabajo, en aquellas plazas de Peón incluidas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Estos contratos se regirán por lo establecido en la legislación laboral vigente, teniendo los mismos el carácter de contratos laborales temporales, siendo sus retribuciones las correspondientes a su categoría profesional.

2. - Jornada de trabajo y funciones a desempeñar.

La jornada de trabajo se establece en 37,5 horas semanales, quedando condicionada a las peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo, que se reflejarán en su caso en el correspondiente contrato laboral, siendo las funciones a desempeñar las propias de Peón según la RPT municipal, que esencialmente consisten en operaciones manuales, ayudar al personal de la brigada de obras en el mantenimiento de instalaciones, realización de pequeñas reparaciones, montaje y desmontaje de efectos correspondientes a espectáculos y actos públicos, así como cualquier otra tarea propia del puesto que sea encomendada por un oficial de la brigada de obras.

3.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para la presentación de instancias establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del titulo de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

4.- Solicitudes

Las instancias para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo I de las presentes bases.

CVE-2011-5667

A la instancia deberán adjuntar:

— Fotocopia compulsada del D.N.I o documento equivalente

— Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad o equivalente.

— Justificante de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Caja Cantabria, oficina de Suances, en la cuenta número 2066 0073 64 0200015175, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «Pago derechos de examen bolsa empleo Peón».

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de Viares 1, CP 39340, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, una vez publicadas las Bases en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC e irán dirigidas al Presidente de la Corporación municipal.

5-. Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la pagina web municipal (www.suances.es) (Ordenanzas, Bandos y Resoluciones), concediéndose a los excluidos un plazo de 10 días naturales para realizar las reclamaciones o subsanaciones, que se resolverán posteriormente. Posteriormente se publicará la lista definitiva con los aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio, así como con la composición de Tribunal Calificador, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará ésta lista provisional a definitiva.

6.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del secretario que tendrá voz pero no voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del Tribunal se designaran suplentes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en la legislación vigente

7.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Una vez comenzado el proceso selectivo, el resto de las pruebas se anunciaran en el tablón de edictos municipal y en la página web.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad a cuyo fin deberán de ir provisto del DNI o documento equivalente.

Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, quedando excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

CVE-2011-5667

Se realizarán dos ejercicios que tendrán el carácter de eliminatorios.

— Primer ejercicio. Constará de dos partes.

La primera parte consistirá en contestar por escrito 25 preguntas tipo test con respuestas alternativas de las cuales una sola será la correcta, durante el plazo máximo de media hora; las mismas versarán sobre contenidos de cultural general y funciones del puesto de trabajo. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,40 puntos y cada pregunta incorrecta restará a razón de 0,25 puntos, siendo la puntuación máxima en esta primera parte de 10 puntos.

La segunda parte consistirá en la realización de operaciones matemáticas de cálculo sencillo consistente en sumas, restas, multiplicaciones y divisiones. La puntuación máxima de esta segunda parte será de 10 puntos. No se permite el uso de calculadoras de ningún tipo. La duración de esta parte del ejercicio será de un máximo de media hora.

La nota de este ejercicio será la media aritmética de la suma de las puntuaciones de ambas partes, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos de media para poder realizar el segundo ejercicio.

— Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas consistentes en realizar durante un tiempo máximo de una hora, una serie de trabajo/s determinados por el Tribunal similar/es a los que realizarán en el puesto de trabajo convocado, lo que se determinará por los miembros del Tribunal.

Se calificará a los aspirantes por los miembros del Tribunal, de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación final la media aritmética de todas estas puntuaciones. Serán eliminados aquellos participantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos una vez realizada la media aritmética.

La calificación definitiva de esta prueba, se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios.

8.- Puntuación final.

En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en el segundo ejercicio, si persistiera el empate, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación de los aspirantes, en la pagina web municipal y en el tablón de edictos, tras lo cual se elevará la propuesta de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al presidente de la Corporación de Suances.

Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar contrataciones, llamándose por el orden de puntuación de la bolsa, mediante dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes, en sus respectivas instancias.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiendo por tal: enfermedad o asimilación a ILT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

9.- Formalización del contrato laboral.

En los supuestos que se requiera la contratación de personal, el aspirante deberá presentar, en el plazo de diez días siguientes al de la comunicación de la propuesta de contratación, salvo causa justificada, la siguiente documentación:

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

CVE-2011-5667

Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su puesto de trabajo.

Presentada la documentación por el interesado, la Alcaldía procederá a formalizar, el pertinente contrato laboral temporal en el que se establecerá un periodo de prueba de quince días. Hasta que se formalice el contrato y se incorporé al puesto de trabajo, el seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

10.- Impugnación y revocación de acuerdos.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, las bases aprobadas ponen fin a la vía administrativa conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualquier persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/92 mencionada podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/92 ante el alcalde de Suances, o bien, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CVE-2011-5667

ANEXO I

MODELO INSTANCIA DE BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS DE PEÓN ADSCRITOS A LA BRIGADA DE OBRAS MUNICIPAL EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL

D./Dª……..……..……D.N.I./CIF .....

……..….domicilio.……

C.Postal…….....municipio……Provincia……

…….Teléfono……..Fax……email……

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria que tiene por objeto la formación de una bolsa de empleo para puestos de Peón adscritos a la brigada de obras municipal en régimen laboral temporal, durante los años 2011 y 2012, adjuntando:

+Fotocopia compulsada del DNI
+Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad
+ Justificante del pago de los derechos de examen (*20,00 €)*

Por todo lo cual **SOLICITA**:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para la formación de una bolsa de empleo para Peones.

En Suances a de de 2011

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Suances, 15 de abril de 2011.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2011/5667

CVE-2011-5667

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-5669 *Convocatoria y bases para la formación de una bolsa de empleo para la contratación de dos Auxiliares con destino al ejercicio de labores de relaciones públicas en la Oficina de Turismo Municipal durante los años 2011 y 2012.*

1.- Objeto.

Es objeto de estas bases la formación de una bolsa de empleo para la contratación de dos Auxiliares con destino al ejercicio de labores de relaciones públicas en la Oficina de Turismo Municipal durante los años 2011 y 2012, que se regirán por las presentes bases. Asimismo esta bolsa se utilizará para el caso de que se precise personal para realizar funciones de azafata durante las ferias/eventos puntuales que tengan lugar en su caso en los años mencionados, antes del siguiente proceso de selección que en su caso se convoque.

2.- Tipo de contrato y normativa a la que se sujeta.

La contratación se realizará mediante la formalización de un contrato laboral temporal y estará sujeta a la legislación laboral vigente.

3.- Duración del contrato.

Tendrá una duración máxima de tres meses, coincidiendo con el periodo de verano, finalizando como máximo el 30 de septiembre del año en que se produzca la contratación. Se establece un periodo de prueba de quince días, prestándose el servicio en la oficina municipal de turismo de Suances.

4.- Requisitos.

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para presentación de instancias, establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar-FP1, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

5.- Horario y jornada laboral.

El horario de apertura de la oficina de turismo se fija inicialmente de 10:00 a 14:00 horas de la mañana y de 17:00 a 21:00 horas de la tarde, de lunes a domingo, dentro del mismo

CVE-2011-5669

se fijarán los turnos de trabajo semanales con los correspondientes descansos laborales, pudiendo estos ser modificados en función de las necesidades del servicio, lo que se determinará por la Alcaldía o Concejalía del Área.

6.- Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en el presupuesto general correspondiente, estableciéndose para el 2011 una remuneración bruta mensual de 818,12 euros, incluidas las pagas extras y vacaciones. Las dietas por desplazamiento a la Feria de Valladolid o cualesquiera otras en las que esté representado el Ayuntamiento de Suances, serán remuneradas a parte, todo ello de conformidad con las bases de ejecución presupuestarias.

7.- Instancias.

Las instancias para tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo I de las presentes bases.

A la instancia deberán adjuntar:

— Fotocopia compulsada del D.N.I o documento equivalente.

— Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

— Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Caja Cantabria, oficina de Suances, en la cuenta número 2066 0073 64 0200015175, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «Pago derechos de examen bolsa empleo auxiliar oficina de turismo».

Estas instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de Viares 1, CP 39340, en horario de oficina de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, una vez publicadas las Bases en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC e irán dirigidas al presidente de la Corporación Municipal.

8-. Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.suances.es) (Ordenanzas, Bandos y Resoluciones), concediéndose a los excluidos un plazo de 10 días naturales para realizar reclamaciones o subsanaciones, publicándose con posterioridad la lista definitiva con los aspirantes admitidos y excluidos, así como con la composición de Tribunal calificador y el lugar, día y hora donde se realizará la prueba práctica, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará ésta lista provisional a definitiva y se publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal

9.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del secretario que tendrá voz pero no voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario.

CVE-2011-5669

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del Tribunal se designaran suplentes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en la legislación vigente

10.- Procedimiento de selección.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, en la que el aspirante contestará oralmente a una serie de cuestiones planteadas por los miembros del Tribunal, relativas al trabajo que va a desempeñar, valorándose los conocimientos, nivel de formación, habilidades y claridad de exposición.

Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente fase.

En la fase siguiente, se valorarán los siguientes méritos aportados por los aspirantes:

a) Por titulación expedida por organismos oficiales en inglés, francés, alemán o italiano, según la tabla de equivalencias con respecto al Marco Europeo de Referencia que consta en el Anexo II, a razón de 0,25 por cada nivel A1, A2, B1, B2, C1 y C2, con un máximo de 3 puntos.

Se acreditará este extremo mediante original o fotocopia compulsada de la titulación en idiomas.

b) Por experiencia profesional en trabajos de relaciones públicas en oficinas de turismo municipal: 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará este extremo mediante certificación de los servicios prestados o informe de vida laboral.

c) Por titulación universitaria de Graduado en Turismo, Diplomado en Turismo o equivalentes: 2 puntos y por titulación de Formación Profesional de Grado Superior, en Hostelería y Turismo: 1 punto.

11.- Propuesta de formación de bolsa de empleo y puntuación final.

Valorados los méritos y concluida la prueba práctica, tras la suma de ambas puntuaciones, por el Tribunal de selección se propondrá una puntuación final, para la formación de la bolsa de empleo, publicándose el resultado del proceso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en la prueba práctica, si persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral, en caso de persistir el empate se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación de los aspirantes, tras lo cual se elevará la propuesta de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al presidente de la Corporación de Suances.

Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar contrataciones, llamándose por el orden de puntuación resultante de la bolsa, mediante dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances.

Si efectuadas las llamadas y la remisión del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Cuando el aspirante fuera requerido para su contratación y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiendo por tal: en-

CVE-2011-5669

fermedad o asimilación a ILT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

La contratación se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta aportar ante la Administración, en un plazo máximo de diez días, salvo causa justificada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, siendo precisa la presentación de un certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación temporal.

12.- Incidencias y régimen jurídico.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, las bases aprobadas ponen fin a la vía administrativa conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualquier persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/92 mencionada podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/92 ante el Alcalde de Suances, o bien, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CVE-2011-5669

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PARA EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA FORMACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES CON DESTINO AL EJERCICIO DE LABORES DE RELACIONES PÚBLICAS EN LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL

D./Dª……..……..……D.N.I./CIF .....

…….….domicilio……

C.Postal…….....municipio……Provincia……

…….Teléfono…….Fax……email……

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria que tiene por objeto la formación de una bolsa de empleo de auxiliares con destino al ejercicio de labores de relaciones públicas en la Oficina de Turismo Municipal, adjuntando:

1º.- Fotocopia compulsada del DNI
2º.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida *(Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar-FP1)*
3º.- Justificante del pago de los derechos de examen *(20,00€)*
4º.- En su caso, la siguiente documentación a los efectos de valoración *(rodear con un círculo la cruz, cuando se aporte la documentación)*:

+ Titulación oficial en idiomas

+ Experiencia profesional

+ Titulación universitaria

+ Titulación de Formación Profesional

Por todo lo cual **SOLICITA**:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección para la formación de una bolsa de empleo de auxiliares con destino al ejercicio de labores de relaciones públicas en la Oficina de Turismo Municipal.

En Suances a de de 2011

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-5669

ANEXO II

TABLA DE EQUIVALENCIAS con respecto al MARCO EUROPEO DE REFERENCIA

	INGLÉS	ALEMÁN	FRANCES	ITALIANO
A1	Trinity Grade 2 **Modular Inicial** **Modular Elemental** 1er curso Nivel Básico (Plan antiguo: 1er curso Ciclo Elemental)	Start Deutsch 1 **Modular Inicial** **Modular Elemental** 1er curso Nivel Básico (Plan antiguo: 1er curso Ciclo Elemental)	Diplôme d'Études en Langue Française DELF A1 (CIEP) **Modular Inicial** **Modular Elemental** 1er curso Nivel Básico (Plan antiguo: 1er curso Ciclo Elemental)	Pre-CILS **Modular Inicial** **Modular Elemental** 1er curso Nivel Básico (Plan antiguo: 1er curso Ciclo Elemental)
A2	Key English Test (KET) IELTS 3.0 Trinity Grades 3, 4 **Modular Pre-Intermedio** **Conversación Nivel I: Comunicación** 2do curso Nivel Básico (Plan antiguo: 2do curso Ciclo Elemental)	Start Deutsch 2 **Modular Pre-Intermedio** **Modular Intermedio** 2do curso Nivel Básico (Plan antiguo: 2do curso Ciclo Elemental)	Certificat D'Études de Française Pratique 1 (CEFP 1) (AF) Diplôme d'Études en Langue Française DELF A2 (CIEP) **Modular Pre-Intermedio** **Modular Intermedio** 2do curso Nivel Básico (Plan antiguo: 2do curso Ciclo Elemental)	CELI 1 CILS 1 **Modular Pre-Intermedio** **Modular Intermedio** 2do curso Nivel Básico (Plan antiguo: 2do curso Ciclo Elemental)
B1	Preliminary English Test (PET) TOEFL 45-60/133-170/450-497 IELTS 3.5/4.0/4.5 Trinity Grades 5, 6 **Modular Intermedio Multimedia** **Modular Intermedio – Alto Multimedia** **Conversación Nivel II: Consolidación** 1er y 2do cursos Nivel Intermedio o Certificado de Nivel Intermedio (Plan antiguo: 3er curso Ciclo Elemental o Certificado de Ciclo Elemental)	Zertifikat Deutsch (ZD) **Modular Intermedio-Alto** **Modular Preparación Zertifikat Deutsch** 1er y 2do cursos Nivel Intermedio o Certificado de Nivel Intermedio (Plan antiguo: 3er curso Ciclo Elemental o Certificado de Ciclo Elemental)	Certificat D'Études de Française Pratique 2 (CEFP 2) (AF) Diplôme d'Études en Langue Française DELF B1 (CIEP) **Modular Intermedio-Alto** **Modular Preparación al DELF B1** 1er y 2do cursos Nivel Intermedio o Certificado de Nivel Intermedio (Plan antiguo: 3er curso Ciclo Elemental o Certificado de Ciclo Elemental)	CELI 2 CILS 2 **Modular Pre-Intermedio** 1er y 2do cursos Nivel Intermedio o Certificado de Nivel Intermedio (Plan antiguo: 3er curso Ciclo Elemental o Certificado de Ciclo Elemental)
B2	First Certificate in English (FCE) TOELFL 61-79/173-210/500-547 IELTS 5.0/5.5/6.0 Trinity Grades 7, 8, 9 **Modular First Certificate** **Consolidación First Certificate Multimedia I** **Preparación First Certificate Multimedia II** **Conversación Nivel III: Mantenimiento** 1er y 2do cursos de Nivel Avanzado o Certificado de Nivel Avanzado (Plan antiguo: 1er y 2do curso Ciclo Superior o Certificado de Aptitud)	Goethe-Zertifikat B2 **TestDaF-Niveaustufe 3 (TDN 3)** **TestDaF-Niveaustufe 4 (TDN 4)** 1er y 2do cursos de Nivel Avanzado o Certificado de Nivel Avanzado (Plan antiguo: 1er y 2do curso Ciclo Superior o Certificado de Aptitud)	Diplôme de Langue Française (DL) (AF) Diplôme d'Études en Langue Française DELF B2 (CIEP) 1er y 2do cursos de Nivel Avanzado o Certificado de Nivel Avanzado (Plan antiguo: 1er y 2do curso Ciclo Superior o Certificado de Aptitud)	CELI 3 CILS 3 1er y 2do cursos de Nivel Avanzado o Certificado de Nivel Avanzado (Plan antiguo: 1er y 2do curso Ciclo Superior o Certificado de Aptitud)

CVE-2011-5669

C1	Certificate in Advanced English (CAE) TOEFL 80-120/213-247/550-597 IELTS 6.5/7.0 Trinity Grades 10, 11 **Modular Avanzado** **Modular Preparación al Cambridge Advanced**	Goethe- Zertifikat C1 (ZMP – Zentrale Mittlestufenprüfung) **TestDaF-Niveaustufe 5 (TDN 5)**	Diplôme Supérieur d'Études Françaises Moderner (DS) (AF) Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP)	CELI 4 CILS 4
C2	Certificate of Proficiency English (CPE) TOEFL -/250-300/600-677 IELTS 7.5+ Trinity Grade 12 Licenciatura en Filología Inglesa Licenciatura en Traducción e Interpretación: Inglés	Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) Kleines Deutsches Spachdiplom (KDS) Licenciatura en Filología Alemana o Anglogermánica Licenciatura en Traducción e Interpretación: Alemán	Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF) (AF) Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP)	CELI 5 CILS 5 Licenciatura en Filología Italiana

Suances, 15 de abril de 2011.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2011/5669

CVE-2011-5669

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-5671 *Convocatoria y bases para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliares Administrativos de Administración General durante los años 2011 y 2012.*

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para la formación de una bolsa de empleo de auxiliares administrativos de administración general, durante los años 2011 y 2012, por el procedimiento de concurso-oposición. Este personal tendrá el carácter de funcionario interino y suplirá el déficit de personal que se produce durante el periodo vacacional, comprendido entre los meses de julio y enero del siguiente año, en los puestos de auxiliar de: estadística, oficinas generales, obras y urbanismo y secretaría; así mismo podrá realizar labores de auxiliar administrativo en el departamento de tesorería. Esta bolsa se podrá también utilizar para cubrir las posibles necesidades de personal por bajas producidas por incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia que suponga una vacante temporal, con reserva de puesto de trabajo, durante los años referidos.

2.- Requisitos.

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para presentación de instancias, establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar-FP1, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.- Solicitudes.

Las solicitudes de inclusión en la presente convocatoria, conforme al modelo contenido en el Anexo II de estas bases, en las que se indicará que cumple todos los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Suances y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, sito en la Plaza de Viares nº 1-39340, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

A las solicitudes que se formulen, deberán acompañar los siguientes documentos:

— Fotocopia compulsada del D. N. I.

— Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

— Justificante de los méritos a valorar en el concurso y fijados en el punto 6 de estas bases, debiendo ser originales o fotocopias compulsadas.

— Justificante de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Caja Cantabria, oficina de Suances, en la cuenta número 2066 0073 64 0200015175, debiendo indicar en el ingreso el nombre

CVE-2011-5671

y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «Pago derechos de examen para la formación de una bolsa de empleo de auxiliares administrativos de administración general».

4.- Plazo de presentación de instancias y listas de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.suances.es (Ordenanzas, Bandos y Resoluciones), concediéndose a los excluidos un plazo de 10 días naturales para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas o la realización de reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose la misma en el tablón de edictos municipal y en la página web mencionada, designándose en ella el lugar, hora y día del ejercicio de oposición y la relación individualizada de los miembros del Tribunal, los cuales, podrán ser recusados o deberán abstenerse de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará la lista provisional a definitiva.

5.- Tribunal Calificador.

Estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará publica junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, teniendo sus miembros voz y voto, a excepción del secretario que tendrá únicamente voz.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designaran igualmente los suplentes del mismo.

6.- Fase de concurso.

Se valorarán los siguientes méritos, que serán tenidos en cuenta en su periodo de realización hasta el momento de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Haber superado exámenes en pruebas selectivas de oposición o concurso-oposición para el acceso a plazas de funcionarios como auxiliar administrativo de administración general en la Administración Local. No se tendrá en cuenta la superación de pruebas para la provisión interina de vacantes.

Se acreditará mediante certificación del correspondiente Ayuntamiento, donde se hubiera convocado el proceso selectivo, a razón de 0.25 puntos por cada examen aprobado, con un máximo de 2 puntos.

b) Haber prestado servicios como auxiliar administrativo en la Administración Local.

Se acreditará mediante certificación expedida por la Entidad Local correspondiente, que se podrá completar con el informe de vida laboral que lo detalle, a razón de 0.15 puntos por cada mes, con un máximo de 3 puntos.

CVE-2011-5671

7.- Fase de oposición.

Esta tendrá carácter eliminatorio y constará de un único ejercicio con dos partes:

a) La primera parte consistirá en contestar por escrito 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales una sola será la correcta; las mismas versarán sobre el desarrollo de las materias del Anexo I. En esta prueba deberán contestarse correctamente, al menos la mitad de las preguntas (20). Cada respuesta afirmativa sumará 0,25 puntos y cada respuesta negativa restará 0,125 puntos.

b) La segunda parte del ejercicio, que solo se corregirá si se ha aprobado la primera parte, consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias relacionadas con las funciones a desempeñar. Esta segunda parte se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo de realización de éste ejercicio con ambas partes será de 90 minutos.

8.- Puntuación total y definitiva.

La puntuación total de la fase de oposición estará determinada por la media aritmética de la suma de las puntuaciones correspondientes a las dos partes del ejercicio de oposición.

La puntuación definitiva del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso más la puntuación obtenida en la fase de oposición.

En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en la fase de oposición, si persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral, en caso de persistir el empate se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación definitiva de los aspirantes, tras lo cual se elevará la propuesta de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al Presidente de la Corporación de Suances.

Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar nombramientos como funcionario interino, llamándose por el orden de prelación de la misma, mediante dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiendo por tal: enfermedad o asimilación a ILT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta, aportar ante la Administración, en un plazo máximo de diez días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, siendo precisa la presentación de un certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la toma de posesión.

9.- Incidencias y Régimen Jurídico.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario,

CVE-2011-5671

por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1.- La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Administración del Estado, Autonómica y Local. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

3.- El acto administrativo. Requisitos de su producción. Términos y plazos. Validez. Nulidad y anulabilidad. Conservación de los actos administrativos.

4.- Principios Generales del procedimiento administrativo. El interesado: representación. Iniciación del procedimiento. La solicitud: requisitos. Fases y terminación del procedimiento.

5.- La responsabilidad de la Administración. Requisitos de su producción. Procedimiento ordinario y abreviado.

6.- Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El término municipal, la población y la organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Pleno. Competencias del municipio.

7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Padrón municipal de Habitantes. Contratación de las Entidades Locales.

8.- La función pública local y el personal laboral. Esquema organizativo del personal funcionario: Cuerpos, Escalas y Subescalas. Sistema de Acceso. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

9.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. Régimen jurídico de los bienes. Diferenciación entre bienes de dominio público y patrimoniales. Prerrogativas de la Administración Pública. Licencias urbanísticas.

10.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

11.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales.

12.-El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria.

13.-Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

CVE-2011-5671

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

D./Dª……..……..……D.N.I./CIF .....

……..….domicilio.……

C.Postal…….....municipio……Provincia……

…….Teléfono……..Fax……email……

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria que tiene por objeto la formación de una bolsa de empleo de auxiliares administrativos de administración general, adjuntando:

1º.- Fotocopia compulsada del DNI
2º.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida *(Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar-FP1)*

3º.- Justificante del pago de los derechos de examen *(20,00€)*
4º.- En su caso, la siguiente documentación a los efectos del concurso *(rodear con un círculo la cruz, cuando se aporte la documentación)*:
+ Superación de exámenes en pruebas selectivas

+ Prestación de servicios como auxiliar administrativo en la administración local

Por todo lo cual **SOLICITA**:
Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso oposición para la formación de una bolsa de empleo de auxiliares administrativos de administración general.

En Suances a de de 2011

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Suances, 15 de abril de 2011.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2011/5671

CVE-2011-5671

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-5676 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1429 de fecha 12-04-2011, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en los mismos términos en que la misma se encuentra redactada, al no haberse formulado reclamación alguna a la lista provisional durante el plazo concedido al efecto.

La composición del Tribunal calificador así como la fecha de celebración de las pruebas selectivas se publicarán oportunamente en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal.

Torrelavega, 12 de abril de 2011.
La alcaldesa,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/5676

CVE-2011-5676

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-5616 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 134/11, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Expte. 17/375/04.*

Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo número 134/11, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a quienes se hayan personado en el expediente administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario número 134/2011, por doña Angélica Pernía de la Colina, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2010 por la cual se eleva a definitivo la aprobación del expediente de Valoración de Puestos de Trabajo y Relación de Puestos de Trabajo del Personal dependiente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con desestimación de las alegaciones formuladas por la recurrente.

En su virtud, esta alcaldía resuelve publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común (versión L. 4/1999 de 13 de enero), y artículo 49 de la Ley 29/1998 de 29 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y cualquier otro interesado, a fin de que puedan comparecer y personarse en ese recurso, dentro del plazo de nueve días a partir de la publicación del presente edicto, en legal forma.

Santa Cruz de Bezana, 13 de abril de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/5616

CVE-2011-5616

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2011-5832 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de "Telecomunicaciones de fijos y móviles del Gobierno de Cantabria". Objeto 2.4.9/11.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.4.9/11.

Lotes: Sí.

Lote A) 1+2 Implantación de la Red Corporativa de Telecomunicaciones del Gobierno de Cantabria.

Lote B) 3 Implantación de los servicios corporativos móviles de voz y datos del Gobierno de Cantabria.

CPV (Referencia de nomenclatura): 64200000.

Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 4316664,37 €.
- Importe total: 5093663,96 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 8.633.328,74 €.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: 24 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Sí se admiten, de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista:

Grupo V, Subgrupo 4, categoría d).

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios, conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C./ Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del día 30 de mayo de 2011.

CVE-2011-5832

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: http://www.cantabria.es, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A, deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 20 de abril de 2011 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 19 de abril de 2011.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P. D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/5832

CVE-2011-5832

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-5643 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2011.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores aprobados por la Consejería de Sanidad durante el primer trimestre de 2011.

Expediente	Adjudicatario	Importe
AUDITORÍA DEL LABORATORIO POR PARTE DE ENAC	EMPRESA DE ACREDITACION NACIONAL (ENAC)	2.316,34
PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO "LA PUERTUCA" DE ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN MATERIA DE SEXUALIDAD Y VIH/SIDA DEL PLAN DE SIDA DE LA DGSP	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTISIDA "ACCAS"	17.900,00
REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIH/SIDA EN LA POBLACIÓN INMIGRANTE	ASOC CANTABRIA ACOGE	16.276,00
MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE REGISTROS Y HOSTING WEB DE LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, CINCO PRIMEROS MESES EJERCICIO 2011.	TECNINORTE PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO, S.L.	6.372,00
SERVICIO DE "ALERTA DE INFORMACIÓN, NOTICIAS, LEGISLACIÓN Y DOCUMENTOS".	ESTRUCTURAS DE LA INFORMACION, S.L.	6.000,00
LIMPIEZA DEL VESTUARIO DEL PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL PARA EL AÑO 2011	POZUELO LUCIO, MARTIN	1.845,50
LIMPIEZA DEL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL PARA EL AÑO 2011	UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA S.A.	14.581,40
SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INCAPACIDAD TEMPORAL SAGITARIO.	DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	21.122,00
LIMPIEZA DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ATENCION A DROGODEPENDIENTES DE SANTANDER, TORRELAVEGA Y LAREDO PARA EL AÑO 2011	POZUELO LUCIO, MARTIN	2.864,28
SUMINISTRO DE BACTERIOSTATICOS, UNIDADES HIGIENICAS Y COMPLEMENTOS DE BAÑO EN LAS UNIDADES DE ATENCION AMBULATORIA DE DROGODEPENDENCIAS DE SANTANDER, TORRELAVEGA Y LAREDO PARA EL AÑO 2011.	INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.	2.533,40
LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DE ATENCION AMBULATORIA DE DROGODEPENDENCIAS DE SANTANDER, LAREDO Y TORRELAVEGA	LIMPIEZAS ALONSO, S.L.	15.027,46
ADQUISICIÓN DE LICENCIA AGRUPADOR 3M CGS-GRD AP: MULTIHOSPITALARIO 5 HOSPITALES 1 USUARIO PARA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA	SISTEMAS DE GESTION SANITARIA, S.A.	11.003,97
LIMPIEZA DE LA OFICINA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA	CLECE, S.A.	2.335,56
SUSCRIPCION ANUAL A LA REVISTA GACETA SANITARIA	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PUBLICA Y ADMINISTRACION SANITARIA (SESPAS)	6.000,00
REEDICIÓN DE MATERIAL PARA DIFUSIÓN DE LA LEY 42/2010 DE 30 DE DICIEMBRE	DIAZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	203,40
REEDICIÓN DE CUESTIONARIOS BÁSICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO	DIAZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	437,54
ADQUISICIÓN DE PLACAS DE EXPANSION SCHWARZ PARA EL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	LABORATORIO DENTAL CARLOS PELLON, S.L.	14.250,00
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE METADONA	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	9.676,94
ORGANIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL SANITARIO GUINEA BASSAU DENTRO DEL PLAN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	1.320,43
MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA	TECNINORTE PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO, S.L.	14.160,00
ADQUISICIÓN DE LECTOR LASER PSRS EL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	CESOIN SEIDOR, S.A.	218,30

CVE-2011-5643

Expediente	Adjudicatario	Importe
SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DESTINADO EN LOS MATADEROS	SOCIEDAD EMPLEO DE MINUSVALIDOS DE CANTABRIA, S.L.	1.300,00
LIMPIEZA DE LOS COCHES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA AÑO 2011	CVTSL-APARC. FEDERICO VIAL	720,00
RENOVACIÓN MANTENIMIENTO DEL ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	PERKINELMER ESPAÑA, S.L.	7.686,60
ALQUILER DE PLAZA DE GARAJE EN LA C/FEDERICO VIAL PARA EL SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DURANTE LOS MESES DE ENERO - ABRIL DE 2011	CVTSL-APARC. FEDERICO VIAL	744,60
MANTENIMIENTO DE LA CALDERA Y QUEMADORES DE LA CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	ALLENDE SALCEDO. S.L.	1.367,08
SERVICIO DE NOTICIAS DE SALUD DE EUROPA PRESS	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	13.162,32
LIMPIEZA DE VESTUARIO DEL LABORATORIO DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD	POZUELO LUCIO, MARTIN	3.600,00
DESARROLLO DE UN PORTAL WEB PARA LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	TECNINORTE PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO, S.L.	17.700,00
MOBILIARIO DE OFICINA EN LA SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD	HERPESA, S.L.	703,28
SERVICIO DE CATERING PARA LA JORNADA "RESULTADOS DE LA IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN CANTABRIA"	EL SARDINERO,S.A.	1.242,00
TRABAJOS DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMA PREVENCIÓN LEGIONELOSIS CIRCUITO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE PARAYAS.	MONTAÑESA DE DESINFECCION S.L.	4.071,00
MANTENIMIENTO DE QUEMADORES Y CALDERAS DEL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS	ALLENDE SALCEDO. S.L.	5.965,37
REALIZACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD DE GRABACIONES DE VIDEO DE VIGILANCIA EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	SEGUR CONTROL DEL NORTE, S.A.	64,16
INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALARMA EN EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	SEGUR CONTROL DEL NORTE, S.A.	706,15
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA EL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	DENTAL ALTAMIRA SL	3.840,26
REPOSICIÓN DE APARATO ULTRASONIDOS PARA EL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	COLINTEL2007,S.L.	1.091,50
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE SANTANDER, LAREDO Y TORRELAVEGA - LOTE 1	CLINOR, S.L.	1.184,59
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE SANTANDER, LAREDO Y TORRELAVEGA - LOTE 2	DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN DE METADONA, S.L.	10.211,83
MANTENIMIENTO DE BACTERIOSTATICOS Y CONTENEDORES HIGIENICO-SANITARIOS EN EL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL PARA EL AÑO 2011.	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	1.468,19
PROGRAMA DE AGENTES DE SALUD "EFECTO DOMINO" EN EL CENTRO PENITENCIARIO EL DUESO DENTRO DEL PLAN REGIONAL DEL SIDA	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTISIDA "ACCAS"	8.500,00
LIMPIEZA 2011 AREA EVALUACIÓN E INSPECCIÓN MÉDICA INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA S.A.	9.603,21
ORGANIZACIÓN DE LA III JORNADA DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN CANTABRIA	ASOCIACION DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN CANTABRIA (LA BUENA LECHE)	300,00
DIFUSIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DESTINADO AL PLAN DE SALUD LABORAL DE CANTABRIA	AMBIDEXTROUS CORPORATION S.C.	194,70
EDICIÓN DE MATERIAL PARA DIFUSIÓN DE LA LEY 42/2010	DIAZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	1.022,79
ORGANIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN EN TABAQUISMO DIRIGIDO A PROFESIONALES SANITARIOS DE CARDIOLOGÍA	VIAJES ALTAMIRA S.L.	1.570,80
TRABAJOS DE TRASLADO STAND SANIDAD-JUVECAN 2010 DENTRO DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ACTIVIDAD FÍSICA	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA S.L.	849,60
ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	VIAJES ALTAMIRA S.L.	1.875,58
REALIZACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CANCER DE MAMA	DIAZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	248,67
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE METADONA	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	790,60
REALIZACIÓN HOJA DE NOTIFICACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO	DIAZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	205,41

CVE-2011-5643

Expediente	Adjudicatario	Importe
LIMPIEZA OFICINA SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA	CLECE, S.A.	188,97
ADQUISICIÓN DE 30 DOSIS DE VACUNA MENVEO	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	1.248,00
ACCESO A LAS BASES DE DATOS DE WETLAW ARANZADI - CONTRATACIÓN	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	1.905,23
REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE TABAQUISMO DENTRO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TABAQUISMO EN CANTABRIA	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.	1.770,00
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SIGESAL	TECNINORTE PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO, S.L.	15.576,00
ELABORACIÓN DE METADONA PARA EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL DAÑO(PMM).	FARMACIA XALABARDER SLP	9.672,00
MANTENIMIENTO DE BACTERIOSTÁTICOS Y UNIDADES HIGIÉNICAS UAAD TORRELAVEGA, SANTANDER Y LAREDO	INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.	1.310,90
TRABAJOS DE DESRATIZACIÓN Y DESRATONIZACIÓN REALIZADOS EN LAS UNIDADES Nº 4 Nº 5 Y Nº 6 DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE PARAYAS	MONTAÑESA DE DESINFECCION S.L.	341,79
SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO PARA EL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	DENTAL ALTAMIRA SL	1.824,60
SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA EL PSIQUIÁTRICO DE PARAYAS	REPSOL, S.A.	15.050,19
ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL IV SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE LACTANCIA MATERNA	VIAJES ALTAMIRA S.L.	800,00
INSCRIPCIÓN EN EL CIRCUITO CALITAX - LABAQUA DE LA SECCIÓN DE MICROBIOLOGÍA ALIMENTARIA	IELAB CALIDAD S.L.	1.914,67
CORRECCIÓN DE EJERCICIOS DE LAS OPOSICIONES PARA EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	4.018,42
DISTRIBUCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DE MATERIAL PARA DIFUSIÓN DE LA LEY 42/2010 - LOTE 1	OF SERVICE BTP S.L.	2.775,69
DISTRIBUCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DE MATERIAL PARA DIFUSIÓN DE LA LEY 42/2010 - LOTE 2	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	2.679,75
RENOVACIÓN PARA EL AÑO 2011 DEL SERVICIO LEGAMENTARIA	EDICIONES Y PUBLICACIONES ALIMENTARIAS, S.A.	3.717,00
EDICIÓN DE LA GUÍA DE ATENCIÓN AL PARTO NORMAL PARA EMBARAZADAS DENTRO DEL PLAN DE SALUD PARA LAS MUJERES	IMPRENTA RGM, SA	2.858,00
ADQUISICIÓN DE DISCO DURO EXTERNO	L. LAINZ FDEZ.-FONTECHA (N.O.V.A. INFORMATICA)	109,00
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CROMATOGRÁFICO ACQUITY/PREMIER	WATERS CROMATOGRAFIA, S.A.	16.873,96
MATERIAL DE PAPELERÍA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CANCER DE MAMA	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL, S.L.	382,91
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CANCER DE MAMA	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL, S.L.	448,49
LIMPIEZA DE LOS COCHES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	CVTSL-APARC. FEDERICO VIAL	2.000,00
INVESTIGACIÓN ANALÍTICA DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS INFANTILES DENTRO DEL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE CANTABRIA.	AGÈNCIA DE SALUT PÚBLICA DE BARCELONA	1.314,76
SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA EL PSIQUIÁTRICO DE PARAYAS	REPSOL, S.A.	14.434,62
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ORTODONCIA PARA EL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	3 M ESPAÑA, S.A.	2.721,60
ADQUISICIÓN DE UN PROYECTOR PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE PARAYAS	CUESTA GARCÍA, PILAR	392,94
SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE MEDICAMENTOS ESTUPEFACIENTES SOBRANTES O CADUCADOS	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	153,90
INSTALACIÓN DE UN CERRAMIENTO Y UNA MARQUESINA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE PARAYAS	CB R. PONTON Y J.M. GARCIA (TALLERES PONTON)	1.852,60
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE METADONA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA A DROGODEPENDIENTES DE SANTANDER PARA EL AÑO 2011	DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN DE METADONA, S.L.	1.279,89
REEDICIÓN DE MATERIAL PARA DIFUSIÓN DE LA LEY 42/2010	DIAZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	184,76
ADQUISICIÓN DE UN BUCK PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CANCER DE MAMA	GENERAL ELECTRIC MEDICAL SYSTEMS ESPAÑA, S.A.	5.661,70

CVE-2011-5643

Expediente	Adjudicatario	Importe
MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS UAAD-LAREDO PARA EL AÑO 2011	SAIZ ZANCADA JULIO	3.398,40
ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN ATENCIÓN AL PARTO, DENTRO DEL PLAN DE SALUD PARA LAS MUJERES	VIAJES ALTAMIRA S.L.	2.492,42
PARTICIPACIÓN ENSAYO DE INTERCOMPARACIÓN GSCMIA1 2011. MICROBIOLOGÍA EN ALIMENTOS	GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD S.A.L.	330,40
CURSO DE FORMACIÓN EN TABAQUISMO DIRIGIDO A PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	VIAJES ALTAMIRA S.L.	1.793,60
ORGANIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN EN ENTREVISTA MOTIVACIONAL	VIAJES ALTAMIRA S.L.	1.274,40
EDICIÓN DE MATERIALES DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS	ASOCIACION IRUDI BIZIAK	15.000,00
ORGANIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN EN TABAQUISMO DIRIGIDO A DOCENTES	VIAJES ALTAMIRA S.L.	1.180,00
ORGANIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE TABACO DIRIGIDO A MEDIADORES SOCIALES	VIAJES ALTAMIRA S.L.	1.180,00
SERVICIO DE LIMPIEZA Y PLANCHADO DE 4 TRAJES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE PARAYAS	FUENTES TEBAR Mª JOSEFA	43,00
SERVICIO DE DIGITALIZACIÓNDE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS RECLAMACIONES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO	ARCHIVOS CANTABRIA, S.L.	442,50
SISTEMA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LAS RECLAMACIONES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO PROCEDENTES DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA AUTONÓMICO DE SALUD	IDEA GESTIÓN CONSULTORES S.L.	16.472,80
SERVICIO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO "INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA"	SERVICIOS QUIVIESA S.L.	338,20
CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA Y DE CALIDAD	GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD S.A.L.	4.248,00
SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE ANTONIO LOPEZ POR SUSTITUCIÓN DE EMPLEADA	LIMPIEZAS ALONSO, S.L.	220,05
INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA INTER 2000 DE LA SECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.	GENERALITAT DE CATALUÑA	369,22
REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN "PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DIRIGIDO A PROFESIONALES DEL ÁMBITO EDUCATIVO.	VIAJES ALTAMIRA S.L.	1.368,80
ADQUISICIÓN DE MATERIAL EN RELACIÓN CON LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO	DIAZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	184,48
INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA EQUASE 2011 DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	UNIVERSIDAD DE LLEIDA	2.041,40
ELABORACIÓN INSTRUCCIONES PARA LA GUÍA DE PRIMEROS EPISODIOS DE PSICOSIS PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.	TANGENIO, S.L.	3.540,00
EDICIÓN DE LA MEMORIA ANUAL 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INSPECCIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA.	TANGENIO, S.L.	2.360,00
ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL CURSO DE TECNICAS DE COMUNICACIÓN	AGERÓN INTERNACIONAL, S.L.	2.985,40
LIMPIEZA OFICINA SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MERCADO NACIONAL GANADOS DE TORRELAVEGA	CLECE, S.A.	6,42
ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE LENGUA DE LOS SIGNOS ESPAÑOLA (PLAN DE FORMACION)	FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA (FESCAN)	1.958,26
ADQUISICIÓN DE QUADHELIX DE BARZOS LATERALES (MATERIAL ODONTOLOGICO) PARA EL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	PIÑAL MATORRAS, Juan del	13.500,00
RENOVACIÓN DE UNA SUSCRIPCIÓN A "EL DERECHO INTERNET"	GRUPO EDITORIAL EL DERECHO Y QUANTOR, S.L.	3.448,69
PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO EL DUESO DENTRO DEL PLAN REGIONAL DEL SIDA	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTISIDA "ACCAS"	13.500,00
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE SANTANDER PARA EL AÑO 2011.	MONTAÑESA DE DESINFECCION S.L.	162,51
SERVICIO DE CONTROL DE LEGIONELLA EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE SANTANDER	MONTAÑESA DE DESINFECCION S.L.	354,69
INSTALACIÓN DE UN CERRAMIENTO Y UNA MARQUESINA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE PARAYAS.	CERRAMIENTOS BERGIN S.L.	1.123,60

CVE-2011-5643

Expediente	Adjudicatario	Importe
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE AEROALÉRGENOS EN LA ATMÓSFERA DE CANTABRIA.	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	12.000,60
ADQUISICIÓN DE UN CONDUCTÍMETRO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO	MATECO, S.L.	766,80
REPOSICIÓN DE ORDENADOR Y SISTEMA OPERATIVO PARA LA UAAD DE LAREDO	SAIZ ZANCADA JULIO	1.449,04
ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS AL PLAN DE SALUD LABORAL DE CANTABRIA	GIL SOTO, S.L.	60,00

Santander, 7 de abril de 2011
La secretaria general,
M.ª Cruz Reguera Andrés.

2011/5643

CVE-2011-5643

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CVE-2011-5641 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 85/96, de 9 de agosto, se relacionan contratos menores adjudicados durante el primero trimestre de 2011 por el Director del Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

OBJETO DEL GASTO	IMPORTE (EUR)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION CONTRATO
LIMPIEZA SEDE DEL ICANE AÑO 2011	12.720,00	SAMINSA, SANEAMIENTO Y MANT. INTEGRAL, S.A.	Artºs 95 y 122.3
ADQUISICION MEMORIAS USB	2.743,63	FLASHBAY LIMITED	Artºs 95 y 122.3
RENOVACION ZIMBRA COLAB SUITE PRO	2.707,84	OPENSISTEMAS DE INFORMACION INTERNET, S.L.	Artºs 95 y 122.3
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	754,00	TECNIAMBIENTE, S.L.	Artºs 95 y 122.3
SEGURO OFICINAS ICANE	928,22	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Artºs 95 y 122.3
LICENCIAS SOFTWARE ANTIVIRUS 1 AÑO	1.068,43	TUR ESCALES JUAN JOSE	Artºs 95 y 122.3
LICENCIAS ORACLE DATABASE	1.611,87	ORACLE IBERICA, S.R.L.	Artºs 95 y 122.3
MANTENIMIENTO ABSYS CONTABILIDAD NIVEL 2	1.135,02	ATYS 2.0 , S.L.	Artºs 95 y 122.3
ENLACE DE COBRE PARA 24 TOMAS	2.234,09	AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L.	Artºs 95 y 122.3
ORDENADOR SOBREMESA	538,41	DISTRIBUCIONES INFORMATICAS JAVIER SERNA, S.L.	Artºs 95 y 122.3
RENOVACION LICENCIAS ANTIVIRUS	1.068,43	TUR ESCALES JUAN JOSE	Artºs 95 y 122.3
DIPTICOS Y CARTELES III PREMIO ESTADISTICA	606,70	GRAFICAS EBRO, S.L.	Artºs 95 y 122.3
SEGURO VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL ICANE	4.925,14	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Artºs 95 y 122.3
LLAMADAS HOGARES ENCUESTA NACIONAL DE SALUD	708,00	CALL NET SERVICIOS TELEMATICOS, S.L.	Artºs 95 y 122.3
MANTENIMIENTO ABSYS CONTABILIDAD NIVEL I	914,24	ATYS 2.0 , S.L.	Artºs 95 y 122.3
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS-ICANE 2011	11.000,00	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Artºs 95 y 122.3
ELABORACION 500 EJEMPLARES ENCUENSTA INDUSTRIAL	2.388,19	J. MARTINEZ, S.L.	Artºs 95 y 122.3

Santander, 5 de abril de 2011.
El director del "ICANE",
Juan Manuel Rodríguez Póo.

2011/5641

CVE-2011-5641

SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA S.A.

CVE-2011-5628 *Adjudicación y formalización del contrato marchas turístico culturales por Cantabria 2011.*

Anuncio de la "Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S. A." de adjudicación y formalización del contrato marchas turístico culturales por Cantabria 2011.

1. Entidad adjudicadora: "Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S. A."

2. Dirección Internet del perfil contratante: http://www.turismodecantabria.com

3. Tipo de Contrato: Servicios.

4. Objeto del Contrato: Asistencia técnica para la ejecución del programa de marchas turístico culturales por Cantabria 2011, extensible a infraestructura servicios marcha y suministros varios, en los términos y condiciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

5. Medio de publicación del anuncio de licitación: en la dirección de Internet del Perfil Contratante y en el Boletín Oficial de Cantabria.

6. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de enero de 2011 en la Plataforma de Contratación; y 9 de febrero de 2011 en el BOC.

7. Tramitación: Ordinaria.

8. Procedimiento: Abierto.

9. Forma de adjudicación: Múltiples criterios

10. Presupuesto base de licitación: 152.970 euros (IVA e impuestos incluidos)

11. Fecha de adjudicación y formalización del contrato: 28 de marzo de 2011

12. Contratista/Adjudicatario: "Viajes Altamira, S. L."

13. Importe de la adjudicación: 152.450,00 euros (IVA e impuestos incluidos).

14. Ventajas de la oferta adjudicataria: haber obtenido la mayor puntuación, 14 puntos, según criterios establecidos en el apdo. K) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 28 de marzo de 2011.
El presidente y consejero delegado de la "Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S. A.",
Fco. Javier López Marcano.

2011/5628

CVE-2011-5628

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-5636 *Información pública del expediente de concesión de obra pública para la construcción de vial soterrado y aparcamiento subterráneo en la Avenida de Bilbao de Maliaño. Expte. CON/11/2011.*

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camargo.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Camargo, en la sesión celebrada el siete de abril de dos mil once, ha adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Acordar el inicio de las actuaciones preparatorias del expediente CON/11/2011, de concesión de obra pública para la construcción de un vial soterrado y aparcamiento subterráneo en la Avenida de Bilbao de Maliaño.

Segundo.- De conformidad con el artículo 112.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordar la sustitución del Estudio de viabilidad de la concesión por un Estudio de Viabilidad Económico-Financiera, en base a la memoria/estudio de viabilidad económica financiera que justifica la solución adoptada.

Tercero.- De conformidad con el artículo 112.3 y concordantes de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, someter a información pública el estudio de viabilidad económico financiera y el anteproyecto de construcción y explotación de la concesión, por plazo de un (1) mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y la página web www.aytocamargo.es, para que por quien se considere interesado puedan formularse cuantas observaciones y/o alegaciones se consideren oportunas.

Cuarto.- Dar traslado a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos oportunos.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias de contratación del Ayuntamiento de Camargo, sito en la planta primera de la Casa Consistorial, en la Plaza de Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de nueve a catorce horas.

El plazo de un mes para presentar alegaciones y/o observaciones empezará a computar a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentarse las mismas en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Camargo, 14 de abril de 2011.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2011/5636

CVE-2011-5636

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-5630 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el suministro de licencias de Microsoft. Expte. 81/11.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 11 de abril de 2011 por la que se aprueba expediente de contratación para el suministro de licencias de Microsoft.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Compras.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Compras.

2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

3) Localidad y código postal: Santander 39002.

4) Teléfono: 942 200 822.

6) Correo electrónico: compras@ayto-santander.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.santander.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.

d) Número de expediente: 81/11.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Adquisición de nuevas licencias y/o actualización de la última versión disponible de los productos de software que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

d) Lugar de ejecución/entrega: Servicio de Informática Municipal.

e) Duración del contrato: 3 años.

f) Admisión de prórroga: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48000000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

d) Criterios de adjudicación:

Precio: 80 Puntos.

Nivel de Servicios: 20 Puntos.

4. Valor estimado del contrato: 503.169,66 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 503.169,66 euros. Importe total 593.740,20 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: excluida. Definitiva: 5% del importe sin IVA del presupuesto de adjudicación.

CVE-2011-5630

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: Hasta el día 25 de mayo de 2011.

b) Modalidades y Lugar de presentación: En la dependencia que tramita el expediente (cuyos datos se especifican al inicio del anuncio) o por correo en la forma indicada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de ofertas.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se abrirán los sobres A y B y una vez valorados los criterios no evaluables de forma matemática se convocará la apertura publica del sobre con la proposición económica.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Fecha y hora: Se anunciarán en el perfil de contratante con 48 horas mínimo de antelación las dos aperturas.

10. Gastos de Publicidad. Los gastos de publicidad de la licitación deberán ser abonados por el adjudicatario o adjudicatarios y ascenderán a un máximo de 1.500 €.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" 15 de abril de 2011.

Santander, 15 de abril de 2011.
La concejala delegada de Contratación,
Ana María González Pescador.

2011/5630

CVE-2011-5630

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

CVE-2011-5569 *Anuncio de enajenación, procedimiento abierto de los aprovechamientos maderables incluidos en el Plan para el año 2011 en el monte Hoyo Cortiguiro, Avellanal y Otros (322 del Catálogo de los de Utilidad Pública) en Solórzano.*

Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas económicas-administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas, y anuncio de enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para el año 2011 en el monte Hoyo Cortiguiro, Avellanal y Otros (322 del Catálogo de los de Utilidad Pública), sitos en el término municipal de Solórzano.

Por la Junta Vecinal de Riaño se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particulares de condiciones técnico - facultativas para la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de cuatro lotes maderables que seguidamente se identificarán.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaria del Ayuntamiento de Solórzano de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularán reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura de los períodos de presentación de proposiciones a la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad Adjudicadora: Junta Vecinal de Riaño

2.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de cuatro lotes de madera en el monte Hoyo Cortiguiro, Avellanal y Otros perteneciente a la Junta Vecinal de Riaño, número 322 del Catálogo de Montes de utilidad Pública:

Lote 1
Sitio: La LLanía.
Contenido:
Nº de árboles: 410.
Especie: Eucalipto blanco.
Mc: 115.
Valoración (sin IVA): 2.564 €.

Lote 2
Sitio: Los Regatillos.
Contenido:
Nº de árboles: 286 pies.
Especie: Eucalipto.

CVE-2011-5569

Mc: 54.
Valoración (sin IVA): 1.462 €.

Lote 3
Sitio: Avellanal.
Contenido:
Nº de árboles: 4.719 pies.
Especie: Eucalipto.
Mc: 948.
Valoración (sin IVA): 36.000 €.

Lote 4
Consorciante: Don Javier González Barquín
Sitio:
Contenido:
Nº de árboles: 16.854 pies.
Especie: Eucalipto.
Mc: 2.565.
Valoración (sin IVA): 69.432 €.

No se admitirá otro procedimiento posterior, cuya finalidad sea la adjudicación de los lotes detallados en el presente pliego de cláusulas.

Los licitadores podrán pujar indistintamente para uno o más lotes.

Plazo de ejecución: Diez meses desde la adjudicación definitiva.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva.- La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

5.- Obtención de documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Solórzano.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1

Localidad, código postal y municipio: Solórzano, 39738, Solórzano.

Teléfono 942 676 300.

Fax: 942 628 699.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización de los plazos de presentación de proposiciones.

CVE-2011-5569

6.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: las proposiciones se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Solórzano, o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones pública y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Solórzano la remisión de las proposiciones mediante fax, telegrama, o correo electrónico (solorzanoayto@terra.es) el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación.

No obstante, transcurridos 4 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

7.- Expediente: Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano durante el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar la calificación de la documentación general a las doce treinta horas del cuarto día hábil, siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Solórzano, trasladándose al siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo. La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública. Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Apertura de Proposiciones Económicas. La Mesa de Contratación, en acto público, a continuación de la apertura del sobre de documentación, si no hubiese defectos, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Solórzano dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

9.-Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

10.-Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

CVE-2011-5569

11.-Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares, y particulares de condiciones técnico facultativas.

Solórzano, 7 de abril de 2011.
El presidente de la Junta Vecinal de Riaño,
Miguel Aja Aja.

2011/5569

CVE-2011-5569

JUNTA VECINAL DE CELIS

CVE-2011-5678 *Procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento del local de las Antiguas Escuelas de Celis para bar-cafetería.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Celis de fecha 4 de abril de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la contratación del arrendamiento del inmueble (local), propiedad de esta Junta Vecinal y calificado como bien patrimonial, ubicado en La Coterona, Antiguas Escuelas de Celis, planta baja derecha y planta primera derecha, de Celis, para destinarlo a bar-cafetería, conforme a los siguientes datos:

1.- Adjudicataria: Junta Vecinal de Celis.

2.- Objeto: Arrendamiento del inmueble (local), propiedad de esta Junta Vecinal y calificado como bien patrimonial, ubicado en La Coterona, Antiguas Escuelas de Celis, planta baja derecha y planta primera derecha, de Celis, para destinarlo a bar-cafetería.

3.- Procedimiento: Procedimiento abierto.

4.- Base licitación: 200 euros mes.

5.- Garantías: Provisional se exime. Definitiva: 5% del importe adjudicación correspondiente a doce mensualidades.

6.- Información: Junta Vecinal de Celis.

7.- Ofertas: Durante quince días posteriores a este anuncio en el BOC.

8.- Documentación: La referida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Lugar de presentación: Junta Vecinal de Celis.

10.- Apertura ofertas: Primer día hábil tras la finalización plazo presentación ofertas, en las Antiguas Escuelas de Celis.

11.- Modelo proposición: Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Celis, 14 de abril de 2011.
El presidente,
Servando Rubín Cos.

2011/5678

CVE-2011-5678

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2011-5451 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes a los tres primeros meses del ejercicio 2011.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al tercer mes del ejercicio 2011.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.
- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.
- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

CVE-2011-5451

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de abril de 2011.
La interventora general,
Gema Uriarte Mazón.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE MARZO 2011

EJERCICIO	MES
2011	MARZO

NÚM.	AREA	TITULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN	PÁG.	DESDE	HASTA
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	1	1
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	2	3
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	4	4
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	5	6
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	7	7
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	8	9
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN	1	10	10
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO	1	11	11
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO	1	12	12
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	13	13
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	14	15
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN	1	16	16
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO	1	17	17
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO	1	18	18
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	19	19
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	20	21
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN	1	22	22
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO	1	23	23
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO	1	24	24
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	25	25
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	26	27
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	28	28
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	29	29
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	N.A.	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION	1	30	30
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	N.A.	C.A.CANTABRIA	N.A.	VARIOS	1	31	31
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	N.A.	C.A.CANTABRIA	N.A.	VARIOS	1	32	32

Santander, a 05 de abril de 2011.

Fdo.: Gema Uriarte Mazón.

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 01. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO* (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5)/(4) %	(6)/(4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	554.533,00	0,00	0,00	554.533,00	137.650,95	128.107,01	24,82%	23,10%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	827.630,00	0,00	0,00	827.630,00	181.193,39	173.361,67	21,89%	20,95%
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	74.836,50	0,00	0,00	74.836,50	16.098,81	9.070,94	21,51%	12,12%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	497.101,68	568,42	0,00	497.670,10	105.730,06	105.730,06	21,25%	21,25%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.582,72	0,00	0,00	6.582,72	1.166,39	1.129,64	17,72%	17,16%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	802,00	0,00	0,00	802,00	72,54	72,54	9,04%	9,04%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.143,00	0,00	0,00	68.143,00	6.434,89	6.359,67	9,44%	9,33%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.450,00	0,00	0,00	2.450,00	618,31	511,47	25,24%	20,88%
9 PASIVOS FINANCIEROS	363.609,02	0,00	0,00	363.609,02	52.000,00	52.000,00	14,30%	14,30%
TOTAL	2.395.687,92	568,42	0,00	2.396.256,34	500.965,32	476.343,00	20,91%	19,88%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 02. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5)/(4) %	(6)/(4) %
10 SOBRE LA RENTA	502.520,00	0,00	0,00	502.520,00	125.630,68	125.630,68	25,00%	25,00%
11 SOBRE EL CAPITAL	51.000,00	0,00	0,00	51.000,00	11.952,62	2.408,69	23,44%	4,72%
12 COTIZACIONES SOCIALES	96,00	0,00	0,00	96,00	8,58	8,58	8,94%	8,94%
13 SOBRE ACTIVIDADES	917,00	0,00	0,00	917,00	59,06	59,06	6,44%	6,44%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	191.500,00	0,00	0,00	191.500,00	28.986,66	22.558,46	15,14%	11,78%
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	352.130,00	0,00	0,00	352.130,00	88.034,28	88.034,28	25,00%	25,00%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	234.000,00	0,00	0,00	234.000,00	54.268,19	54.268,19	23,19%	23,19%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	9.904,27	8.500,75	19,81%	17,00%
30 TASAS	25.550,00	0,00	0,00	25.550,00	6.310,83	2.568,78	24,70%	10,05%
31 PRECIOS PUBLICOS	16.318,02	0,00	0,00	16.318,02	2.912,72	1.348,44	17,85%	8,26%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	7.250,00	0,00	0,00	7.250,00	1.457,35	1.445,39	20,10%	19,94%
33 VENTA DE BIENES	210,00	0,00	0,00	210,00	16,44	16,44	7,83%	7,83%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	18.267,49	0,00	0,00	18.267,49	3.452,49	3.033,89	18,90%	16,61%
39 OTROS INGRESOS	7.241,00	0,00	0,00	7.241,00	1.948,98	658,00	26,92%	9,09%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	444.020,00	545,42	0,00	444.565,42	102.838,39	102.838,39	23,13%	23,13%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	41.739,68	23,00	0,00	41.762,68	667,46	667,46	1,60%	1,60%
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	420,00	0,00	0,00	420,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	922,00	0,00	0,00	922,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49 DEL EXTERIOR	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	2.224,20	2.224,20	22,24%	22,24%
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	9,20	0,00	0,00	9,20	0,05	0,05	0,54%	0,54%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	369,52	0,00	0,00	369,52	107,47	89,34	29,08%	24,18%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	759,80	759,80	19,00%	19,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	4,00	0,00	0,00	4,00	1,96	1,37	49,00%	34,25%

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 02. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO* (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5)/(4) %	(6)/(4) %
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.200,00	0,00	0,00	2.200,00	297,11	279,08	13,51%	12,69%
60 DE TERRENOS	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	800,00	0,00	0,00	800,00	72,54	72,54	9,07%	9,07%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	38.386,06	0,00	0,00	38.386,06	6.206,01	6.206,01	16,17%	16,17%
76 DE ENTIDADES LOCALES	756,94	0,00	0,00	756,94	123,24	48,02	16,28%	6,34%
79 DEL EXTERIOR	29.000,00	0,00	0,00	29.000,00	105,64	105,64	0,36%	0,36%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	2.450,00	0,00	0,00	2.450,00	618,31	511,47	25,24%	20,88%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	363.609,02	0,00	0,00	363.609,02	52.000,00	52.000,00	14,30%	14,30%
TOTAL	2.395.687,92	568,42	0,00	2.396.256,34	500.965,32	476.343,00	20,91%	19,88%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 03. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTO-LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	12.518,39	126.404,56	8,58	138.931,53	1.058,72	221,86	1.280,58	137.650,95
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.812,19	172.318,62	0,00	182.130,81	549,51	387,92	937,43	181.193,38
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.767,15	4.635,73	2.544,44	17.947,32	1.742,03	106,48	1.848,51	16.098,81
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	105.730,06	0,00	105.730,06	0,00	0,00	0,00	105.730,06
5 INGRESOS PATRIMONIALES	72,88	1.098,42	0,00	1.171,30	4,92	0,00	4,92	1.166,38
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	72,54	0,00	72,54	0,00	0,00	0,00	72,54
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	127,11	6.311,64	0,00	6.438,75	3,87	0,00	3,87	6.434,88
8 ACTIVOS FINANCIEROS	179,29	392,32	46,70	618,31	0,00	0,00	0,00	618,31
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
TOTAL	33.477,01	468.963,90	2.599,72	505.040,63	3.359,04	716,27	4.075,31	500.965,32

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 04. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTO-LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	125.630,68	0,00	125.630,68	0,00	0,00	0,00	125.630,68
11 SOBRE EL CAPITAL	12.518,39	714,82	0,00	13.233,21	1.058,72	221,86	1.280,58	11.952,63
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	8,58	8,58	0,00	0,00	0,00	8,58
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	59,06	0,00	59,06	0,00	0,00	0,00	59,06
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	8.261,88	21.594,43	0,00	29.856,31	545,67	323,98	869,65	28.986,66
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	88.034,28	0,00	88.034,28	0,00	0,00	0,00	88.034,28
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	54.268,19	0,00	54.268,19	0,00	0,00	0,00	54.268,19
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	1.550,31	8.421,73	0,00	9.972,04	3,84	63,94	67,78	9.904,26
30 TASAS	5.251,07	650,00	1.042,11	6.943,18	604,22	28,13	632,35	6.310,83
31 PRECIOS PUBLICOS	3.425,85	465,01	0,00	3.890,86	976,31	1,83	978,14	2.912,72
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	29,69	1.428,18	3,64	1.461,51	3,82	0,34	4,16	1.457,35
33 VENTA DE BIENES	0,00	16,44	0,00	16,44	0,00	0,00	0,00	16,44
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	512,21	1.506,47	1.498,69	3.517,37	20,18	44,71	64,89	3.452,48
39 OTROS INGRESOS	1.548,33	569,62	0,00	2.117,95	137,50	31,46	168,96	1.948,99
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	102.838,39	0,00	102.838,39	0,00	0,00	0,00	102.838,39
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	667,46	0,00	667,46	0,00	0,00	0,00	667,46
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	0,00	2.224,20	0,00	2.224,20	0,00	0,00	0,00	2.224,20
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,05	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,05
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	24,21	83,26	0,00	107,47	0,00	0,00	0,00	107,47
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	759,80	0,00	759,80	0,00	0,00	0,00	759,80
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0,59	1,37	0,00	1,96	0,00	0,00	0,00	1,96

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 04. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTO-LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	48,08	253,94	0,00	302,02	4,92	0,00	4,92	297,10
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	72,54	0,00	72,54	0,00	0,00	0,00	72,54
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	6.206,01	0,00	6.206,01	0,00	0,00	0,00	6.206,01
76 DE ENTIDADES LOCALES	127,11	0,00	0,00	127,11	3,87	0,00	3,87	123,24
79 DEL EXTERIOR	0,00	105,64	0,00	105,64	0,00	0,00	0,00	105,64
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	179,29	392,32	46,70	618,31	0,00	0,00	0,00	618,31
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
TOTAL	33.477,01	468.963,90	2.599,72	505.040,63	3.359,04	716,27	4.075,31	500.965,32

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 05. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	137.650,95	128.328,88	221,86	128.107,02	0,00	128.107,01	9.543,94
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	181.193,39	173.749,59	387,92	173.361,67	65,16	173.426,83	7.766,56
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.098,81	9.177,42	106,48	9.070,94	0,06	9.071,00	7.027,81
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.730,06	105.730,06	0,00	105.730,06	0,00	105.730,06	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.166,39	1.129,64	0,00	1.129,64	0,00	1.129,64	36,75
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	72,54	72,54	0,00	72,54	0,00	72,54	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.434,89	6.359,67	0,00	6.359,67	0,00	6.359,67	75,22
8 ACTIVOS FINANCIEROS	618,31	511,47	0,00	511,47	0,00	511,47	106,84
9 PASIVOS FINANCIEROS	52.000,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00
TOTAL	500.965,32	477.059,27	716,27	476.343,00	65,22	476.408,22	24.557,10

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 06. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	125.630,68	125.630,68	0,00	125.630,68	0,00	125.630,68	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	11.952,62	2.630,55	221,86	2.408,69	0,00	2.408,69	9.543,93
12 COTIZACIONES SOCIALES	8,58	8,58	0,00	8,58	0,00	8,58	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	59,06	59,06	0,00	59,06	0,00	59,06	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	28.986,66	22.882,44	323,98	22.558,46	63,94	22.622,39	6.364,27
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	88.034,28	88.034,28	0,00	88.034,28	0,00	88.034,28	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	54.268,19	54.268,19	0,00	54.268,19	0,00	54.268,19	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	9.904,27	8.564,69	63,94	8.500,75	1,22	8.501,97	1.402,30
30 TASAS	6.310,83	2.596,91	28,13	2.568,78	0,00	2.568,78	3.742,05
31 PRECIOS PUBLICOS	2.912,72	1.350,27	1,83	1.348,44	0,06	1.348,50	1.564,22
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.457,35	1.445,74	0,34	1.445,40	0,00	1.445,39	11,96
33 VENTA DE BIENES	16,44	16,44	0,00	16,44	0,00	16,44	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	3.452,49	3.078,61	44,71	3.033,90	0,00	3.033,89	418,60
39 OTROS INGRESOS	1.948,98	689,46	31,46	658,00	0,00	658,00	1.290,98
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	102.838,39	102.838,39	0,00	102.838,39	0,00	102.838,39	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	667,46	667,46	0,00	667,46	0,00	667,46	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	2.224,20	2.224,20	0,00	2.224,20	0,00	2.224,20	0,00
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,05	0,05	0,00	0,05	0,00	0,05	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	107,47	89,34	0,00	89,34	0,00	89,34	18,13
52 INTERESES DE DEPOSITOS	759,80	759,80	0,00	759,80	0,00	759,80	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	1,96	1,37	0,00	1,37	0,00	1,37	0,59

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 06. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	297,11	279,08	0,00	279,08	0,00	279,08	18,03
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	72,54	72,54	0,00	72,54	0,00	72,54	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6.206,01	6.206,01	0,00	6.206,01	0,00	6.206,01	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	123,24	48,02	0,00	48,02	0,00	48,02	75,22
79 DEL EXTERIOR	105,64	105,64	0,00	105,64	0,00	105,64	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	618,31	511,47	0,00	511,47	0,00	511,47	106,84
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	52.000,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00
TOTAL	500.965,32	477.059,27	716,27	476.343,00	65,22	476.408,22	24.557,10

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 07. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.509,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.509,63	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	67.928,73	0,00	0,00	0,00	234,34	0,00	0,00	68.163,07	0,34%	100,34%
03 CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	46.390,66	0,00	857,52	0,00	811,99	0,00	0,00	48.060,17	3,60%	103,60%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACIÓN TERRITORIO,VIVIENDA Y URBANIS	121.178,65	0,00	0,00	0,00	-27,43	0,00	0,00	121.151,22	-0,02%	99,98%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	102.643,64	0,00	0,00	0,00	561,32	0,00	0,00	103.204,96	0,55%	100,55%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	59.846,39	0,00	4,33	0,00	-334,16	0,00	4,33	59.512,23	-0,56%	99,44%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	139.289,83	0,00	0,00	0,00	-10,72	0,00	0,00	139.279,11	-0,01%	99,99%
08 CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	66.938,85	0,00	0,00	0,00	-35,58	0,00	0,00	66.903,27	-0,05%	99,95%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION	513.587,47	0,00	170,00	0,00	33,11	0,00	170,00	513.620,57	0,01%	100,01%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	28.058,21	0,00	0,00	0,00	115,58	0,00	0,00	28.173,78	0,41%	100,41%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	701.689,08	0,00	0,00	0,00	84,61	0,00	0,00	701.773,69	0,01%	100,01%
12 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	54.279,56	0,00	0,00	0,00	-17,27	0,00	0,00	54.262,29	-0,03%	99,97%
13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	67.837,87	0,00	0,00	0,00	-91,48	568,42	0,00	68.314,80	0,70%	100,70%
14 DEUDA PUBLICA	217.180,00	0,00	0,00	0,00	-1.201,61	0,00	0,00	215.978,39	-0,55%	99,45%
15 INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.555,52	0,00	0,00	0,00	47,68	0,00	0,00	3.603,20	1,34%	101,34%
16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	196.773,85	0,00	1.030,00	0,00	-170,38	0,00	1.887,52	195.745,95	-0,52%	99,48%
TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.061,85	0,00	0,00	568,42	2.061,85	2.396.256,34	0,02%	100,02%

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR AREAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 08. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	ÁREAS DE GASTO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	52.123,81	0,00	0,00	0,00	401,81	0,00	0,00	52.525,62	0,77%	100,77%
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	318.133,66	0,00	1.030,00	0,00	-286,86	568,42	1.887,52	317.557,70	-0,18%	99,82%
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.286.337,29	0,00	170,00	0,00	233,30	0,00	170,00	1.286.570,59	0,02%	100,02%
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONÓMICO	453.060,09	0,00	0,00	0,00	625,74	0,00	0,00	453.685,84	0,14%	100,14%
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	286.033,07	0,00	861,85	0,00	-973,99	0,00	4,33	285.916,59	-0,04%	99,96%
	TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.061,85	0,00	0,00	568,42	2.061,85	2.396.256,34	0,02%	100,02%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR POLITICAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 09. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	POLÍTICAS CE GASTO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
11	JUSTICIA	32.853,36	0,00	0,00	0,00	-75,75	0,00	0,00	32.777,61	-0,23%	99,77%
13	SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARI	13.190,16	0,00	0,00	0,00	21,52	0,00	0,00	13.211,69	0,16%	100,16%
14	POLITICA EXTERIOR	6.080,28	0,00	0,00	0,00	456,04	0,00	0,00	6.536,32	7,50%	107,50%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	222.138,62	0,00	1.030,00	0,00	-177,88	0,00	1.887,52	221.103,22	-0,47%	99,53%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	67.837,87	0,00	0,00	0,00	-91,48	568,42	0,00	68.314,80	0,70%	100,70%
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	28.157,18	0,00	0,00	0,00	-17,51	0,00	0,00	28.139,67	-0,06%	99,94%
31	SANIDAD	729.747,29	0,00	0,00	0,00	200,19	0,00	0,00	729.947,48	0,03%	100,03%
32	EDUCACION	513.697,47	0,00	170,00	0,00	33,11	0,00	170,00	513.730,57	0,01%	100,01%
33	CULTURA	42.892,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.892,54	0,00%	100,00%
41	AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	77.685,48	0,00	0,00	0,00	76,80	0,00	0,00	77.762,28	0,10%	100,10%
42	INDUSTRIA Y ENERGIA	27.701,52	0,00	0,00	0,00	-8,90	0,00	0,00	27.692,62	-0,03%	99,97%
43	COMERCIO.TURISMO Y PYMES	31.731,83	0,00	0,00	0,00	-35,58	0,00	0,00	31.696,25	-0,11%	99,89%
45	INFRAESTRUCTURAS	291.687,68	0,00	0,00	0,00	457,30	0,00	0,00	292.144,98	0,16%	100,16%
46	INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	7.335,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.335,09	0,00%	100,00%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	16.918,50	0,00	0,00	0,00	136,12	0,00	0,00	17.054,62	0,80%	100,80%
91	ALTA DIRECCION	12.727,37	0,00	857,52	0,00	273,21	0,00	0,00	13.858,10	8,88%	108,88%
92	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	38.348,05	0,00	4,33	0,00	-120,58	0,00	4,33	38.227,47	-0,31%	99,69%
93	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.777,64	0,00	0,00	0,00	75,00	0,00	0,00	17.852,64	0,42%	100,42%
95	DEUDA PUBLICA	217.180,00	0,00	0,00	0,00	-1.201,61	0,00	0,00	215.978,39	-0,55%	99,45%
	TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.061,85	0,00	0,00	568,42	2.061,85	2.396.256,34	0,02%	100,02%

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 10. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
1	GASTOS DE PERSONAL	820.258,93	0,00	1.027,52	0,00	82,32	545,42	1.027,52	820.886,67	0,08%	100,08%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	335.022,21	0,00	4,33	0,00	-469,62	0,00	4,33	334.552,59	-0,14%	99,86%
3	GASTOS FINANCIEROS	74.475,50	0,00	0,00	0,00	-685,47	0,00	0,00	73.790,03	-0,92%	99,08%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	615.617,44	0,00	1.030,00	0,00	-377,65	3,00	1.030,00	615.242,80	-0,06%	99,94%
6	INVERSIONES REALES	252.867,69	0,00	0,00	0,00	1.912,68	20,00	0,00	254.800,37	0,76%	100,76%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	136.329,19	0,00	0,00	0,00	-462,26	0,00	0,00	135.866,92	-0,34%	99,66%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.416,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.416,96	0,00%	100,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	142.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142.700,00	0,00%	100,00%
	TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.061,85	0,00	0,00	568,42	2.061,85	2.396.256,34	0,02%	100,02%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 11. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

	ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
10	ALTOS CARGOS	5.109,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.109,46	0,00%	100,00%
11	PERSONAL EVENTUAL	1.035,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.035,45	0,00%	100,00%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	601.959,28	0,00	0,00	0,00	333,45	437,39	170,00	602.560,11	0,10%	100,10%
13	LABORALES	48.651,42	0,00	0,00	0,00	103,06	0,00	0,00	48.754,47	0,21%	100,21%
14	OTRO PERSONAL	12.730,63	0,00	170,00	0,00	-470,75	0,00	0,00	12.429,87	-2,36%	97,64%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.479,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.479,74	0,00%	100,00%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	127.292,96	0,00	857,52	0,00	116,57	108,03	857,52	127.517,56	0,18%	100,18%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.029,27	0,00	0,00	0,00	37,69	0,00	0,00	8.066,95	0,47%	100,47%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16.581,63	0,00	0,00	0,00	170,80	0,00	0,00	16.752,44	1,03%	101,03%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	269.986,72	0,00	4,33	0,00	-669,61	0,00	4,33	269.317,11	-0,25%	99,75%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.719,57	0,00	0,00	0,00	-7,50	0,00	0,00	4.712,07	-0,16%	99,84%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	427,62	0,00	0,00	0,00	-1,00	0,00	0,00	426,62	-0,23%	99,77%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	35.277,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.277,40	0,00%	100,00%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	74.450,00	0,00	0,00	0,00	-1.001,61	0,00	0,00	73.448,39	-1,35%	98,65%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINACIEROS	25,50	0,00	0,00	0,00	316,14	0,00	0,00	341,64	1239,76%	1339,76%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,14	0,00%	100,00%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	7.066,93	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	7.069,93	0,04%	100,04%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	143,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143,02	0,00%	100,00%
44	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	129.819,94	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	130.169,94	0,27%	100,27%
46	A ENTIDADES LOCALES	47.504,54	0,00	30,00	0,00	42,33	0,00	30,00	47.546,87	0,09%	100,09%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	18.251,12	0,00	0,00	0,00	-519,60	0,00	0,00	17.731,52	-2,85%	97,15%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	412.814,75	0,00	1.000,00	0,00	-249,75	0,00	1.000,00	412.565,01	-0,06%	99,94%

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 11. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

	ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN. DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
49	AL EXTERIOR	16,00	0,00	0,00	0,00	-0,63	0,00	0,00	15,38	-3,88%	96,13%
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	147.801,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.801,49	0,00%	100,00%
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	31.537,54	0,00	0,00	0,00	816,51	0,00	0,00	32.354,05	2,59%	102,59%
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.039,96	0,00	0,00	0,00	891,90	20,00	0,00	15.951,86	6,06%	106,06%
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	31.672,12	0,00	0,00	0,00	-322,40	0,00	0,00	31.349,72	-1,02%	98,98%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	26.816,59	0,00	0,00	0,00	526,67	0,00	0,00	27.343,26	1,96%	101,96%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	100,00%
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.080,08	0,00	0,00	0,00	7,72	0,00	0,00	1.087,79	0,71%	100,71%
73	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	55,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,00	0,00%	100,00%
74	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	63.113,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.113,05	0,00%	100,00%
76	A ENTIDADES LOCALES	14.667,24	0,00	0,00	0,00	-465,00	0,00	0,00	14.202,24	-3,17%	96,83%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	41.308,47	0,00	0,00	0,00	-948,17	0,00	0,00	40.360,31	-2,30%	97,70%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.477,19	0,00	0,00	0,00	943,19	0,00	0,00	16.420,37	6,09%	106,09%
79	AL EXTERIOR	128,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128,16	0,00%	100,00%
82	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	100,00%
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	486,54	0,00	0,00	0,00	-1,00	0,00	0,00	485,54	-0,21%	99,79%
84	CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	>>	>>
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	17.830,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.830,42	0,00%	100,00%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	142.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142.700,00	0,00%	100,00%
	TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.061,85	0,00	0,00	568,42	2.061,85	2.396.256,34	0,02%	100,02%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 12. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.509,63	2.127,41	2.127,41	2.127,41	2.127,41	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
02	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	68.163,07	32.377,87	29.800,48	28.480,00	14.305,58	47,50%	43,72%	41,78%	20,99%
03	CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	48.060,17	36.775,79	32.318,04	28.102,57	24.810,56	76,52%	67,24%	58,47%	51,62%
04	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACIÓN TERRITORIO,VIVIENDA Y URBANIS	121.151,22	86.595,44	65.039,75	61.175,19	28.315,73	71,48%	53,68%	50,49%	23,37%
05	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	103.204,96	65.560,87	57.442,82	47.371,62	11.824,08	63,52%	55,66%	45,90%	11,46%
06	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	59.512,23	46.793,46	45.609,03	44.945,78	10.110,31	78,63%	76,64%	75,52%	16,99%
07	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	139.279,11	121.294,11	108.742,20	108.179,10	15.177,00	87,09%	78,08%	77,67%	10,90%
08	CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	66.903,27	50.612,81	46.041,31	43.346,55	17.662,76	75,65%	68,82%	64,79%	26,40%
09	CONSEJERIA DE EDUCACION	513.620,57	468.038,21	462.610,10	458.798,94	113.868,51	91,13%	90,07%	89,33%	22,17%
10	CONSEJERIA DE SANIDAD	28.173,78	11.662,80	11.496,06	11.225,80	5.768,02	41,40%	40,80%	39,84%	20,47%
11	SERVICIO CANTABRO DE SALUD	701.773,69	253.067,64	221.415,46	214.675,79	185.807,29	36,06%	31,55%	30,59%	26,48%
12	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	54.262,29	41.506,80	23.752,47	19.056,47	5.461,45	76,49%	43,77%	35,12%	10,06%
13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	68.314,80	52.832,83	45.423,20	28.057,02	9.106,08	77,34%	66,49%	41,07%	13,33%
14	DEUDA PUBLICA	215.978,39	190.443,45	190.443,45	190.443,45	5.730,77	88,18%	88,18%	88,18%	2,65%
15	INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.603,20	1.317,87	829,45	649,76	416,53	36,57%	23,02%	18,03%	11,56%
16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	195.745,95	156.548,93	155.409,68	153.353,48	40.990,98	79,98%	79,39%	78,34%	20,94%
	TOTAL	2.396.256,34	1.617.556,31	1.498.500,91	1.439.988,93	491.483,07	67,50%	62,54%	60,09%	20,51%

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR AREAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 13. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	ÁREAS DE GASTO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	52.525,62	29.774,32	26.572,94	25.637,09	14.584,09	56,69%	50,59%	48,81%	27,77%
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	317.557,70	243.482,93	227.739,56	205.886,23	59.798,42	76,67%	71,72%	64,83%	18,83%
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.286.570,59	763.100,21	721.911,68	708.395,83	315.148,60	59,31%	56,11%	55,06%	24,50%
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONÓMICO	453.685,84	352.788,51	294.332,83	273.370,14	84.125,61	77,76%	64,88%	60,26%	18,54%
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	285.916,59	228.410,34	227.943,89	226.699,64	17.826,34	79,89%	79,72%	79,29%	6,23%
	TOTAL	2.396.256,34	1.617.556,31	1.498.500,91	1.439.988,93	491.483,07	67,50%	62,54%	60,09%	20,51%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR POLITICAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 14. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	POLÍTICAS DE GASTO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
11	JUSTICIA	32.777,61	13.031,94	12.381,66	12.381,66	7.806,39	39,76%	37,77%	37,77%	23,82%
13	SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	13.211,69	11.139,92	9.529,69	8.858,22	2.618,29	84,32%	72,13%	67,05%	19,82%
14	POLITICA EXTERIOR	6.536,32	5.602,46	4.661,59	4.397,20	4.159,42	85,71%	71,32%	67,27%	63,64%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	221.103,22	177.836,16	173.884,59	169.476,04	47.001,63	80,43%	78,64%	76,65%	21,26%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	68.314,80	52.832,83	45.423,20	28.057,02	9.106,08	77,34%	66,49%	41,07%	13,33%
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	28.139,67	12.813,93	8.431,77	8.353,17	3.690,72	45,54%	29,96%	29,68%	13,12%
31	SANIDAD	729.947,48	264.730,44	232.911,52	225.901,59	191.575,31	36,27%	31,91%	30,95%	26,25%
32	EDUCACION	513.730,57	468.138,21	462.710,10	458.898,94	113.868,51	91,13%	90,07%	89,33%	22,17%
33	CULTURA	42.892,54	30.231,56	26.290,06	23.595,31	9.704,77	70,48%	61,29%	55,01%	22,63%
41	AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	77.762,28	54.032,13	48.523,42	38.659,53	6.790,43	69,48%	62,40%	49,72%	8,73%
42	INDUSTRIA Y ENERGIA	27.692,62	23.109,45	6.040,66	3.959,66	3.069,32	83,45%	21,81%	14,30%	11,08%
43	COMERCIO.TURISMO Y PYMES	31.696,25	26.907,74	26.021,86	25.953,86	9.311,69	84,89%	82,10%	81,88%	29,38%
45	INFRAESTRUCTURAS	292.144,98	233.499,46	199.605,26	190.835,15	62.140,70	79,93%	68,32%	65,32%	21,27%
46	INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	7.335,09	5.392,94	5.392,94	5.392,94	555,31	73,52%	73,52%	73,52%	7,57%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	17.054,62	9.846,79	8.748,69	8.569,00	2.258,17	57,74%	51,30%	50,24%	13,24%
91	ALTA DIRECCION	13.858,10	4.768,94	4.692,13	4.692,13	3.948,86	34,41%	33,86%	33,86%	28,49%
92	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	38.227,47	20.191,31	19.814,73	18.965,73	6.493,67	52,82%	51,83%	49,61%	16,99%
93	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.852,64	13.006,64	12.993,57	12.598,32	1.653,04	72,86%	72,78%	70,57%	9,26%
95	DEUDA PUBLICA	215.978,39	190.443,45	190.443,45	190.443,45	5.730,77	88,18%	88,18%	88,18%	2,65%
	TOTAL	2.396.256,34	1.617.556,31	1.498.500,91	1.439.988,93	491.483,07	67,50%	62,54%	60,09%	20,51%

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 15. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO		CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1	GASTOS DE PERSONAL	820.886,67	393.041,27	392.299,79	391.299,79	187.942,66	47,88%	47,79%	47,67%	22,90%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	334.552,59	210.397,74	180.404,48	173.160,82	72.888,23	62,89%	53,92%	51,76%	21,79%
3	GASTOS FINANCIEROS	73.790,03	48.535,38	48.535,38	48.535,38	6.047,01	65,77%	65,77%	65,77%	8,19%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	615.242,80	488.966,22	469.715,41	439.273,54	161.816,47	79,48%	76,35%	71,40%	26,30%
6	INVERSIONES REALES	254.800,37	208.306,57	161.855,70	154.240,38	36.236,10	81,75%	63,52%	60,53%	14,22%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.866,92	110.480,69	87.876,71	75.665,58	21.851,06	81,32%	64,68%	55,69%	16,08%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	18.416,96	15.403,44	15.388,44	15.388,44	4.701,55	83,64%	83,56%	83,56%	25,53%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	142.700,00	142.425,00	142.425,00	142.425,00	0,00	99,81%	99,81%	99,81%	0,00%
	TOTAL	2.396.256,34	1.617.556,31	1.498.500,91	1.439.988,93	491.483,07	67,50%	62,54%	60,09%	20,51%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 16. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO		CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
10	ALTOS CARGOS	5109,46	1.176,71	1.176,71	1.176,71	1.176,71	23,03%	23,03%	23,03%	23,03%
11	PERSONAL EVENTUAL	1.035,45	217,87	217,87	217,87	217,87	21,04%	21,04%	21,04%	21,04%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	602.560,11	318.508,46	318.508,46	318.508,46	138.076,35	52,86%	52,86%	52,86%	22,91%
13	LABORALES	48.754,47	11.995,03	11.995,03	11.995,03	10.209,87	24,60%	24,60%	24,60%	20,94%
14	OTRO PERSONAL	12.429,87	9.786,22	9.786,22	9.786,22	3.340,23	78,73%	78,73%	78,73%	26,87%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.479,74	5.142,74	5.142,74	5.142,74	4.822,74	21,90%	21,90%	21,90%	20,54%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	127.517,56	46.214,25	45.472,77	44.472,77	30.098,89	36,24%	35,66%	34,88%	23,60%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.066,95	6.979,15	6.917,99	6.917,99	1.623,64	86,52%	85,76%	85,76%	20,13%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16.752,44	9.811,83	8.459,42	7.392,26	5.015,41	58,57%	50,50%	44,13%	29,94%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	269.317,11	164.749,03	140.697,96	134.563,13	57.923,09	61,17%	52,24%	49,96%	21,51%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.712,07	925,83	768,25	768,25	768,25	19,65%	16,30%	16,30%	16,30%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	426,62	74,86	52,34	52,34	34,24	17,55%	12,27%	12,27%	8,03%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	35.277,40	27.857,05	23.508,53	23.466,86	7.523,60	78,97%	66,64%	66,52%	21,33%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	73.448,39	48.218,45	48.218,45	48.218,45	5.730,77	65,65%	65,65%	65,65%	7,80%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINACIEROS	341,64	316,93	316,93	316,93	316,23	92,77%	92,77%	92,77%	92,56%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	0,28	0,28	0,28	0,28	24,56%	24,56%	24,56%	24,56%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	7.069,93	6.898,03	6.739,03	6.739,03	1.686,26	97,57%	95,32%	95,32%	23,85%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	143,02	15,00	0,00	0,00	0,00	10,49%	0,00%	0,00%	0,00%
44	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	130.169,94	126.363,78	122.606,63	121.951,63	33.172,73	97,08%	94,19%	93,69%	25,48%
46	A ENTIDADES LOCALES	47.546,87	44.605,17	41.049,19	31.815,40	17.460,50	93,81%	86,33%	66,91%	36,72%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	17.731,52	14.394,84	10.572,71	6.324,21	4.978,06	81,18%	59,63%	35,67%	28,07%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	412.565,01	296.673,74	288.736,20	272.431,61	104.507,26	71,91%	69,99%	66,03%	25,33%

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 16. Página: 2 / 2

(unidades en miles de pesetas)

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
49 AL EXTERIOR	15,38	15,38	11,38	11,38	11,38	100,00%	73,99%	73,99%	73,99%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	147.801,49	129.335,05	107.456,92	103.881,27	24.043,20	87,51%	72,70%	70,28%	16,27%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	32.354,05	25.956,19	12.480,10	10.948,28	2.115,04	80,23%	38,57%	33,84%	6,54%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.951,86	10.521,22	9.759,13	8.179,72	1.412,94	65,96%	61,18%	51,28%	8,86%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	31.349,72	21.059,49	14.648,91	14.648,91	6.293,10	67,18%	46,73%	46,73%	20,07%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	27.343,26	21.434,62	17.510,64	16.582,20	2.371,83	78,39%	64,04%	60,64%	8,67%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.087,79	1.080,08	1.080,08	1.080,08	277,58	99,29%	99,29%	99,29%	25,52%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	55,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	63.113,05	57.954,25	42.164,56	42.164,56	9.764,65	91,83%	66,81%	66,81%	15,47%
76 A ENTIDADES LOCALES	14.202,24	9.732,20	6.331,73	3.870,46	1.939,16	68,53%	44,58%	27,25%	13,65%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	40.360,31	29.721,57	27.464,45	18.292,58	5.911,31	73,64%	68,05%	45,32%	14,65%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.420,37	11.492,60	10.335,89	9.757,89	3.958,36	69,99%	62,95%	59,43%	24,11%
79 AL EXTERIOR	128,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	485,54	97,30	97,30	97,30	10,41	20,04%	20,04%	20,04%	2,14%
84 CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	17.830,42	15.206,14	15.191,14	15.191,14	4.691,14	85,28%	85,20%	85,20%	26,31%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	142.700,00	142.425,00	142.425,00	142.425,00	0,00	99,81%	99,81%	99,81%	0,00%
TOTAL	2.396.256,34	1.617.556,31	1.498.500,91	1.439.988,93	491.483,07	67,50%	62,54%	60,09%	20,51%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 17. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

SECCIÓN	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	2.127,41	2.127,41	2.127,41	0,00	2.127,41	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	14.305,58	14.273,03	9.777,10	0,00	9.777,10	99,77%	68,34%	0,00%	68,34%
03 CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	24.810,56	24.223,88	2.444,55	0,00	2.444,55	97,64%	9,85%	0,00%	9,85%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACIÓN TERRITORIO,VIVIENDA Y URBANIS	28.315,73	13.801,89	4.115,12	3,08	4.112,04	48,74%	14,53%	0,01%	14,52%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	11.824,08	10.847,92	6.400,28	0,00	6.400,28	91,74%	54,13%	0,00%	54,13%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	10.110,31	10.096,81	6.564,55	0,00	6.564,55	99,87%	64,93%	0,00%	64,93%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	15.177,00	14.016,10	1.614,55	0,00	1.614,55	92,35%	10,64%	0,00%	10,64%
08 CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	17.662,76	17.130,55	7.388,39	0,00	7.388,39	96,99%	41,83%	0,00%	41,83%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION	113.868,51	113.461,90	79.487,00	0,00	79.487,00	99,64%	69,81%	0,00%	69,81%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	5.768,02	5.552,70	3.291,07	0,00	3.291,07	96,27%	57,06%	0,00%	57,06%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	185.807,29	182.374,90	139.220,02	0,00	139.220,02	98,15%	74,93%	0,00%	74,93%
12 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	5.461,45	5.179,82	1.503,79	0,00	1.503,79	94,84%	27,53%	0,00%	27,53%
13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	9.106,08	9.070,41	1.523,39	0,00	1.523,39	99,61%	16,73%	0,00%	16,73%
14 DEUDA PUBLICA	5.730,77	5.730,77	3.209,08	0,00	3.209,08	100,00%	56,00%	0,00%	56,00%
15 INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	416,53	416,53	392,46	0,00	392,46	100,00%	94,22%	0,00%	94,22%
16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	40.990,98	40.651,69	26.779,37	0,00	26.779,37	99,17%	65,33%	0,00%	65,33%
TOTAL	491.483,07	468.956,30	295.838,13	3,08	295.835,05	95,42%	60,19%	0,00%	60,19%

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR AREAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 18. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	ÁREAS DE GASTO	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	14.584,09	14.555,15	7.155,62	0,00	7.155,62	99,80%	49,06%	0,00%	49,06%
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	59.798,42	59.240,63	34.256,92	3,08	34.253,84	99,07%	57,29%	0,01%	57,28%
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	315.148,60	310.562,05	225.189,53	0,00	225.189,53	98,54%	71,46%	0,00%	71,46%
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONÓMICO	84.125,61	66.834,51	18.581,17	0,00	18.581,17	79,45%	22,09%	0,00%	22,09%
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	17.826,34	17.763,96	10.654,89	0,00	10.654,89	99,65%	59,77%	0,00%	59,77%
	TOTAL	491.483,07	468.956,30	295.838,13	3,08	295.835,05	95,42%	60,19%	0,00%	60,19%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR POLITICAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 19. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	POLÍTICAS DE GASTO	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
11	JUSTICIA	7.806,39	7.806,39	5.111,20	0,00	5.111,20	100,00%	65,47%	0,00%	65,47%
13	SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	2.618,29	2.605,19	1.937,91	0,00	1.937,91	99,50%	74,01%	0,00%	74,01%
14	POLITICA EXTERIOR	4.159,42	4.143,57	106,50	0,00	106,50	99,62%	2,56%	0,00%	2,56%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	47.001,63	46.656,70	31.224,80	0,00	31.224,80	99,27%	66,43%	0,00%	66,43%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	9.106,08	9.070,41	1.523,39	0,00	1.523,39	99,61%	16,73%	0,00%	16,73%
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	3.690,72	3.513,53	1.508,74	3,08	1.505,66	95,20%	40,88%	0,08%	40,80%
31	SANIDAD	191.575,31	187.927,60	142.511,09	0,00	142.511,09	98,10%	74,39%	0,00%	74,39%
32	EDUCACION	113.868,51	113.461,90	79.487,00	0,00	79.487,00	99,64%	69,81%	0,00%	69,81%
33	CULTURA	9.704,77	9.172,56	3.191,43	0,00	3.191,43	94,52%	32,89%	0,00%	32,89%
41	AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	6.790,43	6.177,91	3.556,19	0,00	3.556,19	90,98%	52,37%	0,00%	52,37%
42	INDUSTRIA Y ENERGIA	3.069,32	3.004,27	737,08	0,00	737,08	97,88%	24,01%	0,00%	24,01%
43	COMERCIO.TURISMO Y PYMES	9.311,69	9.311,69	5.389,05	0,00	5.389,05	100,00%	57,87%	0,00%	57,87%
45	INFRAESTRUCTURAS	62.140,70	46.063,96	7.561,42	0,00	7.561,42	74,13%	12,17%	0,00%	12,17%
46	INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	555,31	405,31	204,20	0,00	204,20	72,99%	36,77%	0,00%	36,77%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	2.258,17	1.871,37	1.133,23	0,00	1.133,23	82,87%	50,18%	0,00%	50,18%
91	ALTA DIRECCION	3.948,86	3.919,42	3.766,19	0,00	3.766,19	99,25%	95,37%	0,00%	95,37%
92	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	6.493,67	6.460,72	2.442,24	0,00	2.442,24	99,49%	37,61%	0,00%	37,61%
93	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	1.653,04	1.653,04	1.237,38	0,00	1.237,38	100,00%	74,85%	0,00%	74,85%
95	DEUDA PUBLICA	5.730,77	5.730,77	3.209,08	0,00	3.209,08	100,00%	56,00%	0,00%	56,00%
	TOTAL	491.483,07	468.956,30	295.838,13	3,08	295.835,05	95,42%	60,19%	0,00%	60,19%

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 20. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

	CAPÍTULO	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1	GASTOS DE PERSONAL	187.942,66	187.942,66	187.816,59	0,00	187.816,59	100,00%	99,93%	0,00%	99,93%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.888,23	67.888,31	2.592,83	0,00	2.592,83	93,14%	3,56%	0,00%	3,56%
3	GASTOS FINANCIEROS	6.047,01	6.047,01	3.209,17	0,00	3.209,17	100,00%	53,07%	0,00%	53,07%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.816,47	160.664,85	93.870,10	0,00	93.870,10	99,29%	58,01%	0,00%	58,01%
6	INVERSIONES REALES	36.236,10	20.340,02	1.795,02	3,08	1.791,94	56,13%	4,95%	0,01%	4,95%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.851,06	21.371,91	2.050,63	0,00	2.050,63	97,81%	9,38%	0,00%	9,38%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.701,55	4.701,55	4.503,80	0,00	4.503,80	100,00%	95,79%	0,00%	95,79%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
	TOTAL	491.483,07	468.956,30	295.838,13	3,08	295.835,05	95,42%	60,19%	0,00%	60,19%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 21. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

	SECCION	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
10	ALTOS CARGOS	1.176,71	1.176,71	1.176,71	0,00	1.176,71	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
11	PERSONAL EVENTUAL	217,87	217,87	217,87	0,00	217,87	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	138.076,35	138.076,35	138.076,35	0,00	138.076,35	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
13	LABORALES	10.209,87	10.209,87	10.209,87	0,00	10.209,87	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14	OTRO PERSONAL	3.340,23	3.340,23	3.332,23	0,00	3.332,23	100,00%	99,76%	0,00%	99,76%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.822,74	4.822,74	4.822,74	0,00	4.822,74	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	30.098,89	30.098,89	29.980,82	0,00	29.980,82	100,00%	99,61%	0,00%	99,61%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.623,64	1.543,48	33,48	0,00	33,48	95,06%	2,06%	0,00%	2,06%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5.015,41	4.649,84	148,16	0,00	148,16	92,71%	2,95%	0,00%	2,95%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.923,09	53.400,95	1.626,33	0,00	1.626,33	92,19%	2,81%	0,00%	2,81%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	768,25	738,07	340,63	0,00	340,63	96,07%	44,34%	0,00%	44,34%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	34,24	32,37	11,25	0,00	11,25	94,54%	32,86%	0,00%	32,86%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	7.523,60	7.523,60	432,97	0,00	432,97	100,00%	5,75%	0,00%	5,75%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	5.730,77	5.730,77	3.209,08	0,00	3.209,08	100,00%	56,00%	0,00%	56,00%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINACIEROS	316,23	316,23	0,09	0,00	0,09	100,00%	0,03%	0,00%	0,03%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,28	0,28	0,28	0,00	0,28	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.686,26	1.686,26	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
44	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	33.172,73	33.172,73	3.846,76	0,00	3.846,76	100,00%	11,60%	0,00%	11,60%
46	A ENTIDADES LOCALES	17.460,50	17.304,22	1,14	0,00	1,14	99,10%	0,01%	0,00%	0,01%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	4.978,06	4.903,06	373,42	0,00	373,42	98,49%	7,50%	0,00%	7,50%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	104.507,26	103.586,92	89.648,49	0,00	89.648,49	99,12%	85,78%	0,00%	85,78%

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 21. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO		OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
49	AL EXTERIOR	11,38	11,38	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	24.043,20	9.130,25	1.743,68	3,08	1.740,60	37,97%	7,25%	0,01%	7,24%
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	2.115,04	1.668,60	6,42	0,00	6,42	78,89%	0,30%	0,00%	0,30%
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.412,94	1.349,91	14,18	0,00	14,18	95,54%	1,00%	0,00%	1,00%
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	6.293,10	6.256,37	22,45	0,00	22,45	99,42%	0,36%	0,00%	0,36%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	2.371,83	1.934,89	8,29	0,00	8,29	81,58%	0,35%	0,00%	0,35%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	277,58	277,58	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
73	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
74	A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE	9.764,65	9.614,65	43,40	0,00	43,40	98,46%	0,44%	0,00%	0,44%
76	A ENTIDADES LOCALES	1.939,16	1.939,16	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	5.911,31	5.802,51	2.007,23	0,00	2.007,23	98,16%	33,96%	0,00%	33,96%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.958,36	3.738,01	0,00	0,00	0,00	94,43%	0,00%	0,00%	0,00%
79	AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
82	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	10,41	10,41	7,15	0,00	7,15	100,00%	68,68%	0,00%	68,68%
84	CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	4.691,14	4.691,14	4.496,65	0,00	4.496,65	100,00%	95,85%	0,00%	95,85%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
	TOTAL	491.483,07	468.956,30	295.838,13	3,08	295.835,05	95,42%	60,19%	0,00%	60,19%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIOS	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2010 y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 22. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO		DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES							
2	IMPUESTOS INDIRECTOS							
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS							
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
5	INGRESOS PATRIMONIALES							
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES							
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL							
8	ACTIVOS FINANCIEROS							
9	PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL							

PENDIENTE CIERRE DEFINITIVO 2010

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS

DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIOS	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2010 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 23. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	PAGO ORDENADO	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL							
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
3 GASTOS FINANCIEROS							
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
6 INVERSIONES REALES							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
8 ACTIVOS FINANCIEROS							
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL							

PENDIENTE CIERRE DEFINITIVO 2010

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	MES
2011	Marzo
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 24 Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES							
11 PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN							
20 ACREEDORES							
21 COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN							
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS							
50 MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA							
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS							
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS							
TOTAL							

PENDIENTE CIERRE DEFINITIVO 2010

CVE-2011-5451

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

AÑO	Marzo
2011	
FECHA CONTABLE :	
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 25. Página: 1/ 1

(unidades en miles de euros)

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	139.665,02	0,00	7.620,46	0,00	147.285,48

COBROS		
PRESUPUESTARIOS	476.343,00	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	15.041,36	
NO PRESUPUESTARIOS	1.909.820,91	
TOTAL COBROS	2.401.205,28	
CUENTAS RESTRINGIDAS (Sumas deudoras)	18.841,22	
TOTAL COBROS Y CUENTAS RESTRINGIDAS		2.420.046,49
PAGOS		
PRESUPUESTARIOS	295.835,05	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	299.170,26	
NO PRESUPUESTARIOS	1.822.373,20	
TOTAL PAGOS	2.417.378,51	
CUENTAS RESTRINGIDAS (Sumas acreedoras)	9.126,45	
TOTAL PAGOS Y CUENTAS RESTRINGIDAS		2.426.504,96

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO FINAL	0,00	123.491,79	0,00	17.335,23	0,00	140.827,01

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

SITUACION DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	2011
PERIODO	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/03/2011

Estado Contable 26. Pagina: 1/ 1

(unidades en miles de euros)

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES (E)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (E)	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
		TOTAL ACUMULADO AÑO	TOTAL ACUMULADO AÑO	TOTAL ACUMULADO AÑO	
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	793.235,57	0,00	50.000,00	50.000,00	843.235,57
En monedas distintas del euro					
TOTAL	**793.235,57**	**0,00**	**130.000,00**	**130.000,00**	**923.235,57**
TOTAL DEUDA VIVA	**793.235,57**	**0,00**	**130.000,00**	**130.000,00**	**923.235,57**

(A) La Deuda elaborada según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo teniendo en cuenta las operaciones swaps de divisa.
(B) Valorados por el nominal.
(C) Valorada a precio de reembolso.
(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2011/5451

CVE-2011-5451

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2011-5655 *Exposición pública de la cuenta general de 2010.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparaciones y observaciones.

Arenas de Iguña, 14 de abril del 2011.
El alcalde,
Ramón Morais Valles.

2011/5655

CVE-2011-5655

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2011-5648 *Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2010.*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 12 de abril de 2011.
La alcaldesa,
Teresa Montero Vicenti.

2011/5648

CVE-2011-5648

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2011-5656 *Exposición pública de la cuenta general de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Pesquera, 12 de abril de 2011.
El alcalde,
Miguel Ángel Simón Mantilla.

2011/5656

CVE-2011-5656

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2011-5657 *Exposición pública del presupuesto general de 2011 y aprobación de plantilla de personal.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2011, el presupuesto para el ejercicio de 2011 así como la plantilla de personal, se exponen al público a los efectos previstos en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 15 de abril de 2011.
El alcalde,
José Miguel Barrio Fernández.

2011/5657

CVE-2011-5657

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2011-5726 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**2011**
1	GASTOS DE PERSONAL	245.000,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	405.360,62
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.100,00
6	INVERSIONES REALES	399.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	**1.110.461,15**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**2011**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	695.638,23
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	47.461,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.765,43
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.153,42
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	229.942,13
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	**1.110.461,15**

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido Presupuesto General.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) ALTOS CARGOS:

A.1) Alcalde dedicación parcial: 1 plaza.

B) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

B.1) Con Habilitación de Carácter estatal:

B.1.1) Secretario-Interventor: 1 plaza.

CVE-2011-5726

C) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

C.1) Personal Laboral Fijo:

C.1.1) Operario de Servicios Múltiples: 2 plazas.

C.1.2) Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

C.2) Personal Laboral Temporal:

C.2.1) Coordinador de Actividades Educativas: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 11 de abril de 2011.

El alcalde,

Alberto Fernández Saiz.

2011/5726

CVE-2011-5726

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2011-5658 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2011, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del citado RDL 2/2004 y artículo 127 del Texto Refundido del Régimen Local se hace público lo siguiente:

1.- Resumen del Presupuesto General para el año 2011, expresado en euros sin céntimos:

A.- ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes
Capítulo 1.- Impuestos Directos: 573.400.
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos: 32.000.
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos: 233.519.
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: 613.490.
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales: 14.198.
b) Operaciones de capital
Capítulo 7.- Transferencias de capital: 120.973.
TOTAL INGRESOS: 1.587.580.

B.- ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes
Capítulo 1.- Gastos de Personal: 561.190.
Capítulo 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 598.139.
Capítulo 3.- Gastos financieros: 8.200.
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: 85.386.

b) Operaciones de capital
Capítulo 6.- Inversiones Reales: 285.014.
Capítulo 7.- Transferencias de Capital: 12.210.
Capítulo 9.- Pasivos financieros: 37.441.
TOTAL GASTOS: 1.587.580

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada con el Presupuesto General para el año 2011.

CVE-2011-5658

A.- Personal funcionario:

1.- Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.
Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.
2.- Escala de Administración General:
2.1. Subescala Administrativo. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.
2.2. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.
3.- Escala de Administración Especial:
3.1. Subescala de Servicios Especiales. Auxiliar de Policía Local. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta

B.- Personal laboral fijo:

1.- Limpiadores de edificios: Número de plazas: Dos. Situación: Cubiertas.
2.- Operario de servicios múltiples. Número de plazas: Dos. Situación: Cubiertas.
3.- Encargado de Biblioteca. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.
4.- Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.

C.- Personal laboral temporal:

1.- Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio. Número de plazas: Tres.
2.- Técnico Superior en Educación Infantil. Número de plazas: Una.

D.- Personal eventual:

Funciones de asesoramiento:
1.- Arquitecto: Número de plazas: Una.

Personal de confianza:
2.- Encargado del centro municipal de servicios de comunicaciones. Número de plazas: Una.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Selaya, 12 de abril de 2011.
El alcalde,
José Luis Cobo Fernández.

2011/5658

CVE-2011-5658

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2011-5660 *Aprobación definitiva de modificación de crédito numero 1 del presupuesto de 2010.*

Información pública de la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 1 del presupuesto del ejercicio 2010 de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas.

Por el Pleno de esta Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2011, ha sido aprobado definitivamente, por mayoría absoluta legal, la modificación nº 1 del presupuesto del ejercicio 2010, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	PRESUPUESTO FINAL
1	Gastos Personal	185.500,00 €	9.000,00 €	194.500,00 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios	423.200,00 €	-	423.200,00 €
3	Gastos Financieros	500,00 €	-	500,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.500,00 €	-	2.500,00 €
6	Inversiones	72.000,00 €	-	72.000,00 €
TOTALES		**683.700,00 €**	**9.000,00 €**	**692.700,00 €**

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	PRESUPUESTO FINAL
3	Tasas y otros Ingresos	18.000,00 €	-	18.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	620.880,90 €	-	620.880,90 €
7	Transferencias de Capital	44.819,10 €	-	44.819,10 €
8	Activos Financieros	-	9.000,00 €	9.000,00 €
TOTALES		**683.700,00 €**	**9.000,00 €**	**692.700,00 €**

Contra el presente acuerdo, se puede presentar recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso Administrativo, sitos en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 13 de abril de 2011.
El presidente,
Juan José Barruetabeña Manso.

2011/5660

CVE-2011-5660

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2011-5661 *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011.*

Por la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011, por mayoría absoluta legal ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2011, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	202.500,00 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicio	426.540,00 €
3	Gastos Financieros	500,00 €
4	Transferencias Corrientes	4.000,00 €
	TOTAL	**633.540,00 €**

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas y Otros ingresos	25.000,00 €
4	Transferencias corrientes	608.540,00 €
	TOTAL	**633.540,00 €**

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2011

Funcionario:
Secretario-Interventor

Personal Laboral:
Trabajador Social: 1 puesto.
Trabajadora Social: 1 puesto.
Educadora Social: 1 puesto.
Auxiliar Administrativo: 1 puesto.
Limpiadora: 1 puesto.

Contra el presente acuerdo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, sito en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 13 de abril de 2011.
El presidente,
Juan José Barruetabeña Manso.

2011/5661

CVE-2011-5661

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-5717 *Notificación de requerimiento de subsanación en expediente sancionador 981/2010.*

Presentado recurso de alzada por EKO TRANS, S. L., contra la resolución del ilmo. sr. director General de Transportes y Comunicaciones recaída en el expediente sancionador que se cita, se ha remitido a la misma notificación de apertura de trámite de audiencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiendo sido posible su notificación personal a EKO TRANS, S. L. (cuyo último domicilio conocido es CARRETERA VILLENA, KM.3, 30510 - YECLA (MURCIA), se procede a su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días para tomar vista del recurso planteado así como del resto de la documentación obrante en el expediente, que no ha sido recibida por el interesado, por causas no imputables a esta Administración, al objeto de efectuar cuantas alegaciones estime convenientes en el referido plazo, en horario de 9 a 14 horas en la dirección que se indica:

Dirección General de Transportes y Comunicaciones
C/ Cadiz, 2, 39002 - Santander

Santander, 17 de marzo de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2011/5717

CVE-2011-5717

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-5650 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Notifica 2011/205.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Gerencia de Atención Primaria, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Gerencia de Atención Primaria, sita en la calle Cardenal Herrera Oria, s/n., edificio anexo a la Residencia Cantabria, planta 4ª, 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario precio público asistencia prestada Gerencia Atención Primaria.

N.I.F.: 04564416C.
APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA MORILLAS, M.ª CRISTINA.
Nº DOCUMENTO: 0472003126593.
R.U.E.: SA3955.
NOTIFICA: 2011/205.

Santander, 15 de abril de 2011.

La directora de Gestión,
Begoña Vallejo Medrano.

El subdirector de Gestión y SS. GG.,
Óscar Caviedes Aja.

2011/5650

CVE-2011-5650

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-5651 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Notifica 2011/200.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Gerencia de Atención Primaria, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Gerencia de Atención Primaria, sita en la calle Cardenal Herrera Oria, s/n., edificio anexo a la Residencia Cantabria, planta 4ª, 39011 Santander

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario precio público asistencia prestada Gerencia Atención Primaria.

N.I.F.: W3906383V.
APELLIDOS Y NOMBRES: CASTRO ESPINOSA, ARIEL.
Nº DOCUMENTO: 0472003126584.
R.U.E.: SA3955.
NOTIFICA: 2011/200.

Santander, 13 de abril de 2011.
La directora de Gestión, P. O.,
Begoña Vallejo Medrano.

2011/5651

CVE-2011-5651

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-5732 *Anuncio de subasta de bienes embargados. Subasta S2011R3976001005.*

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 13-04-2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 2 d e junio de 2011, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CANTABRIA, CALLE CALVO SOTELO, 27, DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal d e Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamente General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002,

CVE-2011-5732

de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agencia tributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudica ción directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del

CVE-2011-5732

presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 13 de abril de 2011.
Carmen Gómez Sánchez.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2011R3976001005

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 390923302076S **Fecha de la Diligencia: 14-07-2009**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 83.888,00 euros
TRAMOS: 2.000,00 euros
DEPOSITO: 16.777,60 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

CVE-2011-5732

Bien número 1

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL

LOCALIZACION: AV BILBAO 12
39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)

REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA
TOMO: 1724 LIBRO:789
FOLIO: 175 FINCA: 63041 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:
URBANA: NUMERO UNO. EN EL MUNICIPIO DE TORRRELAVEGA, AVENIDA BILBAO, NUMERO 12, LOCAL QUE OCUPA LA TOTALIDAD DE LA PLANTA BAJA DE LA EDIFICACION EXCLUIDA LA PARTE DESTINADA A PORTAL, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SE-- SENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON ACCESO DIRECTO DESDE EL EXTERIOR ORIENTADO AL VIENTO NORTE, ESTA DESTINADO A OFICINAS SIN DISTRIBUCION INTERIOR Y LINDA: NORTE, AVENIDA BILBAO Y SUR, ESTE Y OESTE, CON CALLEJAS: REFERENCIA CATASTRAL 560801VP1050B, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

VALORACIÓN: 83.888,00 euros

CARGAS:
Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1:
HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, CONSTITUIDA EN LA INSCRIPCIÓN 4ª SOBRE LA FINCA MATRIZ REGISTRAL 16775.
CON FECHA 23/02/2011, CAJA MADRID NOS COMUNICA QUE EL PRESTAMO CONCEDIDO Y GA RANTIZADO CON ESTA FINCA,SE ENCUENTRA CANCELADO DESDE EL 10/04/2007.

CVE-2011-5732

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 390923302076S **Fecha de la Diligencia: 14-07-2009**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 108.532,00 euros
TRAMOS: 2.000,00 euros
DEPOSITO: 21.706,40 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: AV BILBAO 12 1
39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)

REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA
TOMO: 1724 LIBRO:789
FOLIO: 179 FINCA: 63043 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:
URBANA: NUMERO DOS. EN EL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA, AVENIDA BILBAO, NUMERO 12 PISO DESTINADO A VIVIENDA, QUE OCUPA LA TOTALIDAD DE LA PLANTA PRIMERA DE LA EDIFICACION EXCLUIDA LA PARTE DESTINADA A PORTAL, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, A LA QUE SE ACCEDE MEDIANTE ESCALERA INTERIOR ORIENTADA AL VIENTO NORTE, ESTÁ DISTRIBUIDA EN COCINA, PASILLO, BAÑO, SALON-COMEDOR Y DOS HABITACIONES, Y LINDA: NORTE, AVENIDA BILBAO Y SUR, ESTE CON CALLEJAS Y OESTE, REFERENCIA CASTRATAL 5600801VP1050B, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

VALORACIÓN: 125.832,00 euros

CARGAS:
Importe total actualizado: 17.300,00 euros

Carga nº 1:
HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID,CONSTITUIDA EN LA INSCRIPCIÓN 4ª, SOBRE LA FINCA MATRIZ REGISTRAL 16775.
CON FECHA 23/02/2011, CAJA MADRID NOS COMUNICA QUE EL PRESTAMO CONCEDIDO Y GARANTIZADO CON ESTA FINCA, SE ENCUENTRA CANCELADO DESDE EL 10/04/2007.

Carga nº 2:
EMBARGO A FAVOR DE DON EUSEBIO CAMPOS TOCA (ANOTACIÓN LETRA "A").
EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL Nº 1215/2008, QUE DERIVA DE JUICIO CAMBIARIO CON EL MISMO NÚMERO, TRAMITADO EN EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER.

CVE-2011-5732

LOTE 03

Nº DE DILIGENCIA: 390923302076S **Fecha de la Diligencia: 14-07-2009**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 108.532,00 euros
TRAMOS: 2.000,00 euros
DEPOSITO: 21.706,40 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: AV BILBAO 12 2
39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)

REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA
TOMO: 1724 LIBRO:789
FOLIO: 183 FINCA: 63045 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:
URBANA: NUMERO TRES. EN EL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA, AVENIDA BILBAO,NUMERO 12 PISO DESTINADO A VIVIENDA, QUE OCUPA LA TOTALIDAD DE LA PLANTA SEGUNDA DE LA EDIFICACION EXCLUIDA LA PARTE DESTINADA A PORTAL, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, A LA QUE SE ACCEDE MEDIANTE ESCALERA INTERIOR ORIENTADA AL VIENTO NORTE, ESTA DISTRIBUIDA EN COCINA, PASILLO, BAÑO, SALON-COMEDOR Y DOS HABITACIONES, Y LINDA: NORTE, AVENIDA BILBAO Y SUR, ESTE,CALLEJAS Y OESTE, REFERENCIA CATASTRAL 5600801VP1050B, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

VALORACIÓN: 125.832,00 euros

CARGAS:
Importe total actualizado: 17.300,00 euros

Carga nº 1:
HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, CONSTITUIDA EN LA INSCRIPCIÓN 4ª, SOBRE LA FINCA MATRIZ REGISTRAL 16775.
CON FECHA 23/02/2011, CAJA MADRID NOS COMUNICA QUE EL PRESTAMO CONCEDICO Y GARANTIZADO CON ESTA FINCA, SE ENCUENTRA CANCELADO DESDE EL 10/04/2007.

Carga nº 2:
EMBARGO A FAVOR DE DON EUSEBIO CAMPOS TOCA (ANOTACIÓN LETRA "A").
EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL Nº 1215/2008, QUE DERIVA DE JUICIO CAMBIARIO CON EL MISMO NÚMERO, TRAMITADO EN EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER.

CVE-2011-5732

LOTE 04

Nº DE DILIGENCIA: 390923302074J **Fecha de la Diligencia: 13-07-2009**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 21.891,90 euros
TRAMOS: 500,00 euros
DEPOSITO: 4.378,38 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL

LOCALIZACION: TR DE VALDERRAMA 2 BJ
39010 SANTANDER (CANTABRIA)

REG. NUM. 4 DE SANTANDER
TOMO: 2223 LIBRO:603
FOLIO: 71 FINCA: 28769 INSCRIPCION: 3

DESCRIPCION:
URBANA: NUMERO VEINTITRES.- LOCAL INFERIOR CONTIGUO AL PORTAL NORTE DE TR. DE VALDERRAMA, SITO EN LA PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EN SANTANDER, CON TRES PORTALES DE ACCESO, UNO A LA CALLE DE SAN FERNANDO Nº 66, Y DOS A LA TR. DE VALDERRAMA SEÑALADOS CON EL Nº DOS ELSITUADO AL SUR, Y CON EL Nº CUATRO EL SITUADO AL NORTE. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE 9 METROS Y TREINTA Y --- TRES DECIMETROS CUADRADOS.LINDA: NORTE Y ESTE, ZONAS COMUNES; SUR, LOCAL VEINTICUATRO; Y OESTE, TR. DE VALDERRAMA.

VALORACIÓN: 21.891,90 euros

CARGAS:
Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1:
HIPOTECA A FAVOR DE BANCO SANTANDER (INSCRIPCIÓN 3ª).
CON FECHA 05/01/2011, EL BANCO SANTANDER NOS COMUNICA QUE EL TITULAR DE LA FINCA 28769,EN ESTOS MOMENTOS NO TIENE NINGUNA OPERACIÓN HIPOTECARIA EN VIGOR
.

LOTE 05

Nº DE DILIGENCIA: 390923302246R **Fecha de la Diligencia: 27-07-2009**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 232.472,20 euros
TRAMOS: 2.000,00 euros
DEPOSITO: 46.494,44 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

CVE-2011-5732

LOCALIZACION: PZ RUBEN DARIO 2 A 1 6
39005 SANTANDER (CANTABRIA)

REG. NUM. 5 DE SANTANDER
TOMO: 2632 LIBRO:59
FOLIO: 171 FINCA: 3363 INSCRIPCION: 4
REFERENCIA CATASTRAL: 6245001VP3164E 121 QF

DESCRIPCION:
URBANA: NUMERO OCHO.- APARTAMENTO PISO PRIMERO TIPO SEIS, DEL EDIFICIO A DE LA URBANIZACION "FEYGON CANTABRICO", EN SANTANDER, SEGUNDA PLAYA DEL SARDINERO. ESTA SITUADO EN LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO, TENIENDO ACCESO POR EL -- PORTAL Y ESCALERA Nº II, HOY SEñALADO CON EL MISMO Nº DE LA PLAZA RUBEN DARIO OCUPA UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN VESTIBULO, PASILLO, COMEDOR-ESTAR, DESPACHO, DOS DORMITORIOS, BAñO, OFICIO COCINA, DORMITORIO DE SEVICIO, ASEO DE SEVICIO Y TERRAZA.LINDA: FRENTE,MESETA DE ESCALERA, CAJA DE LA MISMA Y ASCENSOR, JARDINES DE LA URBANIZACION, Y AL FONDO MAS DE TERRENO DE LA URBANIZACION; APARTAMENTO 7 Y PATIO INTERIOR.

VALORACIÓN: 657.472,20 euros

CARGAS:
Importe total actualizado: 425.000,00 euros

Carga nº 1:
HIPOTECA A FAVOR DE BANKINTER (INSCRIPCIÓN 10ª).
CON FECHA 14/01/2011, BANKINTER NOS COMUNICA QUE EL DERECHO DE COBRO QUE EXISTE EN LA ACTUALIDAD SOBRE ESTA FINCA, ES DE 425.000,00 EUROS.

LOTE 06

Nº DE DILIGENCIA: 390923302302B **Fecha de la Diligencia: 13-08-2009**
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 25.772,00 euros
TRAMOS: 500,00 euros
DEPOSITO: 5.154,40 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

CVE-2011-5732

LOCALIZACION: LG DEL TIRAO CASTANEDO S/N
39140 RIBAMONTAN AL MAR (CANTABRIA)

REG. NUM. 2 DE SANTOÑA
TOMO: 1677 LIBRO:126
FOLIO: 222 FINCA: 11829 INSCRIPCION: 5

DESCRIPCION:
RUSTICA. EN EL PUEBLO DE CASTANEDO, AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR, AL SITIO DEL TIRAO O CAMPO DE LOS BURGOS, TERRENO A PRADO DE CIENTO VEINTIOCHO A--REAS Y OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS, LINDANDO: NORTE, CALLEJO; SUR, CON LA OTRA PARCELA DE LA DIVISION ADJUDICADA A DOñA MARIA MILAGROS GOMEZ GOMEZ; ESTE, ARMANDO ALVAREZ; Y OESTE, TERRENO VECINAL. GRAVADA CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE LA OTRA PARCELA PROPIEDAD DE DOñA MARIA MILAGROS GOMEZ GOMEZ, EN LA FORMA SIGUIENTE: SERA DE CARACTER REAL, FORMA PERMANENTE Y TIEMPO INDEFINIDO, ANCHURA DE SIETE METROS Y LONGITUD DE VEINTICINCO METROS APROXIMADA--MENTE.

VALORACIÓN: 25.772,00 euros

CARGAS:
Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1:
SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE LA OTRA PARCELA RESULTANTE DE LA DIVISIÓN, REGISTRAL 11830 (INSCRIPCIÓN 2ª).

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: **S2011R3976001005**

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

2011/5732

CVE-2011-5732

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-5597 *Notificación de incoación de expediente sancionador 487/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 14 de abril de 2011.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
487/2011	RAFAEL SERRANO GRANADOS	45673259C	ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	17/03/2011	25.1	390,66
463/2011	CARLOS EDUARDO ARZA BERGERANDI	72684418W	OLAZTI/OLAZAGUTÍA	16/03/2011	25.1	300,52
464/2011	JOSE JIMENEZ BORJA	72047007J	SANTANDER	17/03/2011	25.1	300,52
496/2011	RAUL SANZ SANCHEZ	05330898G	POZUELO DE ALARCÓN	17/03/2011	25.1	480,81
505/2011	ROCIO MORENO MARTINEZ	48921128J	SANTANDER	17/03/2011	25.1	300,52
507/2011	LINO GARCÍA SERNA	72054132P	SANTANDER	17/03/2011	25.1	300,52
511/2011	VÍCTOR BARROS CORDERO	13788880N	SANTANDER	17/03/2011	25.1	601,01
513/2011	MANUEL GONZALO POO PULIDO	72034742F	SANTANDER	17/03/2011	25.1	300,52
533/2011	JAVIER RAMIREZ CANO	72398076X	BARAKALDO	24/03/2011	25.1	480,81
534/2011	CARLOS SÁNCHEZ MULAS	20184640R	BARAKALDO	24/03/2011	25.1	480,81
573/2011	PABLO OCERIN DIEGO	72046267D	CAMARGO	06/04/2011	25.1	480,81
574/2011	NOEL CALDERON FERNANDEZ	72143588V	TORRELAVEGA	06/04/2011	25.1	390,66

2011/5597

CVE-2011-5597

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-5598 *Notificación de resolución de expediente sancionador 2304/2010 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el sr. ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 14 de abril de 2011.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
2304/2010	ERIK VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	45669701G	ETXEBARRI	25/11/2010	25.1	300,52
2496/2010	GUILLERMO AGUILAR CEBALLOS	72174590S	SANTANDER	28/12/2010	25.1	390,66
2536/2010	ROBERTO PAULINO GÓMEZ JIMÉNEZ	74381764V	TORRELAVEGA	28/12/2010	25.1	300,52

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
258/2011	MARÍA PILAR CORREDERA RUIZ	71286960R	BURGOS	21/02/2011	25.1	480,81

2011/5598

CVE-2011-5598

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2011-5662 *Notificación de resolución en expediente sancionador S(PF) 6/2011.*

Se hace saber a RACHID BANINI, CON D.N.I. Nº 05284013-Q, cuyo último domicilio conocido es B.º LA REDONDA, 18-1, 2º ID, 39538 REOCÍN, CANTABRIA, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 6/2011, obra Resolución dictada con fecha 07/04/2011, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a RACHID BANINI, con multa de sesenta euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el señor director general de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de abril de 2011.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2011/5662

CVE-2011-5662

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-5579 *Notificación de resolución en expediente de reclamación de cantidad a deudores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA
GEORGE FLORIAN MITU GERORGE	E-7.642.197	31,68 €
CATALINA PEREZ NORIEGA	13.926.819	108,41 €
Mª ANGELES PALENCIA GONZALEZ	72.098.696	725,04 €
ABDELMAJID EZZAKRAOUI	E-3.797.716	162,24 €
JULIAN PORTILLA LASO	13.767.363	350,08 €
ANITA CLEMENTE LOPEZ	13.752.255	1.159,83 €
OSCAR LOPEZ PASCUAL	20.201.349	109,23 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del R.Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 4 de abril de 2011.
La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2011/5579

CVE-2011-5579

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-5581 *Notificación de relación de deudores de prestaciones por desempleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	CANTIDAD RECLAMADA
ANDRES AGUIRRE CALDERON	E-7.833.154	140,59 €
VALERIU COJOCARU	E-5.782.204	703,88 €
SARA CONEJO PEREZ	72.073.055	51,40 €
LIDIA DOS SANTOS DE FATIMA	20.219.624	126,54 €
ESPERANZA ESPINAR MURIENTE	13.729.043	695,80 €
FERNANDO GALLEGO MUÑOZ	12.415.347	42,18 €
JUAN GARCIA ZALDIVAR	72.064.256	42,18 €
JULY GUTIERREZ RENGIFO	72.187.337	14,06 €
PURIFICACION LUARCA MARTINEZ	13.707.296	73,51 €
ANGEL ANTONIO MOREIRA MENDOZA	E-6.365.215	182,47 €
RAMON PINTO GANUZAS	20.196.013	8.302,45 €
JORGE MANUEL SANTOS MOREIRA	E-8.333.563	112,48 €
HENRY DAIRO SILVA FORERO	72.258.464	42,18 €
RAFAEL LOPEZ NUÑEZ	28.524.826	10.330.44 €
VIRGINIA VAZQUEZ MARCOS	11.972.041	1.688.16 €
ANTONIO MANUEL RODRIGUES DA SILVA	E-8.607.900	307,63
ARMANDO LOPEZ	E-9.372.574	263,74 €
ROCIO FRAILE SANCHEZ	5.906.996	248,86 €
JOSE ANGEL GARCIA LOPEZ	30.641.568	8.290,20 €
IGNACIO JARAMILLO BURDALO	30.594.868	126,40 €
IVAN IVANOV STANCHEV	E-7.065.510	183,90 €
BLANCA AYDEE OCAMPO ROCHA	72.088.551	1.022.40 €
ANTONIO MOREIRA	E-7.588.075	179,47
MANUELA MAZZARELLA	E-3.403.035	14,06 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del R.Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 4 de abril de 2011.
La directora provincial, Celia Carro Oñate.

2011/5581

CVE-2011-5581

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-5632 *Notificación de resolución definitiva de expediente sancionador SEC/35/2011.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de resolución definitiva de fecha 24 de marzo de 2011 dictada en el procedimiento arriba referenciado, incoado a doña María Fernández Terán.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la misma norma.

Procédase a notificar por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander, así como en el Boletín Oficial de Cantabria, el acto cuya parte dispositiva en extracto es la que sigue:

"Imponer a doña María Fernández Terán la sanción de 100,00 euros prevista en artículo 14 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia y Protección de Animales".

Para conocer el contenido íntegro de la citada resolución deberá comparecer por sí o por persona que lo represente en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, para lo cual dispondrá de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Camargo, 13 de abril de 2011.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2011/5632

CVE-2011-5632

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2011-5685 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2011, y apertura del período de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2011, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 1º trimestre de 2011, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de abril y el 20 de mayo de 2011.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 8,30 hasta las 13,30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R. D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 13 de abril de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/5685

CVE-2011-5685

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2011-5677 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2011.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2011, se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2011.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública previo al contencioso administrativo.

Medio Cudeyo, 13 de abril de 2011.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2011/5677

CVE-2011-5677

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2011-5679 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2011.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2011, en cumplimiento de los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2011, en las Oficinas Municipales, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de su examen y reclamación. De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del mencionado Real Decreto.

Medio Cudeyo, 15 de abril de 2011.
El alcalde, P. D.,
José Luis López Conde.

2011/5679

CVE-2011-5679

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-5599 *Notificación de resolución de expediente sancionador 926/2009.*

Habiéndose intentado la notificación que se relaciona a continuación, y siendo desconocida la dirección, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la prsona que se relaciona a continuación el siguiente acto:

Interesado: Don Vicente Ruiz Ruiz.

Acto a notificar: Resolución expediente sancionador de referencia 926/2009.

Para conocer el contenido íntegro del acto deberá comparecer el interesado en las Oficinas del Ayuntamiento de Reocín, en el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Reocín, 7 de abril de 2011.

El alcalde,

Germán Fernández González.

2011/5599

CVE-2011-5599

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2011-5688 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Recogida de Basura del cuarto trimestre de 2010.*

Por Decreto de la Alcaldía del día de hoy ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basura Domiciliaria, cuarto trimestre de 2010.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 12 de abril de 2011.
El alcalde,
José Miguel Gómez Gómez.

2011/5688

CVE-2011-5688

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-5692 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2011, y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de 13 de abril de 2011, la alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2011.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en el Parque Manzanedo, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 25 de mayo al 25 de julio, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 14 de abril de 2011.
La alcaldesa,
María del Puerto Gallego Arriola.

2011/5692

CVE-2011-5692

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-5718 *Notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-336/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

— Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-336/2006 seguido a la empresa TRANSPORTES CASANUEVA, S. L., NIF B-39238563 y domicilio, en CALLE RAMPA SOTILEZA, 8-E, 39002 SANTANDER (CANTABRIA). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

— Liquidación número 047 2 3081492.

Santander, 3 de marzo de 2011
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga

2011/5718

CVE-2011-5718

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2011-5695 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora y fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santiurde de Reinosa, 12 de abril de 2011.

La alcaldesa (ilegible).

2011/5695

CVE-2011-5695

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-4872 *Aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación conjunta del Sector 102. Expte. 19/379/10.*

En la secretaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana obra el expediente referido al proyecto de expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, para la obtención de las parcelas no adheridas a la Junta de Compensación del Sector 102, redactado por el arquitecto Francisco Javier Carnero, a iniciativa de la Junta de Compensación del Sector 102 y que ha tenido entrada en el registro municipal el 16 de diciembre de 2010 (RE-10752), que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 166 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante el citado plazo, el mencionado proyecto de expropiación podrá ser examinado en la Secretaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y quienes puedan resultar interesados podrán formular frente al mismo y ante el Ayuntamiento Pleno, las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

ANEXO

Finca	Poligono Parcela	Titulares	Clasific. Urbanística	Tipo	Cantidad	Unidad	PU x m²	Total PU+VB+5%+ 1 %
71	Pol. 12 Parc. 33	Ana Mª Blanco Arriola (6,67%) Mª Luz Arriola Reigadas (20 %) Estela Aariola Bolado (6,67%) Paloma Arriola Bolado (6,67%) Raimundo A Arriola Bolado (6,67%) Pilar Bolado Rodríguez (20 %)	Urbanizable UZ2	Terreno	591,77	m²	55,62	34.889,10 €
83	Pol. 12 Parc. 476	Ángel Miguel Sanemeterio (100 %)	Urbanizable UZ2	Terreno	2.322,00	m²	55,62	136.898,61 €
85	Pol. 12 Parc. 478	Herederas de Estefanía Miguel Peña y Mateo Castanedo Miguel (100 %)	Urbanizable UZ2	Terreno	138,44	m²	55,62	8.162,03 €
86	Pol. 12 Parc. 413	María Cruz Aguirre Tresgallo (100 %)	Urbanizable UZ2	Terreno	401,66	m²	55,62	23.680,74
87	Pol. 12 Parc. 412	Josefa Calvo Blanco (50%) José Tazón Miguel (50%)	Urbanizable UZ2	Terreno	76,07	m²	55,62	4.484,87
88	Pol. 12 Parc. 351	Antonia G. Fernandez Muñiz (50%) Fernando A. Gómez González (50%)	Urbanizable UZ2	Terreno	110,51	m²	55,62	6.515,34

CVE-2011-4872

Finca	Poligono Parcela	Titulares	Clasific. Urbanística	Tipo	Cantidad	Unidad	PU x m²	Total PU+VB+5%+ 1 %
90	Pol. 12 Parc. 324	Mª Cruz M. Portilla Portilla (50%) Mª Esperanza Herrería Portilla (25%) Mª Teresa Herrería Portilla (25%)	Urbanizable UZ2	Terreno	251,63	m²	55,62	14.835,39
91	6278002	Ramón A. Bezanilla Velo (100%)	Urbanizable UZ2	Terreno	921,00	m²	55,62	54.299,58
							TOTAL LISTADO:	**283.765,71 €**

Santa Cruz de Bezana, 1 de abril de 2011.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2011/4872

CVE-2011-4872

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2011-5729 *Orden EMP/23/2011 de 14 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocan plazas para participar en la campaña de alternativas de ocio y tiempo libre 2011 para los jóvenes de Cantabria.*

Teniendo el Gobierno de Cantabria competencias en materia de política juvenil según establece el art. 24.22 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Empleo y Bienestar Social considera necesario potenciar el desarrollo integral de las personas, promover el desarrollo de valores universales y lograr de la juventud actitudes de reflexión, crítica y compromiso social a través de acciones enmarcadas en sus espacios de ocio y tiempo libre.

El artículo 5 del Decreto 103/2008 de 16 de octubre por el que se modifica la estructura orgánica y relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social atribuye a la Dirección General de Juventud competencias en materia de Juventud y, específicamente, la coordinación de las políticas integrales de juventud de la Administración de la Comunidad Autónoma y el fomento y promoción de actividades juveniles.

Por otro lado, el II Plan Integral de Juventud, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 23 de abril de 2009, en su Eje 2 "Creatividad y Tiempo Libre Educativo", entre sus acciones se encuentra la de potenciar y extender las actividades y programas de ocio y tiempo libre.

A tal efecto, y para facilitar la participación de nuestra juventud en estos programas de ocio y tiempo libre organizados por la Dirección General de Juventud, se convocan las plazas para la campaña de alternativas de ocio y tiempo libre 2011 para los jóvenes de Cantabria y se regula el sistema de participación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria y el establecimiento de las condiciones de participación en la campaña de alternativas de ocio y tiempo libre 2011 para los jóvenes de Cantabria un programa de actividades, según se detalla en el Anexo I.

2. Los interesados podrán obtener información sobre la convocatoria de esta campaña en la página Web www.jovenmania.com así como en las Oficinas de la Red de Información Juvenil, que se detallan en el Anexo II.

Artículo segundo.- Servicios ofertados.

Los participantes en las actividades de la campaña dispondrán de los siguientes servicios:

1. Un programa de actividades de multiaventura, náuticas, o de tiempo libre, de carácter socio-cultural, formativo y convivencial, dependiendo de la actividad elegida.

2. Alojamiento en albergue juvenil, residencia juvenil, o campamento juvenil, dependiendo de la actividad elegida.

3. Manutención en régimen de pensión completa.

4. Equipo técnico de personal especializado en animación socio-cultural y actividades de multiaventura, tiempo libre y náutico.

CVE-2011-5729

5. Material necesario para el desarrollo de la actividad.

6. Seguro de accidentes.

7. Todas las actividades incluyen transporte desde Santander hasta el lugar de la actividad, así como el regreso a Santander a su finalización. Será por cuenta del participante el traslado desde su domicilio hasta Santander tanto el día de salida de la actividad, como el día de regreso de la misma. Para las actividades que tienen lugar en Cantabria, los participantes se incorporarán por sus medios.

Artículo tercero.- Participantes.

Podrán participar en la campaña los jóvenes de Cantabria o residentes en Cantabria con edades comprendidas entre los ocho y los diecisiete años ambos incluidos, conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo I

Artículo cuarto - Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formalizarse a partir del día 23 de mayo de 2011 mediante una de las siguientes opciones:

a) A través de Internet en la página web www.jovenmania.com desde la Central de Reservas de a partir de las 09,00 horas.

b) En cualquiera de nuestras Oficinas de la Red de Información Juvenil, dentro de su horario de atención al público.

2. El plazo para presentar las solicitudes finalizará el día 6 de junio de 2011:

a) A las 24,00 horas, A través de Internet en la página web www.jovenmania.com desde la Central de Reservas.

b) En la hora de cierre de cada Oficina de la Red de Información Juvenil.

3. Sólo se permitirá una solicitud de inscripción por persona.

3. Cada solicitante podrá inscribirse en un máximo de tres actividades por orden de interés de tal manera que si no se consigue plaza en la primera, se intentará adjudicar plaza en la segunda y si no en la tercera. Si no se consiguiera plaza en ninguna de las tres actividades solicitadas se pasará a la lista de espera de la actividad elegida en primer lugar.

Si el participante quiere acudir a una actividad en compañía de otros es importante que todos ellos se apunten en la campaña al mismo tiempo, de forma seguida para que el sistema asigne números correlativos para el sorteo.

4. La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las presentes condiciones de participación. Con la presentación de la solicitud se autorizará al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos, la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. En caso de no otorgarse dicha autorización, el interesado deberá aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de dichos datos.

5. El día 7 de junio de 2011 se resolverán las reclamaciones sobre las solicitudes.

Artículo quinto. Adjudicación de plazas.

1. La adjudicación de plazas se realizará, para las actividades en las que fuera necesario, mediante sorteo informático el día 8 de junio de 2011 a las 9,00 horas, determinando su resultado, los seleccionados provisionales y el número de suplencia de todos los solicitantes.

Para las actividades en las que fuera necesario se realizará un sorteo el día 8 de junio a las 09,00 horas de manera informática, aleatoria y pública, del que se obtendrá el número de solicitante a partir del cual comienza la adjudicación de plazas y configuración de las listas de espera que se publicará en la página web www.jovenmania.com. Estas plazas también podrán consultarse en cualquier Oficina de la Red de Información Juvenil.

CVE-2011-5729

2. La adjudicación de plaza se podrá comprobar en la página web www.jovenmania.com o en la Oficina de la Red de Información Juvenil donde se ha realizado la solicitud, donde se informará sobre el plazo para formalizar la inscripción.

La adjudicación de plaza se comunicará por un correo electrónico, en el caso haber presentado la solicitud en la página web www.jovenmania.com, indicándose el plazo para formalizar la inscripción.

3. Los solicitantes que no hayan obtenido plaza, pasarán a la lista de espera de la primera actividad escogida, en la cual figurarán por el orden del número de solicitud y partiendo del número obtenido en el sorteo.

4. Se abrirán a libre inscripción las actividades en los que hayan quedado plazas libres.

Artículo sexto. Formalización de inscripción.

1. La formalización de inscripciones comenzará el día 8 de junio de 2011 una vez celebrado el sorteo.

2. La plaza es intransferible, de manera que la no coincidencia de los datos personales a la hora de formalizar la inscripción, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la plaza adjudicada.

3. La formalización de la inscripción debe realizarse antes de finalizar el plazo indicado, cumplimentando los impresos que se pueden obtener de la página web www.jovenmania.com y se proporcionan en cualquier Oficina de la Red de Información Juvenil y presentándolos en cualquier Oficina de Información Juvenil.

4. Para la inscripción es necesario presentar:

a) Formulario de Inscripción debidamente cumplimentado.

b) Una fotocopia del D.N.I. o del Libro de Familia (hoja de inscripción del joven interesado).

c) Justificante del ingreso de la cuota.

d) Documento acreditativo de residencia en Cantabria (D.N.I., Certificado de Residencia o Empadronamiento).

e) Autorización para aparecer en fotos y vídeos de la D.G. de Juventud (opcional).

En caso de menores de edad deberá firmar el Formulario de Inscripción quien ostente la patria potestad o tutela legal del participante.

5. Las cuotas serán ingresadas en las cuentas designadas al efecto para cada actividad.

La cuota será de 200 € para todas las actividades, excepto para la actividad número 25 que será de 1.800,00.€, pudiéndose, en este caso, solicitar una ayuda al amparo de la Orden EMP/97/2010 de 29 de diciembre de 2010. BOC. de 12 de enero de 2011.

A los usuarios del Carnet Joven / Carnet ISIC se les aplicara el 10% de descuento en todas las actividades, excepto en la número 25.

Artículo séptimo. Incorporación a la actividad y obligaciones de los participantes.

1. Los adjudicatarios de las plazas inscritos tendrán la obligación de presentarse en el lugar de salida y/o comienzo de la actividad con, al menos, 15 minutos de antelación respecto de la hora establecida, con la documentación siguiente:

a) Copia del formulario de inscripción.

b) Una fotocopia del D.N.I. o del Libro de Familia (hoja de inscripción del joven interesado).

c) Justificante del ingreso de la cuota.

d) Cartilla o tarjeta de la Seguridad Social u otro documento justificativo de pertenecer a una sociedad médica.

e) Certificado / Prescripción médica en el caso de estar tomando alguna medicación.

2. Asimismo, los participantes tendrán como obligaciones:

a) Presentarse en el lugar de salida y/o comienzo de la actividad con, al menos, 15 minutos de antelación respecto de la hora establecida, con la documentación correspondiente.

CVE-2011-5729

b) Incorporarse y regresar de la actividad por los medios y en los plazos establecidos.

c) Mantener en todo momento un comportamiento correcto con los compañeros y acompañantes, no provocando situaciones que deterioren la convivencia.

d) En caso de abandono o expulsión de la actividad, será responsabilidad del participante la organización del traslado y los gastos que se le ocasionen, debiendo informar de dichas circunstancias al responsable de la actividad.

3. Para las actividades es aconsejable el siguiente material:

a) Aseo personal

b) Ropa de recambio, de abrigo y para la lluvia

c) Calzado deportivo y de montaña

d) Saco de dormir

e) Visera

f) Mochila pequeña

4. En los supuestos de abandono de la actividad será responsabilidad de los padres o tutores legales, la organización de los traslados, así como los gastos que se ocasionen.

Artículo octavo. Devolución de cuotas.

1. Para tener derecho a la devolución de la cuota la persona interesada deberá notificar 48 horas antes del comienzo de la actividad alguno de los siguientes supuestos:

1.1. Enfermedad que le impida la asistencia a la actividad, debidamente justificada.

1.2. Enfermedad o muerte de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, debidamente justificada.

1.3. Por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas.

1.4.Anulación de la actividad por la organización

2. Quedan excluidas de la posibilidad de devolución las razones que se aludan como consecuencia de los rendimientos académicos en los diferentes niveles educativos de los adjudicatarios de las plazas.

3. La solicitud de devolución y su justificación podrá realizarse hasta un máximo de diez días naturales después de finalizada la actividad.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 14 de abril del 2011.
La consejera de Empleo y Bienestar Social,
Dolores Gorostiaga Saiz.

CVE-2011-5729

ANEXO I

1	30 DE JUNI -16 DE JULIO	MELILLA FUERTE DE ROSTROGORDO	NÁUTICAS EN MELILLA	VELA, WINDSURF, PIRAGÚISMO, ITINERARIOS AMBIENTALES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES CULTURALES, TALLERES Y VELADAS NOCTURNAS.	28	14 -17 1993*-1997 *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
2	1 – 12 DE JULIO	GALICIA ALBERGUE J. AS SINAS. VILANOVA DE AROUSA (PONTEVEDRA)	ACTIVIDADES DEL MAR	VELA, DORNA, TABLA, PIRAGÜISMO, KAIAK.POLO, AULA DE NATURALEZA MARINA Y AULA INFORMATICA. IMPRESCINDIBLE SABER NADAR	46	13-15 1998-1996
3	1 – 12 DE JULIO	GALICIA ALBERGUE J. GANDARIO. BERGONDO (A CORUÑA)	ACTIVIDADES DEL MAR	VELA, TABLA, CANOA, CONOCIMIENTO PRÁCTICO DE LA NATURALEZA MARINA.	46	13-15 1998-1996
4	1 -15 DE JULIO	EXTREMADURA CAMPAMENTO JUVENIL "EMPERADOR CARLOS V"	MIXT0 PASARON - JERTE RUTA POR LA VERA	ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE E ITINERARIOS MEDIOAMBIENTALES, MULTIAVENTURA, TREKKING Y RUTAS, EXCURSIONES Y VISITAS DE INTERÉS CULTURAL Y TURÍSTICO, TALLERES ANIMACIÓN, JUEGOS Y VELADAS.	21	13-15 1998-1996
5	1 -15 DE JULIO	EXTREMADURA CAMPAMENTO JUVENIL "LAS CASTELLANAS" (PASARÓN DE LA VERA).	MIXT0 JERTE - PASARON RUTA POR LA VERA	ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE E ITINERARIOS MEDIOAMBIENTALES, MULTIAVENTURA, TREKKING Y RUTAS, EXCURSIONES Y VISITAS DE INTERÉS CULTURAL Y TURÍSTICO, TALLERES ANIMACIÓN, JUEGOS Y VELADAS.	18	13-15 1998-1996
6	1- 15 DE JULIO	VALENCIA ALBERGUES DE ALBORACHE Y DE PILES	MIXTO ALBORACHE - PILES	LA PRIMERA SEMANA LA PASAREMOS EN EL ALBERGUE DE ALBORACHE DONDE REALIZAREMOS DESCENSO DE BARRANCOS, VIVAC, ETC. Y LA SEGUNDA SEMANA EN EL ALBERGUE DE PILES DONDE REALIZAREMOS ACTIVIDADES NAUTICAS, PLAYA, TALLERES. EXCURSIONES	23	14-17 1993* – 1997** *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad **Siempre que hayan cumplido los 14 años antes del inicio de la actividad
7	1- 15 DE JULIO	CANTABRIA ALBERGUE SOLÓRZANO	JUEGA Y APRENDE INGLÉS	RECIBIR CONOCIMIENTOS DE INGLÉS DE FORMA DIVERTIDA Y DIFERENTE. ACTIVIDADES DE AIRE LIBRE, MANUALIDADES Y EXCURSIONES.	18	14 -17 1993* – 1997 Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
8	2-16 DE JULIO	ARAGON ALBERGUE J. CANFRANC (HUESCA)	MULTIAVENTURA	ACTIVIDADES DE BARRANCOS Y MONTAÑA.	18	14 -17 1993* – 1997 Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
9	16-30 DE JULIO	EXTREMADURA CAMPAMENTO JERTE (CACERES)	DESCUBRE EL VALLE DEL JERTE	MULTIAVENTURA, AIRE LIBRE E ITINERARIOS MEDIOAMBIENTALES, TREKKING Y RUTAS, EXCURSIONES Y VISITAS DE INTERES CULTURAL Y TURISTICO, TALLERES RELACIONADOS CON LAS NUEVAS TECNOLOGIAS, ANIMACIÓN, JUEGOS Y VELADAS.	45	14 -17 1993* – 1997 Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad

CVE-2011-5729

10	16-30 DE JULIO	EXTREMADURA ALBERGUE VALENCIA DE ALCANTARA (CACERES)	MULTIAVENTURA Y CREATIVIDAD	MULTIAVENTURA, AIRE LIBRE, TREKKING Y RUTAS, EXCURSIONES Y VISITAS DE INTERES CULTURAL Y TURISTICO, TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL. ANIMACION, JUEGOS Y VELADAS. TAMBIEN SE DESARROLLARAN ACTIVIDADES ARTISTICAS (NARRACIÓN ORAL, CLOWN, DANZA Y TEATRO)	21	14 -17 1993* – 1997 Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
11	17-31 DE JULIO	ARAGON ALBERGUE J. VILLANUA (HUESCA)	MULTIAVENTURA	TALLERES DE INICIACIÓN A LOS DEPORTES DE MONTAÑA: USO DE MATERIALES, INTERPRETACIÓN DE MAPAS Y ORIENTACIÓN, BARRANQUISMO, MEDIO AMBIENTE, ESCALADA EN ROCA, RAPELS, DESCENSO DE BARRANCOS, TALLERES, JUEGOS NOCTURNOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y VISITAS CULTURALES.	31	14 -17 1993* – 1997 Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
12	17-31 DE JULIO	CANTABRIA ALBERGUE SOLORZANO	MULTIAVENTURA	AIRE LIBRE: PAINTBALL, BUCEO, DEPORTES, SENDERISMO, RUTAS EN BTT, TIRO CON ARCO, PISCINA, GRANDES JUEGOS, GYMKHANAS, VELADAS NOCTURNAS, TALLERES, EXCURSIONES Y VISITAS CULTURALES.	23	12 -13 1998 -1999
13	22-31 DE JULIO	NAVARRA ALBERGUE DE LEKAROZ BAZTAN	MULTIAVENTURA EN EL VALLE DE BAZTAN	RAFTING, HIDROSPEED, PIRAGÜISMO, DESCENSO DE CAÑONES, TIRO CON ARCO, GINCANA, VISITAS CULTURALES AL PARQUE NATURAL DE BERTIZ, PISCINA Y ACTIVIDADES NOCTURNAS.	21	15 -17 1993*-1996 *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
14	22-31 DE JULIO	NAVARRA ALBERGUE DE ALSASUA	MUTIACTIVIDAD EN LA NATURALEZA	ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA: INICIACION A LA PIRAGUA YA LA ESCALADA, RECORRIDO ESPELEOLÓGICO,TALLERES, ACTVIDADES CULTURALES Y DE CONVIVENCIA	21	13-15 1998-1996
15	1-11 DE AGOSTO	PAIS VASCO ZUHATZA (ALAVA)	TODA UNA ISLA PARA TU DISFRUTE	DEPORTES NÁUTICOS, BAÑO, TALLERES, DEPORTES, VELADAS Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE TIEMPO LIBRE. IMPRECINDIBLE EL SACO DE DORMIR.	46	13 -15 1998-1996
16	1-11 DE AGOSTO	PAIS VASCO ALBERGUE DE BARRIA (ALAVA)	AVENTURA EN BARRIA	PISCINA, JUEGOS, TALLERES, EXCURSIONES Y SALIDAS TURÍSTICO-Y VITORIA-GASTEIZ, ACTIVIDADES DE DEPORTE-AVENTURA COMO ESCALADA, TIROLINA, TIRO CON ARCO, DESCENSO DE BARRANCOS Y ESPELEOLOGÍA.		12-13 1999-1998
17	1-15 DE AGOSTO	CASTILLA-LEON CAMPAMENTO CUERDA DEL POZO. (SORIA)	CAMPAMENTO NÁUTICO	INICIACIÓN EN LAS TECNICAS BÁSICAS DE LAS MODALIDADES NÁUTICAS DE VELA, PIRAGÜISMO, Y WINDSURF. ADEMÁS, SENDERISMO, VISITAS CULTURALES POR LA ZONA, TALLERES, ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN Y VELADAS. IMPRESCINDIBLE SABER NADAR.	21	15 -17 1993*-1996 *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
18	1-15 DE AGOSTO	CAST-LEON ALBERGUE SAN MARTIN DE CASTAÑEDA (ZAMORA)	AVENTURA Y MONTAÑISMO	TECNICAS DE MONTAÑISMO: ORIENTACIÓN, CABUYERIA, CONSTRUCIONES. RUTAS EN KAYAK y BTT POR PARQUE NATURAL, TREKKING, VIVAQ TALLERES Y ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN. EXCURSIONES Y VISITAS CULTURALES.	22	15 -17 1993*-1996 *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad

CVE-2011-5729

19	1 – 15 DE AGOSTO	LA RIOJA MUNILLA	AVENTURA	SENDERISMO, HUELLAS DE DINOSAURIOS, PASEOS POR LA NATURALEZA EN BICICLETA, ACTIVIDADES DE AVENTURA Y EXCURSIONES.	26	14 -15 1996 -1997
20	1 – 15 DE AGOSTO	VALENCIA BENAGEBER	MULTIAVENTURA	PIRAGÜISMO, ESCALADA, RAPPEL, TIROLINA, PASARELA, TIRO CON ARCO, ORIENTACIÓN, SENDERISMO, QUADS (EN CIRCUITO CERRADO), DESCENSO DE BARRANCOS, TALLERES, AULAS DE NATURALEZA Y ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN IMPRESCINDIBLE SABER NADAR.	17	14 -15 1996 -1997
21	1 – 15 DE AGOSTO	CANTABRIA SAN VICENTE DEL MONTE	AVENTURA	ACTIVIDADES DE DESCUBRIMIENTO DE LOS PATRIMONIOS NATURAL Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD, TURISMO - AVENTURA EN LA CUEVA DEL SOPLAO, DESCENSO EN PIRAGÜA, EXCURSIONES.	5	14 -15 1996 -1997
22	1 - 8 DE AGOSTO	CANTABRIA ALBERGUE DE NOJA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMO: PIRAGÜISMO, SURF, SKINBORAD. KAYAC-SURF, BUCEO, SNORKEL , TIRO CON ARCO Y , VELADAS NOCTURNAS, JUEGOS DE PLAYA, VIVAC, EXCURSIONES A NOJA, SANTOÑA, Y SANTANDER, Y SALIDAS EN BARCO A LA ISLA DE MOURO , VISITAS CULTURALES.	46	8-10 2003-2001
23	8 - 15 DE AGOSTO	CANTABRIA ALBERGUE DE NOJA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMO: PIRAGÜISMO, SURF, SKINBORAD. KAYAC-SURF, BUCEO, SNORKEL , TIRO CON ARCO Y , VELADAS NOCTURNAS, JUEGOS DE PLAYA, VIVAC, EXCURSIONES A NOJA, SANTOÑA, Y SANTANDER, Y SALIDAS EN BARCO A LA ISLA DE MOURO , VISITAS CULTURALES.	46	8-10 2003-2001
24	2-16 DE AGOSTO	ARANGON ALBERGUE ALBARRACIN (TERUEL)	VACACIONES DE CINE	CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON LA FILMACION, CREACIOIN DE GUIONES E INTERPRETACION, TALLERES DE CREACION.	21	14 -17 1993*-1997 *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad
ACTIVIDADES ESPECIALES						
25	4-23 DE JULIO	LONDRES KINGSTON	CURSO DE INGLES	CLASES DE INGLES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, EXCURSIONES. IMPRECISDIBLE PASAPORTE	30	1995* -1997 *Siempre que no hubiesen cumplido 16 años al inicio de la actividad

CVE-2011-5729

26	2-16 DE AGOSTO	CANTABRIA SOLORZANO	"II COLONIAS MUSICALES DE SOLÓRZANO"	DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE CUALQUIER INSTRUMENTO MUSICAL CON UN MINIMO DE 4 AÑOS ESTUDIANDO DICHO INSTRUMENTO. CLASES DE COMBO Y ENSEMBLE. INICIACIÓN A LA MÚSICA MODERNA Y LA IMPROVISACIÓN. CLASES IMPARTIDAS POR PROFESORES ESPECIALIZADOS. ENSAYOS, CONCIERTOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE OCIO.	60	1993* -1997 *Siempre que no hubiesen cumplido 18 años al inicio de la actividad

CVE-2011-5729

ANEXO II

OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL

OFICINAS DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Centro Coordinación Regional de Información Juvenil	C/ Bonifaz, 16 bajo	942 207 389
Ampuero	C/ Los Tilos, 15	942 628 405
Argoños	Plaza de la Constitución 1	942 626 537
Astillero	C/ Fernández Ontoria, 1.La Fondona	942 077 071
Bárcena de Cicero	Bº Gama, 13	942 642 968
Bareyo - Ajo	Avda. Benedicto Ruiz, s/n. Casa de Cultura El Mesón	942 621 042
Cabezón de la Sal	La Iglesia, 17.	942 702 510
Camargo	C/ Parque de Cross, s/n. Casa Joven	942 261 283
Castro Urdiales	Javier Echevarría. 10 Bajo	942 782 943
Colindres	Casa de la Juventud, La Magdalena-41	942 680 561
Comillas	Joaquín del Piélago,1	942 722 286
Entrambasaguas	Bº La Iglesia, 21	942 524 092
Laredo	C/ López Peña,8. Casa Cultura	942 606 177
Los Corrales de Buelna	Plz La Pontanilla, s/n. Casa Cultura	942 831 387
Matamorosa	C/ García del Olmo, 16, 3ª.	942 750 601
Mataporquera	C/ Las Heras, s/n.	942 770 838
Noja	Plz.Villa 1	942 631 029
Polanco	Casa Joven Ayto de Polanco Requejada B -5	942 825 224
Potes	C/ Independencia, 22	942 730 888
Reinosa	Avda. del Puente Carlos III, 23	942 755 215
Renedo de Piélagos	Avda. Luís de la Concha, 64	942 076 951
Reocín – Puente San Miguel	La Robleda, 127	942 838 623
Ruente	Palacio de Mier	942 705 501
Santander. O.I.J. del Ayto.	C/ Cuesta el Hospital, 10	942 203 028
Santander .O.I.J. de la Universidad	Avda. de los Castros s/n. Facultad de Ciencias.	942 201 221
Santander Consejo de la Juventud de Cantabria	C/ Daoíz y Velarde, 13 entlo-izda	942 221 722
San Vicente de la Barquera	C/ Alta, 2. Biblioteca Municipal	942 710 298
Santillana del Mar	Museo Jesús Otero, plt bj	942 840 198
Santoña	Cocheras del Palacio Manzanedo, s/n.	942 660 280
Sarón / Comarca de Pisueña	Chalet de Higinio, s/n La Penilla de Cayón	942 563 688
Solares / Medio Cudeyo	Centro Cultural Ramón Pelayo	942 522 360

CVE-2011-5729

Suances	Plz. de Viares, 12, bajo	942 811 406
Torrelavega	C/ Ruiz Tagle, 3	942 881 844
Valderredible - Polientes	Bº La Huertona, s/n	942 776 146
Villacarriedo	Plz. Jacobo Roldán Losada, 1	942 590 507
Villaescusa	La Estación de La Concha	942 555 424

Infórmate en el teléfono: 942 207 389 - 942 207 406
Y en Internet: www.jovenmania.com
E-mail: reservas@jovenmania.com

2011/5729

CVE-2011-5729

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

CVE-2011-5631 *Orden OBR/4/2011, de 14 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2011 subvenciones para financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.7 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Cantabria, la Comunidad Autónoma tiene la competencia para el desarrollo legislativo y ejecución de la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca. Al objeto de rellenar los vacíos existentes y ejercitar decididamente las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía, sobre la base del principio de prevención, el Parlamento autonómico aprobó la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, Control Ambiental Integrado.

El Capítulo I del Título III de la citada Ley regula la Evaluación Ambiental de Planes y Programas, estableciendo el artículo 26 una serie de especialidades para los Planes Generales de Ordenación Urbana, desarrolladas en el artículo 52 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006.

Por su parte, el Plan General de Ordenación Urbana es el instrumento de ordenación integral del territorio correspondiente a uno o varios términos municipales completos que tiene como objetivo cumplir en su ámbito los fines a que se refiere el artículo 3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria y, más concretamente, contribuir a resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional e industrial del municipio regulando, delimitando y orientando, según los casos, las zonas de crecimiento, la utilización del suelo rústico y los procesos de renovación y rehabilitación urbana.

Siendo indiscutible la necesidad de que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma elaboren sus Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la legislación vigente, se considera fundamental incentivar dicha actividad urbanística por parte del Gobierno de Cantabria.

En este sentido y debido a la complejidad del procedimiento de evaluación ambiental, a consecuencia de los cambios operados en la legislación ambiental, se considera necesario apoyar a los Ayuntamientos de Cantabria en la tramitación del mismo, en tanto que constituye un requisito indispensable para la elaboración de los PGOU.

La aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y, en particular para Cantabria, de la citada Ley 17/2006 -a la par que contribuyen a la preservación de los valores ambientales del territorio y a minimizar los efectos negativos que los desarrollos urbanísticos pudieran tener para la población- han supuesto para los Ayuntamientos una mayor carga en la tramitación administrativa requerida en la elaboración de sus nuevos planeamientos, así como un incremento del número y alcance de los trabajos de análisis y valoración de sus efectos ambientales, lo que repercute en mayores costes de la elaboración del planeamiento municipal, derivados específicamente del procedimiento de evaluación ambiental de tales planes.

La Consejería de Obras Publicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, consciente de dicha situación, de los limitados recursos económicos de los Ayuntamientos de Cantabria y de la conveniencia de adaptar a la mayor brevedad posible los planeamientos municipales de Cantabria a la Ley de Cantabria 2/2001, con estricto cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, desea contribuir financieramente al esfuerzo económico que los Ayuntamientos deben realizar.

Con dicha finalidad se crea una línea de ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria destinada a subvencionar el coste en que deben incurrir para dar cumplimiento a las exigencias legales derivadas del sometimiento de los planes urbanísticos al procedimiento de evaluación ambiental.

CVE-2011-5631

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases para la concesión de las subvenciones y asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 33. f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y actuaciones subvencionables.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria para 2011 de las ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para la elaboración de aquellos documentos y la realización de cuantos trabajos sean necesarios dentro del procedimiento de evaluación ambiental a que deben someterse los Planes Generales de Ordenación Urbana cuya elaboración o revisión -para su adaptación a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria- esté siendo llevada a cabo por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quedan excluidas todas las modificaciones del planeamiento vigente, sea cual sea su finalidad, que no sean revisión o elaboración de nuevo planeamiento para su adaptación a la Ley de Cantabria 2/2001.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria que procedan a adaptar sus instrumentos de planeamiento a la legislación vigente y cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber iniciado la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental.

b) No haber obtenido el instrumento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 69.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria antes de la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

c) No haber procedido a la aprobación definitiva del PGOU con anterioridad al 1 de enero de 2011.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

3. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden están obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 13 de la citada Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Artículo 3. Importe de las ayudas.

1. Los gastos que se consideren auxiliables serán subvencionados en su totalidad, salvo en el caso de insuficiencia de las dotaciones públicas, y con las limitaciones en su cuantía que se indican a continuación, en función de las cifras de población de derecho que correspondan al Ayuntamiento de acuerdo con los últimos datos oficiales de población recogidos en el Padrón Municipal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística:

- Ayuntamientos con población superior a 25.000 habitantes: 25.000 euros
- Ayuntamientos con población entre 10.000 y 25.000 habitantes: 20.000 euros
- Ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes: 15.000 euros

CVE-2011-5631

2. Dada la prolongada duración del procedimiento de evaluación ambiental, que habitualmente excede un ejercicio presupuestario, y a los efectos de facilitar la imputación parcial de los costes totales de dicho procedimiento por parte de los Ayuntamientos, se establecen las fases siguientes, a las que se atribuyen la proporcionalidad de costes que se indica, a tener en cuenta en las solicitudes de ayuda:

- Fase I: que se considerará concluida cuando se publique en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución, o extracto de la misma, del Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística mediante la que se formula el documento de referencia para el PGOU. Se le atribuye un 25% del coste total.

- Fase II: que se considerará concluida cuando finalice la información pública previa del documento del PGOU al que se deben incorporar tanto el Informe de Sostenibilidad Ambiental previo como las observaciones y sugerencias hechas por el órgano ambiental, de conformidad con el artículo 26.a) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Se le atribuye un 25% del coste total.

- Fase III: que se considerará concluida cuando, finalizada la fase de consultas e información pública del documento de Aprobación Inicial del PGOU junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo -de conformidad con el artículo 25 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado-, el Ayuntamiento remita al órgano ambiental dichos documentos, el resultado de dichas consultas y cómo las mismas se han tomado en consideración, al objeto de solicitar la elaboración de la memoria ambiental. Se le atribuye un 25% del coste total.

- Fase IV: que se considerará concluida cuando, una vez aprobado definitivamente el PGOU, el Ayuntamiento ponga a disposición del órgano ambiental la documentación a que se refiere el apartado 4 del artículo 25 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Se le atribuye un 25% del coste total.

3. El importe de las ayudas, por tanto, será el que resulte de aplicar al coste total que justifique el Ayuntamiento, con las limitaciones en cuantía máxima establecidas en el apartado 1, la parte proporcional acumulada de las fases de tramitación concluidas en el momento de la solicitud de ayuda, y cuyo pago haya sido practicado por el Ayuntamiento promotor del plan.

4. Si el municipio no elaborara un documento de presupuestos iniciales y orientaciones básicas, por no ser este trámite preceptivo de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística, con el resultado de que el Ayuntamiento no tramitara en el procedimiento de evaluación ambiental la aquí denominada Fase II, el importe límite de la cuantía subvencionable a la que se refiere el artículo 3.1 será de 13.100 euros, atribuyéndose a terceras partes iguales del coste total el de cada una de las tres fases en que quedaría dividida la tramitación del procedimiento.

Artículo 4. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo I a la presente Orden (todos los anexos de esta orden pueden descargarse de la página web www.gobcantabria.es en su apartado "atención a la ciudadanía- subvenciones" o bien en la página web www.territoriodecantabria.es en su apartado "subvenciones y ayudas"), irán debidamente suscritas por el Alcalde de la Corporación Municipal, y se dirigirán al excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

2.- Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, calle Alta, 5 - 7ª Planta, 39008 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2011-5631

4. Los Ayuntamientos podrán presentar más de una solicitud de ayuda hasta la conclusión del procedimiento de evaluación ambiental de su planeamiento. En dichas solicitudes indicarán para qué fases, de las establecidas en el artículo 3.2 de esta Orden, solicitan la ayuda. La última solicitud de subvención que se admitirá para cada Ayuntamiento será la correspondiente a la primera convocatoria que se efectúe transcurridos tres meses desde la aprobación definitiva del planeamiento.

5. Las solicitudes que no hubieran obtenido subvención en una convocatoria, podrán ser estudiadas en siguientes convocatorias, siempre y cuando el interesado presente la correspondiente solicitud, no exigiéndosele en esta nueva presentación aquella documentación que ya obre en poder de la administración. En todo caso, quedarán sometidas a los criterios de prioridad establecidos en el artículo 8 sin contar con preferencia respecto a las nuevas solicitudes.

Artículo 5. Documentación a aportar por los solicitantes.

1. A las solicitudes, que se presentarán firmadas por el representante legal de la corporación local, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario Municipal, donde conste el acuerdo del Pleno o Junta de Gobierno Local por el que se decide solicitar la ayuda al Gobierno de Cantabria.

b) Copia debidamente autentificada del contrato administrativo de servicios (antiguo contrato de consultaría y asistencia), junto con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, cuyo objeto sea la realización de todos o alguno de los trabajos o documentos necesarios en el procedimiento de evaluación ambiental del planeamiento.

En el supuesto de que hayan sido contratados conjuntamente la redacción del planeamiento urbanístico y los trabajos necesarios para su evaluación ambiental, deberá acreditarse debidamente el importe correspondiente al objeto subvencionable por esta Orden. A tales efectos se aceptarán documentos que acrediten el desglose de su importe en concepto detallado en el contrato, oferta o pliegos de licitación (en este último caso se considerará la parte proporcional derivada del importe de adjudicación del contrato), así como la presentación de addenda al contrato debidamente suscrita y formalizada; en todo caso dichos documentos serán autenticados y acompañados por certificado del Secretario Municipal que exprese el valor exacto que se atribuye al coste de los trabajos subvencionables y el procedimiento seguido para su determinación. Si no se aportare justificación del importe desagregado de los trabajos subvencionables, por no existir documentación contractual que permita su imputación, se considerará que su coste total equivale al 30% del importe de adjudicación del contrato celebrado para la elaboración del planeamiento y los trabajos derivados de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental del mismo; en este caso se acompañará certificación del Interventor Municipal que exprese la imposibilidad de atribuir un valor a los trabajos subvencionables.

c) Certificado expedido por el Secretario Municipal, que acredite la conclusión de la información pública correspondiente, cuando se de por concluida la Fase II.

d) Justificación de los pagos realizados por los trabajos subvencionables. A estos efectos se admitirán copias autenticadas de los documentos bancarios de ingreso efectuados por el Ayuntamiento a la cuenta del adjudicatario del contrato, en las que se exprese beneficiario, importe y concepto; si de dichos datos no se dedujera inequívocamente que el pago satisface trabajos auxiliables por la presente línea de ayudas, se acompañará certificado del Interventor Municipal que haga constar que el pago se destina a trabajos objeto de la subvención.

e) Declaración responsable del Secretario Municipal, en la que quede acreditado que el solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos reflejados en el art. 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

f) Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social así como del resto de obligaciones con el Gobierno de Cantabria. A tal efecto, se aportará una declaración expresa firmada por el interventor o secretario interventor del Ayuntamiento, de conformidad con el modelo que figura como anexo II de la presente Orden, donde se haga constar que el Ayuntamiento está al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T, de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como del resto de las

CVE-2011-5631

obligaciones con el Gobierno de Cantabria. En todo caso, se comprobarán las obligaciones con el Gobierno de Cantabria.

En el caso de no presentarse esta declaración, la presentación de la solicitud habilita a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, a obtener directamente por vía telemática, los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. En el caso de que se observase que la solicitud o documentación presentada resulte incompleta o incumpla alguno de los requisitos establecidos, se notificará al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias detectadas o acompañe la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como prevé el artículo 71 de la citada Ley.

3. El falseamiento de los datos o el incumplimiento de los compromisos adquiridos determinarán la revocación de la subvención y la devolución de las cantidades acreditadas o percibidas de acuerdo con la legislación vigente y todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiera podido incurrirse.

Artículo 6. Instrucción.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas será el Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, quien actuará conforme a lo establecido en la normativa de subvenciones y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Se constituirá una Comisión de Valoración, que será la encargada de la evaluación de las solicitudes, cuyo resultado se recogerá en el informe que servirá de base al órgano instructor para la formulación de la oportuna propuesta de resolución, y que estará integrada por:

a) Presidente: El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

1. Un funcionario, con rango de jefe de Servicio, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, designado por su Director.

2. Un funcionario de la Dirección General de Urbanismo, designado por su Director.

3. Un representante de los Ayuntamientos, nombrado por la Federación de Municipios de Cantabria.

4. Un asesor jurídico de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, designado por su Secretario General.

c) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, designado por su Director, con voz pero sin voto.

3. Dicha Comisión se someterá en su actuación a lo dispuesto en los artículo 64 a 72 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y podrá requerir a los solicitantes que aporten la documentación complementaria que estime oportuna.

La Comisión de Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

— Evaluar las solicitudes de ayuda, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente Orden.

— Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en esta Orden para la concesión.

CVE-2011-5631

— Formular propuesta de concesión de subvenciones dirigida al órgano concedente a través del órgano instructor.

4. Propuesta de resolución provisional. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. Ésta será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, (calle Alta, 5 - 5ª Planta, 39008 Santander) concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

5. Propuesta de resolución definitiva. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las personas interesadas y previo informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Si no se hubieran presentado alegaciones, la propuesta de resolución provisional se elevará a propuesta de resolución definitiva.

6.- Las propuestas de resolución provisional y/o definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya publicado la resolución de la concesión.

7. Las ayudas reguladas en la presente Orden se conceden en régimen de concurrencia competitiva. Las propuestas de resolución que se eleven tomarán en consideración lo establecido en el artículo octavo en cuanto a prioridades en caso de inexistencia de crédito suficiente. A tal efecto, la Comisión de Valoración iniciará la evaluación de las solicitudes correspondientes a la fase más avanzada de las establecidas; una vez verificado que pueden ser atendidas todas las solicitudes de dicho rango de prioridad, se pasará a evaluar las solicitudes del siguiente rango de prioridad, y así sucesivamente hasta agotar la dotación. De no ser posible satisfacer todas las solicitudes de un mismo rango de prioridad por insuficiencia de la dotación restante, se atenderán las solicitudes, por importes completos, en orden inverso a la población de los Ayuntamientos solicitantes

8. Las solicitudes que no hubieran podido ser atendidas en una convocatoria podrán ser estudiadas en siguientes convocatorias, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 4.

Artículo 7. Resolución.

1. El Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, será el órgano competente para resolver el procedimiento. El plazo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

2. Contra la mencionada resolución podrá interponerse el requerimiento al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación; o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución o desde la desestimación expresa del mencionado requerimiento.

3. En atención al artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Si la subvención fuera inferior a 3.000 € la publicación no es preceptiva. En caso de que no sea preceptiva dicha publicación, se dará igualmente publicidad de las ayudas concedidas mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

CVE-2011-5631

Artículo 8.- Determinación de la cuantía de las ayudas.

1. Para la determinación de la ayuda se valorarán las solicitudes presentadas, puntuándolas atendiendo a los siguientes criterios:

a) Solicitudes de Ayuntamientos que hayan concluido la fase IV: ocho (8) puntos.

b) Solicitudes de Ayuntamientos que hayan concluido la fase III: seis (6) puntos.

c) Solicitudes de Ayuntamientos que hayan concluido la fase II: cuatro (4) puntos.

d) Solicitudes de Ayuntamientos que hayan concluido la fase I: dos (2) puntos.

e) Población del municipio: hasta un máximo de dos (2) puntos, que resultarán de la aplicación de la fórmula siguiente:

n.º Puntos = (Población de Cantabria / Población del municipio) x (2/100)

Con la puntuación obtenida por cada solicitud, se elaborará una relación de las mismas, ordenada de mayor a menor puntuación, que establecerá la prelación entre las solicitudes presentadas para la concesión de la subvención.

2. Las cuantías de subvención de las propuestas de resolución que la Comisión mencionada en el artículo 6 elevará para su aprobación, con los límites expresados en el siguiente apartado, resultarán del importe de los gastos subvencionables acumulados hasta la fase del procedimiento concluida a la fecha límite de presentación de solicitudes y cuyo pago haya sido justificado mediante la documentación aportada.

3. Los gastos subvencionables acumulados y pagados serán, si así procediere, afectados por los límites en su cuantía total y coeficientes de proporcionalidad atribuidos a cada fase, según lo estipulado en el artículo 3.

4. El presupuesto se aplicará hasta satisfacer todas las solicitudes o -de no ser suficiente el crédito presupuestario- se atenderán las solicitudes, por importes completos, de acuerdo a la puntuación obtenida, excluyéndose la posibilidad de prorrateo proporcional de la subvención.

Artículo 9.- Financiación y cuantía de la convocatoria.

La financiación del gasto que supone la concesión de las ayudas contempladas en la presente Orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 04.06.261M.761 de la Ley de Cantabria 10/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, con una cuantía total máxima de 150.000 euros.

Artículo 10.- Justificación y abono de la subvención.

La justificación de la aplicación de los fondos recibidos y el cumplimiento de la finalidad a que se refiere la presente ayuda se entenderá realizada mediante la presentación, junto a la solicitud de ayuda, de la documentación requerida y justificativa del pago de los trabajos, así como de la conclusión de la correspondiente fase del procedimiento, conforme a lo indicado en el artículo 5.

Artículo 11.- Seguimiento y control subvencional.

Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las mencionadas actuaciones de control.

CVE-2011-5631

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

De forma extraordinaria para el presente ejercicio 2011, si no se agotare el crédito presupuestario disponible en esta convocatoria, podrá realizarse una segunda convocatoria en el tercer trimestre del año al objeto de que los Ayuntamientos que inicien el procedimiento de evaluación ambiental de su planeamiento en dicho ejercicio puedan presentar solicitudes de ayuda para su tramitación al amparo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en tanto que legislación básica estatal, así como su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y demás normativa autonómica aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La Ayuda regulada en la presente Orden será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de ésta u otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pero sin que el importe máximo de la suma de las ayudas pueda exceder del cien por ciento del coste total de los trabajos y documentos a cuya financiación se destinan estas ayudas.

Las ayudas obtenidas para la finalidad auxiliada mediante esta Orden deberán ser comunicadas al excmo. sr. Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo por parte del Ayuntamiento beneficiario, mediante certificación del secretario, con indicación expresa cuando la suma acumulada de los importes percibidos supere la totalidad del coste incurrido. En este último caso, se procederá a modificar la Resolución de concesión de la subvención, minorándola en la cuantía correspondiente al exceso; si la ayuda hubiere sido abonada se instruirá el oportuno expediente de reintegro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Facultad de desarrollo.

Se faculta al Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de abril de 2011.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo,

José María Mazón Ramos.

CVE-2011-5631

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES
DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DE LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA.

Orden de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo (BOC nº

1	**DATOS DEL SOLICITANTE**			
ENTIDAD				DNI/NIF/CIF
DOMICILIO SOCIAL				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO		
2	**DOCUMENTACION ADJUNTA (Original y/o copia legitimada)**			

Certificado expedido por el Secretario del ayuntamiento en el que se indiquen los siguientes extremos:
Iniciación del procedimiento de evaluación ambiental.
No haber obtenido instrumento de evaluación de impacto ambiental antes de la entrada en vigor de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
No haber procedido a la aprobación definitiva del PGOU con anterioridad a 1 de enero de 2011.

Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, en que conste el acuerdo del Pleno o Junta de Gobierno Local por el que se solicita la ayuda.

Copia debidamente autentificada del contrato administrativo junto con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas particulares, cuyo objeto sea la realización de todos o algunos de los trabajos o documentos del procedimiento de evaluación ambiental.

Documentación acreditativa del importe correspondiente al objeto subvencionable por esta orden, en el caso de que haya sido contratados conjuntamente la redacción del planeamiento urbanístico y los trabajos necesarios para su evaluación ambiental.

Certificado del Interventor municipal que exprese la imposibilidad de atribuir un valor a los trabajos subvencionables.

Justificación de los pagos realizados por los trabajos subvencionables.

Declaración responsable del Secretario Municipal, en la que quede acreditado que el solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos reflejados en el art. 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Declaración expresa del interventor o secretario interventor del Ayuntamiento en la que se acredite estar al corriente de pago con AEAT, con la Seguridad Social así como del resto de obligaciones con el Gobierno de Cantabria de conformidad con el modelo que figura como anexo II de la presente Orden.

Ficha de terceros en el caso de que no conste en esta Consejería o hayan sido modificados

En ……..a …….. de……de 2011

Fdo.:……..

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

CVE-2011-5631

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL GOBIERNO DE CANTABRIA

D./Dª. _____, en calidad de interventor,

Del (Ayuntamiento): _____, solicitante de subvención al amparo de la Orden OBR/.../....., por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana,

Declara: Que la citada entidad se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En, a de de 2011.

Firma y sello de la Entidad Local

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO.

2011/5631

CVE-2011-5631

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-5621 *Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expte. 1994/228 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del texto de la resolución, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª planta, 39003 - Santander.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
1994/228	ANTONIO GUTIERREZ MORRION	C/ SAN CELEDONIO 27,4º DCHA 39001, SANTANDER
2007/147	ROSA RODRIGUEZ CASAS	RIO EBRO 14, 2º D 39008, SANTANDER
2008/263	GABRIELA JIMENEZ HERNANDEZ	C/ MONTE 31-1º 39006, SANTANDER
2008/942	ALFONSO C. GARCIA RODRIGUEZ	COLOMBIA 3, 3º IZDA 39008, SANTANDER
2009/322	VANESA MARTINEZ TEJERO	PASADIZO CERVANTES 6, 4º PTA 26 39001, SANTANDER
2009/1676	FERNANDO GARCIA RESTREPO	AVDA. LOS CASTROS 57, 2ºD 39005, SANTANDER
2010/592	VLADIMIR SOMCA	C/ ISAAC PERAL , 1ºA 39008, SANTANDER
2010/597	SERGIU BRATUNOV	C/ ASTILLA 17, B, 4º C 39009, SANTANDER
2010/898	VANESSA VALCUENDE DIAZ	C.A. "PRINCESA LETIZIA", AV. CANDINA 31 39011, SANTANDER
2010/1233	MIGUEL ANGEL HENANDEZ DUAL	C/ LOS ENCINARES17, 2ºB 39011, SANTANDER
2010/1403	TIAGO A. DO ROSARIO TORRAO	AVDA. CANDINA 31 39011, SANTANDER
2010/1657	FELISA MARTINEZ RUISANCHEZ	C/ JOSE MARIA DE COSSIO 33, PTAL C,2ºB 39011, SANTANDER
2010/1715	EUGENIA TALMACI	C/ ISAAC PERAL 26, BL 6, 3º IZ 39008, SANTANDER

CVE-2011-5621

Nª EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2010/1992	MICHELLE PERERIRA DE ALMEIDA	CUESTA DE LA ATALAYA 11, 1º IZDA 39001, SANTANDER
2010/2020	VALENTIN ABABII	C/ JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO 22, 3º IZDA 39006, SANTANDER
2010/2083	MIHAELA ALINA PROHOTEANU	C/ DE LA UNIVERSIDAD 338, 4º IZDA 39005, SANTANDER
2010/2116	VIDAL ANGEL CELIS BERAZA	C/ TETUAN 3, 3º DCHA 39004, SANTANDER
2010/2183	Mª SONSOLES GONZALEZ SANSEGUNDO	C/ JUAN DE LA COSA 5, 3ºC 39004, SANTANDER
2010/2266	BENJAMINDORMIDO FUENTES	C/ VISTA ALEGRE 13, ENTLO. IZ 39001, SANTANDER
2010/2270	BETHANIA CARRASCO DE BENAVIDES	C/ FEDERICO VIAL 3, 2ºC 39009, SANTANDER
2010/2380	MARIA DOLORES NUÑEZ HINOSTROZA	C/ CARDENAL CISNEROS 87, ESC I, 3ºF 39007, SANTANDER
2010/2483	SUSANA BEATRIZ DEL VALLE BELOSO	C/ CISNEROS 35, ENTLO DCHA 39007, SANTANDER
2010/2495	FRANCISCO JAVIER SAÑUDO MARTINEZ	C/ GENERAL DAVILA 55,1º 39006, SANTANDER
2010/2575	CASIMIR AUBIN TCHEPGOUA NANA	C/ SAN PEDRO 1, 1º DCHA 39008, SANTANDER
2007/531	DENISE KINIGI	LASAGA LARRETA 27, 5º IZDA 39300 TORRELAVEGA
2009/21	MIGUEL ANGEL RIVERO GARCIA	C/ RIO NANSA 3, BAJO-3 39300, TORRELAVEGA
2009/227	MAURIZIO CIBO OTTONE	C/ JOAQUIN CAYON 11, 3º A 39300, TORRELAVEGA
2009/1809	PEDRO RUIZ CASTILLO	Bº INSA-TANOS 228, 1º DCHA 39300, TORRELAVEGA
2010/321	KHADY SARR	C/ SAN CAMILO 4 39613, BOO DE GUARNIZO
2010/2529	LEILA BENSGHAIYAR LOPEZ	C/ INDUSTRIA 12, 1º IZDA 39610, ASTILLERO
2010/2537	YANICE SYLLA	AVDA DE ESPAÑA 9, 3º B 39610, EL ASTILLERO
2010/320	CLAUDIU NECHITA	C/ HNOS. TORRE ORUÑA 2, ESC. 5, 1ºG 39600, MALIAÑO

CVE-2011-5621

Nª EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2010/2222	MIGUEL ANGEL LANCIS BURGUEZ	C/ SAN ROQUE, 1 E-PTA. 9 39600, MURIEDAS
2010/741	ANDRES RAMON PRIETO ANDRES	AVDA DE OVIEDO 20 H, 1º B 39710, SOLARES
2010/105	Mª DEMELZA BERBERANA MARRERO	Bº SANTA ANA 5, 1º DCHA 39715 ENTRAMBASAGUAS
2010/2717	MONTSERRAT GARCIA GONZALEZ	Bº LA RAÑADA 14, B 6, BAJO D 39716, EL BOSQUE-ENTRAMBASAGUAS
2010/322	KHALIL EL HOUMMANI	URB. CARRIMON 19 39470, RENEDO DE PIELAGOS
2010/1920	MANUEL CALVO PEREZ	Bº BUSTANCILLES 11, 1ºU 39806, BUSTANCILLES
2010/2281	JUAN MANUEL ESTRADA MARTINEZ	C/ EL PUENTE 47, 2º I 39160, LOREDO
2010/2295	MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ POLANCO	AVDA. TORRELAVEGA 4, 1º DCHA 39620, SARON
2010/2367	PIORT LASKA	Bº EL PICO, 4 39791-MONCALIAN
2009/2369	ALEJANDRO LIBORIO SALDARRIAGA GONZALES	C/ SAN LORENZO Nº 11, 4º IZDA 39770, LAREDO
2010/2896	MATHIAS PINTOS IGLESIAS	AVDA DE CANTABRIA 24, 1ºB 39500, CABEZON DE LA SAL

Santander, 5 de abril de 2011.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.ª Luisa Real González.

2011/5621

CVE-2011-5621

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2011-5663 *Aprobación de convocatoria para 2011 de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para cofinanciación de acciones en países en vías de desarrollo.*

Aprobadas las bases reguladoras de concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para la cofinanciación de acciones en los países en vías de desarrollo, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de diciembre de 2008, B.O.C. número 251 de 30 de diciembre de 2008, y según lo dispuesto en el artículo 6, resuelvo aprobar la convocatoria para el ejercicio 2011 con una consignación presupuestaria por importe de 36.000,00 euros que irá con cargo a la partida 231.490 del presupuesto municipal.

Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo para presentación de solicitudes es de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

En cuanto al modelo de instancia-solicitud, requisitos, documentación y otros aspectos relacionados con la presente convocatoria, se regirá según lo dispuesto en las citadas bases (artículos 5 y siguientes). Podrán consultarse los mismos en la página web www.aytoreinosa.es/subvenciones.php

Reinosa, 8 de abril de 2011.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2011/5663

CVE-2011-5663

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2011-5644 *Decreto 31/2011, de 14 de abril, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual número 6 del Plan Especial del Puerto de Santander.*

Visto el expediente relativo a la modificación puntual número 6 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander que afecta a las áreas 5.1, 5.3, 6.2, 7.2, 7.3, 8 y 10.1), que tiene por objeto modificar la calificación pormenorizada del suelo y las áreas de movimiento de la edificación, en las áreas 5.1 Muelles de Maliaño, 5.3 Muelle de la Margen Norte, 6.2 Varadero-Ruiz de Alda, 7.2 Marqués de la Hermida, 7.3 Terminal Pesquera, 8 Campsa y 10.1 Espigón Norte de Raos.

Resultando, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, acordó solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y Urbanismo, la tramitación de la presente modificación puntual del Plan Especial del Puerto, aprobado definitivamente en 10 de octubre de 2000.

Resultando, que la presente modificación puntual fue aprobada inicialmente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 8 de octubre de 2010, siendo sometido al trámite de información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios sin sufrir alegaciones.

Resultando, que en el Plan Especial se grafiaba la posibilidad de ejecución del puente que une los muelles de Maliaño con la zona portuaria de Raos, y encontrándose ya en ejecución las obras del nuevo puente, la Autoridad Portuaria redacta el presente documento, en el que se describen y justifican las modificaciones a efectuar en la ordenación urbanística de las áreas del Puerto afectadas por la construcción del nuevo puente de Raos de Maliaño, para adaptarlas a la nueva situación que se creará tras su puesta en servicio y a las necesidades que plantean las actividades portuarias desarrolladas en ellas, habiéndose procedido por la CROTU a su aprobación provisional en sesión de 18 de febrero de 2011.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, aplicable en función de lo señalado en los artículos 76.4 en relación con el 59.4 y 76.1 de la misma, corresponde al Consejo de Gobierno mediante Decreto la aprobación definitiva de la presente modificación puntual, por lo que a propuesta del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de abril de 2011.

DISPONGO

Aprobar definitivamente la modificación puntual número 6 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander, que se publica como Anexo del presente Decreto

Santander, 14 de abril de 2011.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo,
José María Mazón Ramos.

CVE-2011-5644

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL PORTUARIO DEL PUERTO DE SANTANDER, EN LAS AREAS Nº 5.1, 5.3, 6.2, 7.2, 7.3, 8. Y 10.1.

NOVIEMBRE 2009

CVE-2011-5644

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL PORTUARIO DEL PUERTO DE SANTANDER, EN LAS AREAS Nº 5.1, 5.3, 6.2, 7.2, 7.3, 8. Y 10.1.

INDICE GENERAL

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA.

1. Antecedentes.
2. Justificación y motivación de la propuesta de modificación.
   2.1. Origen de la modificación.
   2.2. Carácter puntual de la modificación planteada.
   2.3. Efectos de esta modificación sobre el planeamiento vigente.
3. Propuesta de modificación.

ANEJO Nº 1. Artículos alterados por la presente modificación

DOCUMENTO Nº 2. PLANOS.

I. PLANOS DE INFORMACION
   I.1. Calificación del Suelo, hoja 3, vigente.
   I.2. Calificación del Suelo, hoja 4, vigente.
   I.3. Calificación del Suelo, hoja 5, vigente.
   I.4. Normativa, hoja 3, vigente
   I.5. Normativa, hoja 4, vigente.
   I.6. Normativa, hoja 5, vigente.

II. PLANOS DE PROYECTO O MODIFICADOS.
   II.1. Calificación del Suelo, hoja 3, modificado.
   II.2. Calificación del Suelo, hoja 4, modificado.
   II.3. Calificación del Suelo, hoja 5, modificado.
   II.4. Normativa, hoja 3, modificado.
   II.5. Normativa, hoja 4, modificado.
   II.6. Normativa, hoja 5, modificado.

CVE-2011-5644

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL PORTUARIO DEL PUERTO DE SANTANDER, EN LAS AREAS Nº 5.1, 5.3, 6.2, 7.2, 7.3, 8. Y 10.1.

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA.

CVE-2011-5644

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL PORTUARIO DEL PUERTO DE SANTANDER, EN LAS AREAS Nº 5.1, 5.3, 6.2, 7.2, 7.3, 8. Y 10.1.

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA.

1. Antecedentes

El 10 de Octubre del 2000, (B.O.C. 26 de Enero del 2001), el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, aprobó definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander, que redactó la Autoridad Portuaria en estrecho contacto con los ayuntamientos afectados.

En ese documento se grafiaba la posibilidad de ejecución del puente que une los muelles de Maliaño con la zona portuaria de Raos, cerrando de esta manera la entrada a la dársena de Maliaño.

A pesar de dibujarse en los planos, las determinaciones urbanísticas no contemplaban esta posibilidad ya que de hacerlo así habría determinaciones distintas en uno o en otro caso, es decir con el puente construido o sin construir, con las dificultades de análisis y de interpretaciones que tal hecho acarrearía.

En este momento sin embargo el puente recientemente construido es una realidad que ha modificado las necesidades de comunicación viaria y ferroviaria entre los Muelles de Maliaño y Raos, liberando de estas servidumbres de tránsito a parte de los terrenos portuarios entre ambas áreas, por lo que procede a ajustar la ordenación de las mismas.

CVE-2011-5644

Por esta razón la Autoridad Portuaria redacta la presente Modificación Puntual.

2. Justificación y motivación de la propuesta de modificación

2.1. Origen de la modificación.

Como se ha expuesto en la introducción, el origen de la presente modificación puntual es la necesidad de reordenar las áreas citadas en el título de la presente modificación puntual por la sustitución de las infraestructuras de comunicaciones previstas entre ellas en el vigente Plan Especial, por otras de menor entidad como consecuencia de la construcción del puente sobre la dársena de Maliaño.

2.1.1. Situación actual.

En efecto; el vigente plan reservaba suelo para el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de unión entre las áreas de los Muelles de Maliaño y de Raos y una conexión viaria paralela a la ferroviaria con la misma finalidad.

Este corredor, viario-ferroviario, nace en la actualidad en el acceso de Tabacalera a la zona portuaria, para ponerse paralelo a la calle de Marqués de la Hermida después de alcanzar esa alineación mediante una amplia curva. Una vez paralelo a dicha calles discurre hasta las proximidades de la glorieta de acceso a Santander recientemente construida en La Marga, para conectar con la zona del puerto donde se han trasladado las actividades pesqueras, lonja, fábrica de hielo, naves de armadores etc.

CVE-2011-5644

A través de este vial se puede en la actualidad acceder a la zona de Raos por la calle Peña Prieta y por el acceso a la zona portuaria que se encuentra en dicha calle en su intersección con la calle Rio Asón. Este acceso a la zona portuaria se cerrará en el futuro con objeto de poder adecuar los controles de acceso a las zonas aduaneras portuarias a las directrices europeas.

Como consecuencia de la existencia de este vial de conexión Raos-Maliaño el acceso a la nueva zona pesquera situada en el muelle Oeste de la Dársena de Maliaño, se hace a través del mismo, al tiempo que se conecta además el área logística de Campsa y por extensión la totalidad del viario del polígono industrial colindante.

2.1.2. Nueva situación de ordenación.

La construcción del puente Raos -Maliaño en la bocana de la dársena permite la supresión del corredor viario y ferroviario actual, que en la redacción del plan especial vigente se revelaba fundamental para la actividad portuaria y la interconexión entre las distintas partes del puerto.

El nuevo puente sobre la dársena de Maliaño, viario y ferroviario une la zona de servicio en Raos con la zona de servicio en los Muelles de Maliaño, pero no debe conectar, por razones de protección de las instalaciones portuarias (Código ISPS/PBIP del Convenio Solas, suscrito por el Estado Español), y de control de accesos al recinto portuario, con la zona de Marqués de la Hermida y con el Polígono Industrial de la recta de Parayas y el área logística de CAMPSA, zonas todas ellas de acceso libre en la actualidad.

Es necesario por tanto preparar un nuevo acceso a esta zona no controlada, que sirva también, por razones de proximidad a las actuales

CVE-2011-5644

instalaciones pesqueras situadas al Oeste de la Dársena de Maliaño. Este nuevo acceso se consigue mediante la planificación de un vial que partiendo de la glorieta de La Marga discurre en dirección Norte-Sur, hasta su encuentro con la rotonda de acceso a la futura ZAL, lo que asegura una buena conexión de estas áreas tanto desde la red de autovías como desde la ciudad.

Por su parte el vial de unión entre los muelles de Maliaño y el área de Raos, necesita una mayor dimensión en anchura para acoger en la parte de Raos no sólo a los carriles destinados a la circulación de vehículos automóviles, sino también a las posibles ampliaciones de las líneas ferroviarias. Estas nuevas necesidades de espacios se consiguen incorporando la actual calle Peña Prieta, desde la vertical de la glorieta de la Marga hasta su final en la Dársena de Maliaño al recinto portuario de Raos, Area de Normativa nº 10.1 de las que contiene el Plan Especial.

La liberalización de los terrenos ocupados con anterioridad por el eje viario ferroviario de Raos-Maliaño obliga a una redefinición de los mismos y de sus áreas limítrofes, tal y como se pone de manifiesto no sólo en la ordenación dibujada sino también en los planos de Calificación del Suelo y de Normativa que se adjuntan a esta Memoria.

Por último, el trazado del nuevo corredor viario ferroviario en la margen Norte de los Muelles de Maliaño obliga a una redefinición de las posibilidades edificatorias de la misma tal y como se refleja en los planos.

2.2. Carácter puntual de la modificación planteada

De acuerdo con la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se

CVE-2011-5644

considera modificación de un plan los cambios "de clasificación o calificación singular del suelo y, en general cualquier reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones siempre que, por su entidad, no pueda considerarse un supuesto de revisión" (art. 83).

Y, a estos efectos se considera revisión, de acuerdo con el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, "la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación o por agotamiento de la capacidad del plan". (art. 154.3).

La Revisión debe producirse, de acuerdo con el propio Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos (art. 4, de las Normas Urbanísticas):

- "Cuando circunstancias sobrevenidas alteren las hipótesis del Plan, en cuanto a magnitudes básicas, de forma que obliguen a modificar los criterios generales de la ordenación"

- "Cuando se modifique el Plan de Utilización de los espacios Portuarios..."

- "Cuando aparezcan nuevas circunstancias cuya importancia y naturaleza afecten de forma determinante al carácter del Sistema General Portuario".

CVE-2011-5644

Es evidente que la modificación propuesta no encaja en ninguno de los supuestos de Revisión previstos en la legislación vigente, ni establecidas por el propio Plan Especial: ni se han adoptado nuevos criterios respecto a la estructura general o se afecta a la clasificación del suelo, ni han sobrevenido nuevas circunstancias que alteren las magnitudes básicas del plan, ni se han producido circunstancias nuevas que obliguen a modificar los criterios generales de la ordenación, toda vez que la existencia del puente viario-ferroviario de unión entre los muelles de Maliaño y el área de Raos ya estaba previsto en el plan especial vigente en la actualidad.

En consecuencia, y tal como prevé el art. 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los cambios que se propone introducir en el Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander, deben considerarse estrictamente como una modificación, sin que proceda iniciar por ello la Revisión del mismo.

2.3. Efectos de esta modificación sobre el planeamiento vigente

Las figuras de planeamiento a los que pudiera afectar potencialmente la presente modificación son, por un lado, el Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander y, por otro, el Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

En relación al Plan Especial, ya se ha indicado que el cambio propuesto no afecta a otros elementos que el estrictamente modificado, no teniendo repercusión alguna sobre dotaciones o cesiones, ya que éstas no existen en un Plan Especial del tipo del modificado.

En relación al Plan General, debe subrayarse que el de Santander no contiene indicación específica alguna sobre la calificación concreta de

CVE-2011-5644

ninguno de los elementos cuya modificación se propone, ya que remite la ordenación y calificación de estos al Plan Especial.

En consecuencia, la modificación propuesta no afecta en absoluto a ninguna de las determinaciones del plan general vigente o del propio plan especial, ni tienen incidencia alguna en otros elementos de los mismos, dado su carácter estrictamente puntual.

3. Propuesta de modificación

En consecuencia, se propone modificar el Plan Especial Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander, modificando la calificación pormenorizada del suelo y las áreas de movimiento de la edificación, y la redefinición de las parcelas edificables, en las Areas 5.1. Muelles de Maliaño, 5.3. Muelle de la Margen Norte, 6.2. Varadero-Ruiz de Alda, 7.2. Marqués de la Hermida, 7.3. Terminal pesquera, 8.Campsa y 10.1. Espigón Norte de Raos, en el sentido indicado en los planos que acompañan a esta Memoria.

Se señala expresamente que la edificabilidad máxima que el Plan especial otorga a las áreas de normativa 5.1, 5.2 y 5.3, no se altera en la presente modificación, a pesar de que se hayan redefinido las parcelas edificables en las áreas.

Asimismo en el Area de Ordenación 7.3 se han definido nuevas condiciones de parcelación definiéndose para cada una de ellas los usos y las edificabilidades correspondientes.

Por último se señala que las nuevas ordenaciones viarias contempladas en los planos no alteran las condiciones de estacionamiento y ordenación determinadas en cada una de las Normas Particulares vigentes.

Se presenta en Anejo a esta Memoria la redacción actual de los artículos alterados por la nueva ordenación que en su versión modificada quedarán como se expone a continuación:

CVE-2011-5644

Artículo 50. Normas Particulares para el Area 5.1: MUELLES DE MALIAÑO

1. Uso global: Portuario comercial

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

Las establecidas en el plano de calificación del suelo.

3. Condiciones de parcelación:

No se establecen.

4. Condiciones de edificación:

Edificabilidad:

Para las parcelas definidas en el plano de normativa se establecen las siguientes edificabilidades sobre parcela bruta (área de movimiento de la edificación):

Parcelas P1, P2, P3, P4 y P6: 1,1 m2/m2
Parcelas P5, P7 y P8: 2 m2/m2
Parcela P9: 3 m2/m2

En el conjunto de las áreas 5.1, 5.2 y 5.3, no se podrá rebasar la cantidad de 80.635 m2 de edificabilidad total.

Altura máxima:

Para las áreas de movimiento situadas al este del acceso al puerto situado junto al edificio de la Tabacalera
En edificios de almacenaje: 2 plantas, 7,50 m. a cornisa y 12,00 metros a la coronación.
Edificios de equipamiento: Las existentes
Edificios de terciario oficinas: Las existentes. En las nuevas edificaciones 3 plantas, 10,50 metros a cornisa.

Para las áreas de movimiento situadas al oeste del acceso al puerto situado junto al edificio de la Tabacalera.
En edificios de almacenaje: 2 plantas, 9,00 metros a cornisa y 13,50 m. a la coronación. Se exceptúan aquellas construcciones (almacenes, depósitos o silos) que por necesidades funcionales precisen mayores alturas, inclinación de cubiertas, etc.

Tipología edificatori a: edificios exentos o adosados con medianera.

Condiciones estéticas: dada la proximidad del área al casco urbano, se cuidará especialmente la calidad de la edificación.

CVE-2011-5644

5. Condiciones de estacionamiento:

Las plazas de estacionamiento se localizarán en las áreas marcadas al efecto en el plano de calificación de suelo. No obstante, la Autoridad Portuaria podrá exigir en las nuevas concesiones las siguientes dotaciones de estacionamiento:

1 plaza de vehículo ligero por cada 5 00 m^2 de edificación.
1 plaza de vehículo pes ado por cada 1.000 m^2 de edificación.
1 plaza de vehículo ligero por cada 5 0 m^2 de oficina.

6. Condiciones de vinculación de la ordenación.

Las áreas de maniobra y manipulación de mercancías del muelle de la Margen Norte y de los tramos 10 y 11 de los Muelles de Maliaño, deberán quedar libres de edificaciones, excepto en el caso de ampliación de la Estación Marítima t al como se expone en el Artículo 48, o edificacione s de servicio del puerto.

La rotonda prevista en la confluencia de las calles Atilano Rodríguez y Antonio López, podrá ocupar parte del suelo calificado como (PP) y (ELV) pero no el viario principal (RVP).

7. Condiciones de tramitación o desarrollo:

No se establecen.

CVE-2011-5644

Artículo 52. Normas Particulares para el Area 5.3: MARGEN NORTE

1. Uso global: Portuario comercial

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

Las establecidas en el plano de calificación del suelo.

3. Condiciones de parcelación:

No se establecen.

4. Condiciones de edificación:

Edificabilidad:

Para las parcelas definidas en el plano de normativa se establecen las siguientes edificabilidades sobre parcela bruta (área de movimiento de la edificación):

Parcelas P1, P2 y P3: 1,10 m2/m2

En el conjunto de las áreas 5.1, 5.2 y 5.3, no se podrá rebasar la cantidad de 80.635 m2 de edificabilidad total.

Altura máxima: 2 plantas, 12,40 metros a cornisa y 16,90 metros a coronación. Se exceptúan aquellas construcciones (almacenes, depósitos o silos) que por necesidades funcionales precisen mayores alturas, inclinación de cubiertas, etc.

Tipología edificatori a: no se establece.

Condiciones estéticas: Se cuidarán especialmente las fachadas de la edificación que den frente a la calle Sotileza.

5. Condiciones de estacionamiento y red viaria:

Las plazas de estacionamiento se localizarán en las áreas marcadas al efecto en el plano de calificación de suelo. No obstante la Autoridad Portuaria podrá exigir en las nuevas concesiones los siguientes dotaciones de estacionamiento:

1 plaza de vehículo ligero por cada 5 00 m^2 de edificación.
1 plaza de vehículo pes ado por cada 1.000 m^2 de edificación.
1 plaza de vehículo ligero por cada 5 0 m^2 de oficina.

6. Condiciones de tramitación o desarrollo:

No se establecen

CVE-2011-5644

Artículo 53. Normas Particulares para el Area 6.2: VARADERO-RUIZ DE ALDA

1. Uso global: Complementario terciario

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

Son las establecidas en el plano de calificación de suelo.

3. Condiciones de parcelación:

Frente mínimo de fach ada: 10 metros
Parcela mínima: 2 50 metros cuadrados

4. Condiciones de edificación:

Edificabilidad: 2,85 m^2/ m^2 sobre el área de movimiento de la edificación. Las tres parcelas situadas entre las calles de Las Quebrantas y Marqués de la Ensenada podrán unirse en altura, sin incrementar la edificabilidad total.

Altura máxima: 3 plantas, 13,50 metros a cornisa.

Tipología edificatori a: edificios entre medianeras en manzana cerrada.

Condiciones estéticas: Todos los paramentos exteriores tendrán tratamiento de fachadas principales.

5. Condiciones de estacionamiento y red viaria:

La dotación de plazas de estacionamiento en edificios terciarios será como mínimo de una plaza por cada 50 metros cuadrados de edificación o fracción superior a 25 metros cuadrados más una plaza de carga y descarga por cada 200 metros cuadrados de edificación o fracción superior a 100 metros cuadrados, que deberá resolverse en el interior de la parcela o edificio. No obstante, se podrá eximir del cumplimiento de este requerimiento a los concesionarios, cuando la disponibilidad de plazas en otras parcelas garantice la dotación conjunta.

En los edificios destinados a almacenaje, las dotaciones de estacionamiento en el interior de las mismas serán como mínimo:

1 plaza de vehículo ligero por cada 250 m^2 de edificación o fracción superior a 100 metros cuadrados
1 plaza de camión cada 500 metros cuadrados de edificación o fracción superior a 200 metros cuadrados.
! Plaza de carga y descarga cada 500 metros cuadrados de edificación o fracción superior a 200 metros cuadrados.

No obstante, se podrá eximir del cumplimiento de este requerimiento a los concesionarios, cuando la disponibilidad de plazas en otras parcelas

CVE-2011-5644

garantice la dotación conjunta.

Las calles García Morato y Carlos Haya se conectarán con la calle de Marqués de la Hermida.

6. Condiciones de tramitación o desarrollo:

Se recomienda la redacción de un proyecto de obras de pavimentación para el área.

CVE-2011-5644

Artículo 56. Normas Particulares para el Area 7.2: MARQUES DE LA HERMIDA

1. Uso global: Portuario Pesquero

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

   Las establecidas en el plano de calificación de suelo.

3. Condiciones de parcelación:

   No se establecen.

4. Condiciones de edificación:

   Edificabilidad: 1.000 m2 de techo edificable.

   Area de movimiento: A determinar mediante estudio de Detalle. La edificabilidad prevista deberá concretarse en un máximo de tres edificaciones.

   Alturas: una planta, 4 metros a cornisa.

   Tipología edificatori a: edificio exento, cuatro fachadas.

   Condiciones estéticas: la edificación se ajustará en su diseño al entorno urbano en el que se desarrolla.

5. Condiciones de estacionamiento y red viaria:

   No se establecen.

6. Condiciones de vinculación de la ordenación.

7. Condiciones de tramitación o desarrollo:

   Se redactará un Proyecto de obras ordinarias para la definición del paseo peatonal establecido en el plano de calificación del suelo.

   Se redactará un Estudio de Detalle para la definición de las edificaciones a implantar en el área.

CVE-2011-5644

Artículo 57. Normas Particulares para el Area 7.3: TERMINAL PESQUERA

1. Uso global: Portuario Pesquero

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

En el plano de Calificación del Suelo (Plano nº2, Hojas 3 y 4), se reflejan las alineaciones y usos pormenorizados correspondientes al área, y en el plano de Normativa (Plano nº 3, Hojas 3 y 4), se definen las distintas parcelas edificables para las que se establecen alineaciones máximas mediante el Area de Movimiento de la Edificación.

Los usos para cada una de estas parcelas son los siguientes:

P1 Uso de Almacenaje cubierto y Uso Industrial.
P2 Uso Industrial y Terciario de oficinas

3. Condiciones de Parcelación:

Las parcelas se indican en el Plano nº 3 Normativa, numeradas del 1 al 2. No se establece parcela mínim a, pudiendo subdividirse las parcelas para su edificación siempre que el conjunto de las edificaciones contenidas en la parcela cumpla las condiciones de edificabilidad total, alturas y alineaciones indicadas en esta normativa.

4. Condiciones de edificación:

Edificabilidad global: 0,5 m2/m2 sobre el total del área que equivale a 26.250 metros cuadrados de edificabilidad total. A título orientativo se establecen las siguientes edificabilidades para cada una de las parcelas definidas en el plano de Normativa.

P1 12.750 m2 de edificabilidad total.
P2 13.500 m2 de edificabilidad total.

Alturas: Para cada una de las parcelas edificables se definen las siguientes alturas máximas:

Uso de Almacenaje Cubierto: dos plantas, 9 m a cornisa y 13,50 m a coronación.

Uso Industrial: dos plantas, 9 m a cornisa y 13,50 m a coronación, salvo instalaciones especiales justificadas funcionalmente.

Uso Terciario de Oficinas: tres plantas, 10,50 m a cornisa y 15,00 m a coronación.

Tipología edificatori a: sin especificar.

5. Condiciones de estacionamiento y red viaria:

En el interior del recinto de la Terminal se garantizarán las siguientes

CVE-2011-5644

dotaciones de estacionamiento:

1 plaza de vehículo ligero por cada 5 0 m2 de oficinas
1 plaza de vehículo ligero por cada 2 50 m2 de otras construcciones
1 plaza de vehículos semip esados (3x12 metros) por cada 600 m2 de edificación de uso Industrial.

El recinto tendrá acceso a travésdel nuevo vial que parte de la glorieta de la Marga en el punto indicado en los planos.

6. Condiciones de tramitación o desarrollo:

Para el desarrollo de la Terminal Pesquera se procederá a la redacción de un Proyecto de Urbanización. Dicho proyecto de urbanización podrá realizarse por fases constructivas dependiendo de las necesidades de implantación de la edificación.

La parcela P1 podrá edificarse previamente a la redacción del Proyecto de Urbanización, ejecutando al mismo tiempo la urbanización necesaria para su servicio.

CVE-2011-5644

Artículo 58. Normas Particulares para el Area 8: CAMPSA

1. Uso global: Complementario Logístico

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

Se remite su definición a un Estudio de Detalle.

3. Condiciones de parcelación:

Parcela mínima: 5 00 metros cuadrados.

Frente mínimo de parcela: 15 metros, que se aumentará a 20 metros en las parcelas que den frente al viario principal.

4. Condiciones de edificación:

Edificabilidad global: 0,7 m^2/ m^2 sobre la totalidad del área.

Altura máxima: 10,5 metros a cornisa y 14,00 metros a coronación, excepto instalaciones especiales en los usos logísticos y de almacenaje, siempre que se justifiquen funcionalmente.

Nº de plantas: 3 para los usos terciarios y de equipamiento y 2 para los usos de almacenaje y logísticos.

Tipología edificatori a: no se establece

Condiciones estéticas: se cuidarán estéticamente todos los paramentos que constituyan fachadas a viales.

5. Condiciones de estacionamiento y red viaria:

No se admitirán accesos directos a parcelas desde el vial que enlaza el área con la glorieta de La Marga, excepto en el punto señalado en los planos.

No se podrá modificar en el futuro el ramal de acceso a la zona portuaria entre el enlace y la glorieta interna en dicha zona, dibujada en planos, no pudiéndose plantear accesos o intersecciones intermedias futuras que incidan en dicho ramal.

Previamente al inicio de las actuaciones en el enlace de "La Marga", el promotor deberá obtener la correspondiente autorización de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, para lo cual deberá presentar proyecto técnico, suscrito por técnico competente, así como los documentos que acrediten fehacientemente la propiedad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

CVE-2011-5644

6. Condiciones de vinculación de la ordenación.

El viario principal, y las conexiones viarias con la red existente se consideran determinaciones del plan y, por tanto, de obligado cumplimiento, excepto las variaciones exigidas por el estudio concreto del trazado de estas infraestructuras.

El resto de la ordenación dibujada en planos se considera indicativa. En el momento en que las necesidades del servicio lo aconsejen y exista un programa específico a desarrollar en el área, la Autoridad Portuaria redactará un Estudio de Detalle, con las condiciones expresadas en esta ficha.

7. Condiciones de tramitación o desarrollo:

Para el desarrollo del área se procederá a la redacción de un Estudio de Detalle, que se desarrollará mediante un Proyecto de Urbanización y los correspondientes proyectos de construcción. Dicho Estudio ordenará el conjunto del área, cumpliendo las especificaciones contenidas en la presente ficha y el trazado de los viales principales de la zona de servicio.

Las condiciones de ordenación que desarrollará el Estudio de Detalle son las siguientes:

Al menos un 10% de la superficie total del área se destinará a espacios libres.

Al menos el 4% de la superficie total del área se destinará a servicios de interés público y social.

Se preverán estacionamientos de vehículos pesados que garanticen, al menos, una plaza por cada 1000 m2 de edificación de uso logístico o de almacenaje.

Se preverán estacionamientos de vehí culos ligeros que garanticen, al menos, una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación de uso terciario o equipamiento y una plaza por cada 500 m2 de edificación de uso logístico o de almac enaje.

Las edificaciones se desarrollarán dentro del área de movimiento indicada en el plano de Normativa.

Los usos a desarrollar en el área serán los de Almacenaje, Logístico y Terciario de Oficinas, así co mo los auxiliares a los mismos.

CVE-2011-5644

Artículo 60. Normas Particulares para el Area 10.1: ESPIGON NORTE DE RAOS

1. Uso global: Portuario comercial

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

Las establecidas en el plano de Calificación de suelo.

3. Condiciones de parcelación:

No se establecen.

4. Condiciones de edificación:

Edificabilidad: 1,1 m^2/ m^2 sobre parcela.

Altura máxima: 1 planta, 12,40 metros *a cornisa* y 16,90 metros a coronación. Se exceptúan aquellas construcciones (almacenes, depósitos o silos) que por necesidades funcionales precisen mayores alturas, inclinación de cubiertas, etc... Se permitirá una entreplanta de oficinas con ocupación de un máximo del 10% de la superficie edificada en planta.

Tipología edificatori a: edificios exentos o adosados.

5. Condiciones de estacionamiento y red viaria.

En el interior de las parcelas destinadas a almacenaje, la Autoridad Portuaria podrá exigir en las nuevas concesiones las siguientes dotaciones de estacionamiento:

1 plaza de vehículo ligero por cada 5 00 m^2 de edificación.
1 plaza de vehículo pes ado por cada 1.000 m^2 de edificación.
1 plaza de vehículo ligero por cada 5 0 m^2 de oficina.

6. Condiciones de vinculación de la ordenación.

Las característi cas de posición relativa y dimensiones de los nuevos muelles no pueden fijarse solamente por motivos de ordenación superficial sino que existen otras variables técnicas, como la composición de los suelos que deben soportarlos, y otras de explotación portuaria, como los tipos de tráfico a establecer en el futuro, que hacen que la ordenación presentada en el plan no pueda sino considerarse indicativa.

La concreción de la ordenación se realizará mediante los proyectos de construcción de los distintos tramos de muelle a establecer en el futuro, y los correspondientes proyectos de obras ordinarias para la definición de la infraestructura de las plataformas portuarias.

7. Condiciones de tramitación o desarrollo.

Mediante proyectos técnicos.

Santander, Noviembre de 2009

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA

Fdo: Javier de la Riva Fernández

CVE-2011-5644

ANEJO Nº 1. Artículos alterados por la presente modificación

Artículo 50. Normas Particulares para el Area 5.1: MUELLES DE MALIAÑO

1. Uso global: Portuario comercial

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

   Las establecidas en el plano de calificación del suelo.

3. Condiciones de parcelación:

   No se establecen.

4. Condiciones de edificación:

   Edificabilidad:

   Para las parcelas definidas en el plano de normativa se establecen las siguientes edificabilidades sobre parcela bruta (area de movimiento de la edificación):

   Parcelas P1, P2, P3, P4 y P6: 1,1 m2/m2
   Parcelas P5, P7 y P8: 2 m2/m2
   Parcela P9: 3 m2/m2

   En el conjunto de las áreas 5.1, 5.2 y 5.3, no se podrá rebasar la cantidad de 80.635 m2 de edificabilidad total.

   Altura máxima:

   Para las áreas de movimiento situadas al este del acceso al puerto situado junto al edificio de la Tabacalera
   - En edificios de almacenaje: 2 plantas, 7,50 m. a cornisa y 12,00 metros a la coronación.
   - Edificios de equipamiento: Las existentes
   - Edificios de terciario oficinas: Las existentes. En las nuevas edificaciones 3 plantas, 10,50 metros a cornisa.

   Para las áreas de movimiento situadas al oeste del acceso al puerto situado junto al edificio de la Tabacalera.

   En edificios de almacenaje: 2 plantas, 9,00 metros a cornisa y 13,50 m. a la coronación. Se exceptúan aquellas construcciones (almacenes, depósitos o silos) que por necesidades funcionales precisen mayores alturas, inclinación de cubiertas, etc.

   Tipología edificatori a: edificios exentos o adosados con medianera.

   Condiciones estéticas: dada la proximidad del área al casco urbano, se cuidará especialmente la calidad de la edificación.

CVE-2011-5644

5. Condiciones de estacionamiento:

Las plazas de estacionamiento se localizarán en las áreas marcadas al efecto en el plano de calificación de suelo. No obstante, la Autoridad Portuaria podrá exigir en las nuevas concesiones las siguientes dotaciones de estacionamiento:

1 plaza de vehículo ligero por cada 5 00 m^2 de edificación.
1 plaza de vehículo pes ado por cada 1.000 m^2 de edificación.
1 plaza de vehículo ligero por cada 5 0 m^2 de oficina.

6. Condiciones de vinculación de la ordenación.

Las áreas de maniobra y manipulación de mercancías del muelle de la Margen Norte y de los tramos 10 y 11 de los Muelles de Maliaño, deberán quedar libres de edificaciones, excepto en el caso de ampliación de la Estación Marítima t al como se expone en el Artículo 48, o edificacione s de servicio del puerto.

La rotonda prevista en la confluencia de las calles Atilano Rodríguez y Antonio López, podrá ocupar parte del suelo calificado como (PP) y (ELV) pero no el viario principal (RVP).

7. Condiciones de tramitación o desarrollo:

No se establecen.

CVE-2011-5644

Artículo 52. Normas Particulares para el Area 5.3: MARGEN NORTE

1. Uso global: Portuario comercial

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

   Las establecidas en el plano de calificación del suelo.

3. Condiciones de parcelación:

   No se establecen.

4. Condiciones de edificación:

   Edificabilidad:

   Para las parcelas definidas en el plano de normativa se establecen las siguientes edificabilidades sobre parcela bruta (area de movimiento de la edificación):

   Parcelas P1, P2 y P3: 1,10 m2/m2

   En el conjunto de las áreas 5.1, 5.2 y 5.3, no se podrá rebasar la cantidad de 80.635 m2 de edificabilidad total.

   Altura máxima: 2 plantas, 12,40 metros a cornisa y 16,90 metros a coronación. Se exceptúan aquellas construcciones (almacenes, depósitos o silos) que por necesidades funcionales precisen mayores alturas, inclinación de cubiertas, etc.

   Tipología edificatori a: no se establece.

   Condiciones estéticas: Se cuidarán especialmente las fachadas de la edificación que den frente a la calle Sotileza.

5. Condiciones de estacionamiento y red viaria:

   Las plazas de estacionamiento se localizarán en las áreas marcadas al efecto en el plano de calificación de suelo. No obstante la Autoridad Portuaria podrá exigir en las nuevas concesiones los siguientes dotaciones de estacionamiento:

CVE-2011-5644

1 plaza de vehículo ligero por cada 5 00 m² de edificación.
1 plaza de vehículo pes ado por cada 1.000 m² de edificación.
1 plaza de vehículo ligero por cada 5 0 m² de oficina.

6. Condiciones de tramitación o desarrollo:

No se establecen

Artículo 53. Normas Particulares para el Area 6.2: VARADERO-RUIZ DE ALDA

1. Uso global: Complementario terciario

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

Son las establecidas en el plano de calificación de suelo.

3. Condiciones de parcelación:

Frente mínimo de fach ada: 10 metros
Parcela mínima: 2 50 metros cuadrados

4. Condiciones de edificación:

Edificabilidad: 2,85 m²/ m² sobre el área de movimiento de la edificación. Las tres parcelas situadas entre las calles de Las Quebrantas y Marqués de la Ensenada podrán unirse en altura, sin incrementar la edificabilidad total.

Altura máxima: 3 plantas, 13,50 metros a cornisa.

Tipología edificatori a: edificios entre medianeras en manzana cerrada.

Condiciones estéticas: Todos los paramentos exteriores tendrán tratamiento de fachadas principales.

5. Condiciones de estacionamiento y red viaria:

La dotación de plazas de estacionamiento en edificios terciarios será como mínimo de una plaza por cada 50 metros cuadrados de edificación o fracción superior a 25 metros cuadrados más una plaza de carga y descarga por cada 200 metros cuadrados de edificación o fracción superior a 100 metros cuadrados, que deberá resolverse en el interior de la parcela o edificio. No obstante, se podrá eximir del cumplimiento de este requerimiento a los concesionarios, cuando la disponibilidad de plazas en otras parcelas garantice la dotación conjunta.

En los edificios destinados a almacenaje, las dotaciones de estacionamiento en el interior de las mismas serán como mínimo:

1 plaza de vehículo ligero por cada 250 m² de edificación o fracción superior a 100 metros cuadrados
1 plaza de camión cada 500 metros cuadrados de edificación o fracción superior a 200 metros cuadrados.
! Plaza de carga y descarga cada 500 metros cuadrados de edificación o fracción superior a 200 metros cuadrados.

No obstante, se podrá eximir del cumplimiento de este requerimiento a

CVE-2011-5644

los concesionarios, cuando la disponibilidad de plazas en otras parcelas garantice la dotación conjunta.

El vial interno Raos-Maliaño tendrá dos calzadas de 3,50 metros cada una y dos arcenes a ambos lados de 2,50 metros. Se situará bajo la rasante actual del área entre la calle de Héroes de la Armada y la nueva glorieta de acceso al puerto, con la que conectará a nivel.

Las calles García Morato y Carlos Haya se conectarán con la calle de Marqués de la Hermida.

6. Condiciones de tramitación o desarrollo:

La Autoridad Portuaria redactará el proyecto de construcción del vial de enlace Raos-Maliaño, incluido el paso inferior previsto. Se recomienda la redacción simultánea a este proyecto de un proyecto de obras de pavimentación para el área.

CVE-2011-5644

Artículo 56. Normas Particulares para el Area 7.2: MARQUES DE LA HERMIDA

1. Uso global: Portuario Pesquero

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

   Las establecidas en el plano de calificación de suelo.

3. Condiciones de parcelación:

   No se establecen.

4. Condiciones de edificación:

   Edificabilidad: 1.000 m2 de techo edificable.

   Area de movimiento: A determinar mediante estudio de Detalle. La edificabilidad prevista deberá concretarse en un máximo de tres edificaciones.

   Alturas: una planta, 4 metros a cornisa.

   Tipología edificatori a: edificio exento, cuatro fachadas.

   Condiciones estéticas: la edificación se ajustará en su diseño al entorno urbano en el que se desarrolla.

5. Condiciones de estacionamiento y red viaria:

   El vial interno Raos-Maliaño tendrá dos calzadas de 3,50 metros cada una y dos arcenes a ambos lados de 2,50 metros. Podrá ejecutarse deprimido parcialmente respecto de la rasante actual de los muelles para minimizar el impacto estético sobreel área.

6. Condiciones de vinculación de la ordenación.

   Las alineaciones establecidas para el vial Raos Maliaño se consideran obligatorias, definiéndoseuna sección tipo para la plataforma conjunta vial-FFCC-paseo peatonal en el borde de la calle Marques de la Hermida, según el esquema adjunto.

CVE-2011-5644

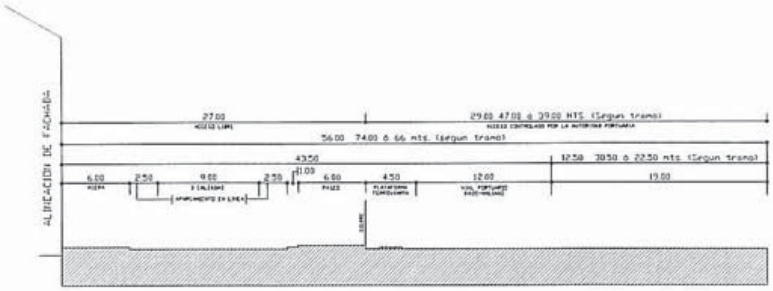

SECCION TIPO MARQUES DE LA HERMIDA, PASEO PEATONAL Y VIAL PORTUARIO RAOS-MALIAÑO.

7. Condiciones de tramitación o desarrollo:

Se redactará un proyecto de obras ordinarias para el vial interno Raos-Maliaño.

Se redactará un Proyecto de obras ordinarias para la definición del paseo peatonal establecido en el plano de calificación del suelo.

Se redactará un Estudio de Detalle para la definición de las edificaciones a implantar en el área.

CVE-2011-5644

Artículo 57. Normas Particulares para el Area 7.3: TERMINAL PESQUERA

1. Uso global: Portuario Pesquero

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

En el plano de Calificación del Suelo (Plano n 2, Hojas 3 y 4), se reflejan las alineaciones y usos pormenorizados correspondientes al área, y en el plano de Normativa (Plano n 3, Hojas 3 y 4), se definen las distintas parcelas edificables para las que se establecen alineaciones máximas mediante el Area de Movimiento de la Edificación.

Los usos para cada una de estas parcelas son los siguientes:

P1 Uso de Almacenaje cubierto.
P2 y P4 Uso Industrial y Terciario de oficinas
P3 Uso Industrial

3. Condiciones de Parcelación:

Las parcelas se indican en el Plano n 3 Normativa, numeradas del 1 al 4. No se establece parcela mínim a, pudiendo subdividirse las parcelas para su edificación siempre que el conjunto de las edificaciones contenidas en la parcela cumpla las condiciones de edificabilidad total, alturas y alineaciones indicadas en esta normativa.

4. Condiciones de edificación:

Edificabilidad global: 0,5 m2/m2 sobre el total del área que equivale a 26.250 metros cuadrados de edificabilidad total. A título orientativo se establecen las siguientes edificabilidades para cada una de las parcelas definidas en el plano de Normativa.

P1 7.000 m2 de edificabilidad total.
P2 6.000 m2 de edificabilidad total.
P3 9.250 m2 de edificabilidad total.
P4 4.000 m2 de edificabilidad total.

Alturas: Para cada una de las parcelas edificables se definen las siguientes alturas máximas:

Uso de Almacenaje Cubierto: dos plantas, 9 m a cornisa y 13,50 m a coronación.

CVE-2011-5644

Uso Industrial:dos plantas, 9 m a cornisa y 13,50 m a coronación, salvo instalaciones especiales justificadas funcionalmente.
Uso Terciario de Oficinas: tres plantas, 10,50 m a cornisa y 15,00 m a coronación.

Tipología edificatori a: sin especificar.

5. Condiciones de estacionamiento y red viaria:

En el interior del recinto de la terminal se garantizarán las siguientes dotaciones de estacionamiento:

1 plaza de vehículo ligero por cada 5 0 m2 de oficinas
1 plaza de vehículo ligero por cada 2 50 m2 de otras construcciones
1 plaza de vehículos semip esados (3x12 metros) por cada 600 m2 de edificación de uso Industrial.

El recinto podrá tener dos conexiones con el vial Raos-Maliaño en los puntos indicados en los planos.

6. Condiciones de tramitación o desarrollo:

Para el desarrollo de la Terminal Pesquera se procederá a la redacción de un Proyecto de Urbanización. Dicho proyecto de urbanización podrá realizarse por fases constructivas dependiendo de las necesidades de implantación de la edificación.

Las parcelas P3 y P4 podrán edificarse previamente a la redacción del Proyecto de Urbanización, ejecutando al mismo tiempo la urbanización necesaria para su servicio.

Para la ejecución de la nueva alineación del muelle Oeste de la dársena se redactará un proyecto de obras.

CVE-2011-5644

Artículo 58. Normas Particulares para el Area 8: CAMPSA

1. Uso global: Complementario Logístico

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

   Se remite su definición a un Estudio de Detalle.

3. Condiciones de parcelación:

   Parcela mínima: 5 00 metros cuadrados.

   Frente mínimo de parcela: 15 metros, que se aumentará a 20 metros en las parcelas que den frente al viario principal.

4. Condiciones de edificación:

   Edificabilidad global: 0,7 m^2/ m^2 sobre la totalidad del área.

   Altura máxima: 10,5 metros a cornisa y 14,00 metros a coronación, excepto instalaciones especiales en los usos logísticos y de almacenaje, siempre que se justifiquen funcionalmente.

   N de plantas: 3 para los usos terciarios y de equipamiento y 2 para los usos de almacenaje y logísticos.

   Tipología edificatori a: no se establece

   Condiciones estéticas: se cuidarán estéticamente todos los paramentos que constituyan fachadas a viales.

5. Condiciones de estacionamiento y red viaria:

   No se admitirán accesos directos a parcelas desde el vial interno Raos-Maliaño

   El vial interno Raos-Maliaño tendrá dos calzadas de 3,50 metros cada una y dos arcenes a ambos lados de 2,50 metros.

6. Condiciones de vinculación de la ordenación.

   El viario principal, el trazado del ferrocarril, y las conexiones viarias con la red existente se consideran determinaciones del plan y, por tanto, de obligado cumplimiento, excepto las variaciones exigidas por el estudio concreto del trazado de estas infraestructuras.

   La sección tipo de este viario, así como la del ferrocarril y el paseo peatonal se precisa en el croquis adjunto.

CVE-2011-5644

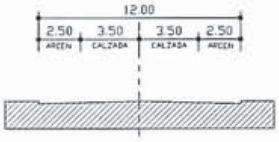

SECCION TIPO VIAL RAOS – MALIAÑO.

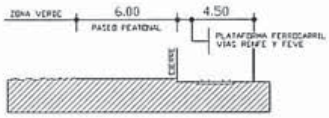

SECCION TIPO FFCC. Y PASEO PEATONAL.

El resto de la ordenación dibujada en planos se considera indicativa. En el momento en que las necesidades del servicio lo aconsejen y exista un programa específico a desarrollar en el área, la Autoridad Portuaria redactará un Estudio de Detalle, con las condiciones expresadas en esta ficha.

Se respetará el trazado del vial perpendicular al vial interno Raos-Maliaño, indicado en el plano de Calificación de Suelo como (RVS).

7. Condiciones de tramitación o desarrollo:

La Autoridad Portuaria, cuando las necesidades del tráfico o de ordenación lo requieran, podrá redactar, como proyecto de obras ordinario, el proyecto de ejecución del vial Raos-Maliaño, y el proyecto de nuevo trazado del FFCC. Este último incluirá, obligatoriamente, el paseo peatonal adyacente. Ambos proyectos podrán ejecutarse con anterioridad al Estudio de Detalle del área.

Para el desarrollo del área se procederá a la redacción de un Estudio de Detalle, que se desarrollará mediante un Proyecto de Urbanización y los correspondientes proyectos de construcción. Dicho Estudio ordenará el conjunto del área, cumpliendo las especificaciones contenidas en la presente ficha y el trazado de los viales principales de la zona de servicio.

Las condiciones de ordenación que desarrollará el Estudio de Detalle son las siguientes:

Al menos un 10% de la superficie total del área se destinará a espacios libres.

Al menos el 4% de la superficie total del área se destinará a servicios de interés público y social.

Las alineaciones de la edificación que dé frente al vial Raos-Maliaño se retranquearán, al menos, 12 metros al eje de dicho vial.

Se preverán estacionamientos de vehículos pesados que garanticen, al

CVE-2011-5644

menos, una plaza por cada 1000 m2 de edificación de uso logístico o de almacenaje.

Se preverán estacionamientos de vehí culos ligeros que garanticen, al menos, una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación de uso terciario o equipamiento y una plaza por cada 500 m2 de edificación de uso logístico o de almac enaje.

Las edificaciones se desarrollarán dentro del área de movimiento indicada en el plano de Normativa.

Los usos a desarrollar en el área serán los de Almacenaje, Logístico y Terciario de Oficinas, así co mo los auxiliares a los mismos.

CVE-2011-5644

Artículo 60. Normas Particulares para el Area 10.1: ESPIGON NORTE DE RAOS

1. Uso global: Portuario comercial

2. Alineaciones y usos pormenorizados:

   Las establecidas en el plano de Calificación de suelo.

3. Condiciones de parcelación:

   No se establecen.

4. Condiciones de edificación:

   Edificabilidad: 1,1 m^2/ m^2 sobre parcela.

   Altura máxima: 1 planta, 12,40 metros *a cornisa* y 16,90 metros a coronación. Se exceptúan aquellas construcciones (almacenes, depósitos o silos) que por necesidades funcionales precisen mayores alturas, inclinación de cubiertas, etc.. Se permitirá una entreplanta de oficinas con ocupación de un máximo del 10% de la superficie edificada en planta.

   Tipología edificatori a: edificios exentos o adosados.

5. Condiciones de estacionamiento y red viaria.

   En el interior de las parcelas destinadas a almacenaje, la Autoridad Portuaria podrá exigir en las nuevas concesiones los siguientes dotaciones de estacionamiento:

   1 plaza de vehículo ligero por cada 5 00 m^2 de edificación.
   1 plaza de vehículo pes ado por cada 1.000 m^2 de edificación.
   1 plaza de vehículo ligero por cada 5 0 m^2 de oficina.

6. Condiciones de vinculación de la ordenación.

   Las característi cas de posición relativa y dimensiones de los nuevos muelles no pueden fijarse solamente por motivos de ordenación superficial sino que existen otras variables técnicas, como la composición de los suelos que deben soportarlos, y otras de explotación portuaria, como los tipos de tráfico a establecer en el futuro, que hacen que la ordenación presentada en el plan no pueda sino considerarse indicativa.

   La concreción de la ordenación se realizará mediante los proyectos de construcción de los distintos tramos de muelle a establecer en el futuro, y los correspondientes proyectos de obras ordinarias para la definición de la infraestructura de las plataformas portuarias.

7. Condiciones de tramitación o desarrollo.

   Mediante proyectos técnicos.

CVE-2011-5644

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL PORTUARIO DEL PUERTO DE SANTANDER, EN LAS AREAS Nº 5.1, 5.3, 6.2, 7.2, 7.3, 8. Y 10.1.

DOCUMENTO Nº 2. PLANOS.

2011/5644

CVE-2011-5644

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-5189 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. URB/940/2010.*

Decreto del concejal delegado de urbanismo nº 77/2011 de concesión de licencia de primera ocupación para reforma y segregación de dos viviendas en c/ La Plazuela nº 14 - 1º de Castro Urdiales, a instancia de doña M.ª Josefa Vildosola Talledo.

A efectos de los dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo (delegación en virtud de Decreto 971/2010) del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 12 de agosto de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) 1º).- 1º) Conceder a dña. Mª Josefa Vildosola Talledo, licencia de primera ocupación de la reforma y segregación de dos viviendas en c/ La Plazuela nº 14 - 1º.

2º) El Presupuesto conforme al informe técnico asciende a 120.000,00 euros incluyendo los capítulos de Seguridad y Salud (2.178,27 euros) y Control de Calidad y Ensayos (1.773,60 euros) por lo que el PEM quedaría en 116.048,13 euros.

3º) Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

4º) Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y tasa de licencias urbanísticas que procedan.

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se estable en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

CVE-2011-5189

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 21 de marzo de 2011.
El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2011/5189

CVE-2011-5189

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-5664 *Notificación de incoación de expediente de orden de ejecución por razones urbanísticas. Expte. 3790/2010.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo intentado este Ayuntamiento de Comillas, por dos veces, notificar en el domicilio de don Francisco Ramón Llano Cobo, notificación de incoación de expediente de orden de ejecución por razones urbanísticas, de fecha 22 de noviembre de 2010, número de expediente 3790/2010, mediante la cual se le concede audiencia.

Dado que la notificación del acto administrativo no ha sido posible por causas no imputables a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante publicación en el correspondiente boletín oficial, con el fin de que comparezca para ser notificado, en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en este Ayuntamiento, sito en Plaza Joaquín del Piélago, nº 1, 39520 Comillas, Cantabria.

Para ello, podrá acudir en el plazo señalado, personalmente o por medio de representante, debiendo acreditar éste, su representación en estas oficinas del Ayuntamiento de Comillas.

Si transcurrido el plazo señalado, no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo indicado para comparecer.

Comillas, 13 de abril de 2011.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2011/5664

CVE-2011-5664

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2011-5194 *Concesión de licencia de primera ocupación en Celucos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de construcción de ocho viviendas unifamiliares adosadas, en la localidad de Celucos, cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 22 de marzo de 2011.
— Órgano: Junta de Gobierno Local.
— Promotor: "Sparusan, S. L."
— Dirección de las obras: Celucos (Rionansa).

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 1 de abril de 2011.
El alcalde,
José Miguel Gómez Gómez.

2011/5194

CVE-2011-5194

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-5713 *Información pública de solicitud de autorización para realización de obras de restauración y conservación de vivienda en Galizano.*

Don Ramón del Campo Giménez solicita autorización para la realización de obras de restauración y conservación de vivienda en suelo no urbanizable, en el pueblo de Galizano.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 14 de abril de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/5713

CVE-2011-5713

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-5646 *Aprobación definitiva de la concreción del uso del equipamiento 3.399 "Centro de Salud Nueva Montaña".*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2011 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción del uso del Equipamiento nº 3.399 denominado "Centro de Salud Nueva Montaña", a propuesta de D. José Luis Ostolaza Osa, en nombre del Servicio Cántabro de Salud.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de marzo de 2011.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/5646

CVE-2011-5646

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-5467 *Información pública de aprobación inicial del estudio de detalle de ordenación de parcelas en Santillana del Mar.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/11 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil Mediavilla y Torre, S. L., con C.I.F. B34151852 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Honduras, nº 14-1º izda., de Santander, redactado por EME Atelier, S. L. P., referido a la ordenación de las parcelas catastrales 0241303VP1004S0001IP y 0241310VP1004S0001ZP, de Santillana del Mar.

En virtud de ello, se expone al público el expediente por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el mismo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 6 de abril de 2011.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2011/5467

CVE-2011-5467

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-5653 *Notificación de resolución de la Alcaldía en relación con expediente de aprobación del Estudio de Detalle de la UE-2 de Pechón.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación (con registro municipal de salida 0377/2011, de fecha 23 de marzo) por dos veces a través del servicio de correos, en su último domicilio conocido en Pechón a IBÁÑEZ ROMERO, S. L., con CIF B-39526207, de la resolución de alcaldía de fecha 21 de marzo de 2011 en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle de la UE-2 de Pechón. En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto íntegro del acuerdo obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en el plazo de 15 días, desde la publicación de la presente notificación en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente, sito en plaza Doctores Sánchez de Cos, nº 2, Pesués (Cantabria). Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparece.

Pesués, Val de San Vicente, 7 de abril de 2011.
El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

2011/5653

CVE-2011-5653

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-5654 *Notificación de resolución de la Alcaldía en relación con expediente de aprobación del Estudio de Detalle de la UE-9 de Pechón.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación (con registro municipal de salida 0378/2011, de fecha 23 de marzo) por dos veces a través del servicio de correos, en su último domicilio conocido en Pechón a IBÁÑEZ ROMERO, S. L., con CIF B-39526207, de la resolución de alcaldía de fecha 21 de marzo de 2011 en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle de la UE-9 de Pechón. En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto integro del acuerdo obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en el plazo de 15 días, desde la publicación de la presente notificación en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente, sito en plaza Doctores Sánchez de Cos, nº 2, Pesués (Cantabria). Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparece.

Pesués, Val de San Vicente, 7 de abril de 2011.
El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

2011/5654

CVE-2011-5654

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-4800 *Resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/002/2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Componentes y Conjuntos, S. A., (Nº Expte AAI/002/2006).

Santander, 24 de marzo de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2011/4800

CVE-2011-4800

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-5117 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en Ruesga. Expte. A/39/07948.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Alberto de Antonio Rivera.
NI.F. n.°: 02607134 S.
Domicilio: B.º Rocías, 2, Riva 39815, Ruesga (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Fuente La Grande.
Caudal solicitado: 0,0023 1/seg.
Punto de emplazamiento: Paraje Los Pozones o El Escajal Riva.
Término municipal y provincia: Ruesga (Cantabria).
Destino: Usos domésticos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

La captación se realizará directamente del manantial mediante una tubería de polietileno de 1 pulgada de diámetro. La conducción del agua se realizará por gravedad con el mismo tipo de tubería y una longitud de 700 m. hasta un depósito de 500 I. con válvula de flotador, desde el que se bombeará el agua hasta la vivienda para usos de la vivienda, sin consumo humano.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ruesga o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, C./ Juan de Herrera, n° 1-2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de abril de 2011.
El secretario general, P. D. El jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, Boletín Oficial del Estado de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/5117

CVE-2011-5117

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-5681 *Información pública de solicitud de licencia para realización de obras incluidas en el proyecto básico de Parque Deportivo Municipal. Expte. A/39/07456.*

Peticionario: Ayuntamiento de Castañeda.
N.I.F. n.°: P 3901900E.
Domicilio: C./ Pomaluengo, 1, Castañeda 39660, Castañeda (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo Mardino.
Punto de emplazamiento: Socobio.
Término municipal y provincia: Castañeda (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la realización de las obras incluidas en el «Proyecto Básico de Parque Deportivo Municipal», en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Mardiro, en Socobio, término municipal de Castañeda (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, C./ Juan de Herrera, n° 1-2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de abril de 2011.
El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, Boletín Oficial del Estado de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/5681

CVE-2011-5681

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-5684 *Información pública de solicitud de licencia para obras incluidas en el proyecto de Colector de Saneamiento en Vioño-Renedo, 2ª fase. Expte. A/39/07994.*

Peticionario: Ayuntamiento de Piélagos.

N.I.F. n.°: P 390520017.

Domicilio: Avda. Luis de la Concha, 66, Renedo 39470, Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pas y arroyo Las Pasiegas.

Punto de emplazamiento: Vioño, Renedo.

Término Municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para realizar las obras contempladas en el proyecto «Colector de Saneamiento en Vioño Renedo, 21.ª fase», con afección a la zona de policía del río Pas y el dominio público hidráulico del arroyo Las Pasiegas, en el término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, C./ Juan de Herrera, n° 1-2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de abril de 2011.
El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, Boletín Oficial del Estado de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/5684

CVE-2011-5684

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-5689 *Información pública de expediente de modificación de concesión de aprovechamiento de aguas. Expte. A/39/04502.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Ayuntamiento de Soba.
C.I.F. n.°: P 3908300A.
Domicilio: Veguilla, 1, 39808 Soba (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Astron Gándara.
Caudal solicitado: 0,6 l/seg.
Punto de emplazamiento: Collados de La Gándara.
Término municipal y provincia: Soba (Cantabria).
Destino: Cría de alevines de trucha.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de Modificación de características de la concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 27/03/2033 al Ayuntamiento de Soba de 12,5 l/s de agua del río Astrón Gándara, en el lugar de Collado de La Gándara, T. M. de Soba (Cantabria), con destino al abastecimiento urbano.

Se pretenden derivar 0,6 I/s de agua del río Gándara con destino a la cría de alevines de trucha. Se trata del abastecimiento a un centro de desove y alevinaje de truchas, para la repoblación del río Gándara.

Las instalaciones para la cría de alevines de trucha se ubican dentro del molino existente en el nacimiento del río propiedad del Ayuntamiento y del cual parte el sistema de abastecimiento, que consiste en el cambio de las compuertas de los saetinos por estar deteriorados, a uno de ellos se le adaptará un tubo de 2 pulgadas con llave de paso, de donde partirá un circuito que captará desde la cámara de carga del molino y transportará el agua por gravedad a través de una tubería con dos ramales, también de 2 pulgadas, hasta los depósitos de los reproductores, situados a ambos lados de la planta baja; son unos tanques circulares de 1.300 litros cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, C./ Juan de Herrera, n° 1-2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de abril de 2011.
El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, Boletín Oficial del Estado de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/5689

CVE-2011-5689

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-5691 *Notificación de incoación de expedientes de extinción del derecho por concesiones de aprovechamientos de aguas. Expte. A/39/T-0015 y otros.*

De conformidad con lo establecido en el art. 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» día 30), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho por transcurso del plazo o por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión o por estar interrumpida la explotación desde hace más de tres años consecutivos correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/39/T-0015	Fábrica Española Roberbosch	Río Carranque	Bárcena de Cicero	33,33	10/11/1993	CHN
A/39/88-0522	Sociedad Nacional Industrias, Aplicaciones Celulosa Española S.A. (SNIACE S.A.)	Pozo P-1A	Torrelavega	220m3/h	02/03/1989	CHN
A/39/88-0523	Sociedad Nacional Industrias, Aplicaciones Celulosa Española S.A. (SNIACE S.A.)	Pozo P-1B	Torrelavega	500m3/h	02/03/1989	CHN
A/39/88-0524	Sociedad Nacional Industrias, Aplicaciones Celulosa Española S.A. (SNIACE S.A.)	Pozo P-3	Torrelavega	150m3/h	02/03/1989	CHN
A/39/88-0525	Sociedad Nacional Industrias, Aplicaciones Celulosa Española S.A. (SNIACE S.A.)	Pozo 4	Torrelavega	220m3/h	02/03/1989	CHN

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2 33071 Oviedo).

Oviedo, 14 de abril de 2011.
El comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/5691

CVE-2011-5691

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-5619 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00298-08.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados, don Cecilio Alamino Rodríguez y doña Encarnación Cortázar Cabanzón, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 4 de marzo de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar, pudiendo optar ésta por su realización presencial o mediante la presentación de alegaciones y documentación pertinente.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 8 de abril de 2011.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.ª Luisa Real González.

2011/5619

CVE-2011-5619

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-5642 *Notificación de requerimiento de actuaciones en reclamación previa a la vía de lo social en materia de revisión de oficio del grado de discapacidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a don Óscar Nieto Segura por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se procede a la publicación del presente edicto, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, de lunes a viernes, en horario de atención al publico, en la siguiente dirección: Instituto Cántabro de Servicios Sociales. calle Hernán Cortés n.º 9, 3.ª planta. 39003 - Santander.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 30 de marzo de 2011.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2011/5642

CVE-2011-5642

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

CVE-2011-5666 *Notificación de requerimiento de datos. Expte. 11004585.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en General Elorza, 17, 33001 Oviedo. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900344333 y 985207446, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA:

— Expediente: 11004585.
— Razón social: "Celestino Pacheco, S. A."
— Localidad: El Astillero.
— NIF: A39298443.
— Encuesta / Período: Índices de Cifra de Negocios - Índices de entrada de pedidos/febrero 2011.

Oviedo, 13 de abril de 2011.
El delegado provincial,
Antonio Colmenero Álvarez.

2011/5666

CVE-2011-5666

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-5191 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar-restaurante en calle Vista Alegre 14.*

Por don Manuel Francisco Javier Sierra Cicero, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de un bar-restaurante "Conde de Lara", en la calle Vista Alegre número 14, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la región

Cabezón de la Sal, 4 de abril de 2011.
La alcaldesa,
M.ª Isabel Fernández Gutiérrez.

2011/5191

CVE-2011-5191

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2011-5459 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de actividad de degustación y venta de productos locales en Mogrovejo.*

Por doña Trinidad Besoy González, se ha solicitado licencia para la instalación de una actividad de degustación y venta de productos locales en Mogrovejo (Camaleño).

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Camaleño, 11 de abril de 2011.
El alcalde - presidente,
Juan Manuel Guerra García.

2011/5459

CVE-2011-5459

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-5600 *Información pública de solicitud de licencia para marmolería en polígono de Vallegón - Nave 4 A de Sámano.*

Por don Simón Iriarte Segovia, se ha solicitado licencia de actividad de marmolería, a emplazar en polígono de Vallegón - nave 4 A de Sámano en Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los dispuesto en el articulo 32 Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de 11 de diciembre, se abre periodo de información pública por término de veinte días hábiles (art. 86, Ley 30/92, de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 31 de marzo de 2011.
El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2011/5600

CVE-2011-5600

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-5670 *Notificación de actos administrativos. N.R.S. 862.*

Habiéndose intentado la notificación que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por "ausente reparto mediante notificación administrativa", por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la persona que se relaciona a continuación el siguiente acto:

— Interesada: María de los Ángeles Caballero Cayón.

— Último domicilio conocido: Calle El Alto número 23, 39590 Valles.

— Acto a notificar: Cambio de titularidad de recibos por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2011.

Para conocer el contenido íntegro del acto deberá comparecer el interesado en las Oficinas del Ayuntamiento de Reocín, en el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Reocín, 11 de abril de 2011.
El alcalde,
Germán Fernández González.

2011/5670

CVE-2011-5670

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-4869 *Información pública de solicitud de licencia para panadería en la travesía San Fernando n.º 4-6 bajo.*

Por "Corazones de Sobrino, S. L.", ha sido solicitada licencia de actividad de local para panadería, en la travesía San Fernando, n.º 4-6 bajo, en Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 31 de marzo de 2011.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2011/4869

CVE-2011-4869

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-5748 *Información pública de solicitud de licencia de apertura de garaje comunitario. Expte. 55.561/2010.*

"Raimconsa Promociones, S. A.", ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de garaje comunitario de 33 plazas abiertas, a emplazar en la calle Doctor Diego Madrazo, número 1, 3 y 5 y El Recial, número 4.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 15 de abril de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/5748

CVE-2011-5748

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-5682 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 271/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000271/2011, a instancia de SAID EL ARBAQUI y MUSTAPHA TALBI frente a CARPINTERÍA A. SIERRA GÓMEZ, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de fecha 24 03 2011 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En Virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA

CARPINTERÍA A. SIERRA GÓMEZ, S. L., CON DOMICILIO BARRIO LA HELGUERA, n.° 23, 39628 PENAGOS, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el día 16 de mayo de 2011, a las 10,45 horas, en SALA DE VISTAS N° 3 de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio EL DÍA 16 DE MAYO DE 2011, A LAS 11,00 HORAS, en la Sala de Vistas de este Órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.i.e LPL).

En Santander a 24 de marzo de 2011.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARPINTERÍA A. SIERRA GÓMEZ, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de abril de 2011.

La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/5682

CVE-2011-5682

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-5601 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000021/2011 a instancia de don Saturnino Hermosa Salmón, don Rafael Beivide Cuerno, don Vicente Sánchez González, don César Urraca González, don Florencio Conde Suárez, don Ángel Crespo Fernández, don Juan José Prellezo Fernández y don David Sánchez Ventisca frente a "Eurofesa Metal, S. L.'', en los que se ha dictado en el día de la fecha decreto de insolvencia total provisional en el que se acuerda lo siguiente:

Declarar a la empresa ejecutada, "Eurofesa Metal S. L. ", CIF B-39460647, en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los demandantes que a continuación se relacionan, del principal por el que se despachó ejecución que asciende a 35.582,90 euros de principal, (incrementados en los intereses que dicha resolución impone y devengados hasta la fecha de la misma) y conforme al siguiente desglose:

— Don Florencio Conde Suárez: 5.872,10 euros.

— Don Juan José Prellezo Fernández: 4.516,36 euros.

— Don Ángel Crespo Fernández: 4.410,52 euros.

— Don César Urraca González: 4.346,50 euros.

— Don Vicente Sánchez González: 4.718,46 euros.

— Don David Sánchez Ventisca: 4.718,46 euros.

— Don Rafael Beivide Cuerno: 2.589,98 euros.

— Don Saturnino Hermosa Salmón: 4.410,52 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064002111 mediante una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

CVE-2011-5601

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación a la empresa condenada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de abril de 2011.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/5601

CVE-2011-5601

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-5602 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 228/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000228/2010 a instancia de don Daniel Alfredo Lezcano Canales, don David Amodia de la Riva y don Mario Assolari Bolado frente a "Nelson Mark S. L.", en los que se ha dictado decreto de fecha 7 abril 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

"Acuerdo: Declarar al ejecutado "Nelson Mark S. L.", en situación de insolvencia total por importe de 48.260,15 euros de principal que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que de forma desglosada a continuación se relacionan:

15.936,25 euros don Daniel Alfredo Lezcano Canales (12.383,25 euros + 3.553 euros correspondientes a indemnización y salarios respectivamente).

20,380,87 euros don David Amodia de la Riva (14.355,22 euros + 6025,65 euros correspondientes a indemnización y salarios respectivamente).

11.943,03 euros don Mario Assolari Bolado (8365,38 euros + 3.577,65 euros correspondientes a indemnización y salarios respectivamente).

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064022810, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial".

CVE-2011-5602

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Nelson Mark S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, a 7 de abril de 2011.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/5602

CVE-2011-5602

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-5603 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 7/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000007/2011 a instancia de Francisco Manuel Gómez Mier frente a "Recan Mantenimientos S. L.", en los que se ha dictado en el día de la fecha decreto de insolvencia total provisional en el que se acuerda lo siguiente: Declarar a la empresa ejecutada, "Recan Mantenimientos S. L.", CIF B-39706486, en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a don Francisco Manuel Gómez Mier (DNI 13932549- T), del principal por el que se despachó ejecución que asciende a 2.416,12 euros de principal (incrementados en los intereses que dicha resolución impone y devengados hasta la fecha de la misma).

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064000711 mediante una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación a la empresa condenada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de abril de 2011.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/5603

CVE-2011-5603

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-5604 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 9/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000009/2011 a instancia de doña Mónica Isabel López Rabanal frente a "Contratas y Proyectos de Obras S. L.", en los que se ha dictado en el día de la fecha decreto de insolvencia total provisional en el que se acuerda lo siguiente:

Declarar a la empresa ejecutada, "Contratas y Proyectos de Obras S. L."; CIF B-39659214, en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a doña Mónica Isabel López Rabanal, DNI 13792677-Z, del principal por el que se despachó ejecución que asciende 992,99 euros de principal.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditara la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064000911 mediante una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente, No se admitirá a tramite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación a la empresa condenada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de abril de 2011.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/5604

CVE-2011-5604

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-5605 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 365/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el no 0000365/2010 a instancia de don Antonio Fernández Regaliza frente a "Cossal de Cantabria S. L.", en los que se ha dictado en el día de la fecha decreto de insolvencia total provisional en el que se acuerda lo siguiente:

Declarar a la empresa ejecutada, "Cossal de Cantabria S. L.", CIF B- 39604715, en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a don Antonio Fernández Regaliza, DNI 13898641-V, de los 6.771,11 euros de principal más los intereses de mora que también impone dicha resolución, por los que fue despachada ejecución.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064036510 mediante una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de abril de 2011.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Esoeso.

2011/5605

CVE-2011-5605

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-5606 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 250/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000250/2010 a instancia de don Miguel Campuzano Somoano frente a "Sertramar Transport Internacional S. L.", en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 24 de noviembre de 2010, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

DISPONGO

"Procede despachar orden general de ejecución a instancia de don Miguel Campuzano Somoano contra "Sertramar Transport Internacional S. L." por un importe de 17.238,76 euros de principal (16.446,76 euros de indemnización + 772 euros de salarios de tramitación); Y además otros 2.758 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y cosías de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado. Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, pro defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal).

Todo ello sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. ilmo. sr. magistrado don José Félix Lajo González".

ACUERDO

"Adoptar las medidas ejecutivas concretas para asegurar el pago de las responsabilidades reclamadas en esta ejecución: 17.238,76 euros de principal (16.446,76 euros de indemnización + 772 euros de salarios de tramitación) y 2.758 euros presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución.

Primero: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualesquiera valores o derechos mobiliarios de titularidad de la apremiada hasta cubrir el importe del principal adeudado y el de los intereses y costas presupuestados provisionalmente.

En las entidades financieras que a continuación se reseñan y que resultan de la correspondiente consulta a las bases de datos de AEAT, consulta realizada para garantizar el buen fin de esta ejecución: Banco Santander (B.S.C.H.), Banco Bilbao Vizcaya Argentaría (B.B.V.A.). Caixa D-Estalvis y Pensions de Barcelona (La Caixa) y Caixanova. Requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064025010.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento

CVE-2011-5606

Civil; y a fin de averiguar los bienes y derechos susceptibles de traba remítase comunicación al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y al Ayuntamiento del domicilio de la empresa.

Consúltese asimismo la base de datos de la Dirección General de Tráfico, a fin de comprobar si la empresa demandada posee, o no, vehículos de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuesen necesarios para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Admón. de la Seguridad Social, INE y AEAT y con su resultado se acordará lo procedente sobre traba de sus bienes, medidas de garantía de los bienes y derechos embargados y realización de los mismos mediante la oportuna vía de apremio.

Tercero: Se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba devolver o abonar la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la empresa ejecutada, hasta satisfacer las cantidades por las que se ha despachado ejecución. Líbrese oficio a la Delegación Especial en Cantabria de la citada agencia para que retenga, ponga a disposición y transfiera a este Juzgado las indicadas cantidades, y sucesivas que pudieran devengarse a favor de la ejecutada, hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones judiciales arriba indicada.

Cuarto: Requiérase a la ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado. Modo de impugnación; Contra el presente decreto puede interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que ha dictado la orden general de ejecución; En el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de esta resolución y mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Conforme a la D.A. 15ª de la L.O.P.J. (L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), caso de interponer el recurso la empresa demandada deberá constituir previamente un depósito de 25 euros en Banesto cuenta número 3855000064025010.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Sertramar Transport Internacional S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de abril de 2011.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/5606

CVE-2011-5606

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-5607 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 415/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000415/2010 a instancia de don Pedro Ruiz Gutiérrez frente a "Industrias J Casanueva S. L.", "Casor Sistemas Solares S. L. U." y "Servicios Integrales Casanueva S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 31 de enero de 2011, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Ruiz Gutiérrez contra "Industrias J Casanueva S. L.", "Casor Sistemas Solares S. L. U." y "Servicios Integrales Casanueva S. L.", debo condenar y condeno solidariamente a dichas demandadas s abonar al actor la cantidad de 14.747,65 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto 3855000065041510, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Industrias J Casanueva S. L.", "Casor Sistemas Solares S. L. U." y "Servicios Integrales Casanueva S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de abril de 2011.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/5607

CVE-2011-5607

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-5608 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 504/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000504/2010 a instancia de don Miguel Ángel Gándara Gutiérrez frente a "Iglali S. L.", "Provican 2007 S. L.", "Probuelna S. L.", "Construcciones Pinta S. L." y "GCI, Gestión y Construcciones Inmobiliarias S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha 05 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

"Desestimar la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Gándara Gutiérrez contra "Iglali S. L.", "Provican 2007 S. L.", "Probuelna S. L.", "Construcciones Pinta S. L." y "GCI, Gestión y Construcciones Inmobiliarias S. L.", absolviendo a las demandadas de las pretensiones instadas en su contra".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Provican 2007 S. L.", "Probuelna S. L.", demandantes, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de abril de 2011.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/5608

CVE-2011-5608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-5571 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 401/2011.*

Doña Rosa María de la Visitación Villán, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 2.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia Número 2 al número 0000401/2011 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Registro de la Propiedad Número 2 de Santander Número 1497, libro 18 de Astillero, folio 36, inscripciones 2° y 3° cuya descripción es la siguiente: Predio rústico terreno a prado en el pueblo de Guarnizo, Barrio de Boo; Ayuntamiento del Astillero en la mies de Llar sitio del Mato de dos carros de cabida equivalentes a tres áreas y cincuenta y siete centiáreas. Dentro del perímetro de esta/finca se ha construido una casa que consta planta baja piso y desván mide seis metros de fondo o sea cuarenta metros y cincuenta decímetros cuadrados equivalentes a cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando la casa por todos los lados con el terreno en que esta enclavada. Casa y terreno forman una sola finca que linda por su frente al Norte con carretera del estado del Crucero del Boo a Villacarriedo, derecha entrando que es el Oeste con Paulino Rivas, izquierda que es el Este con herederos de don León Rivero y espalda o Sur Pablo Genaro.

Y para/que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santander, 30 de marzo de 2011.
La secretaria judicial,
Rosa María de la Visitación Villán.

2011/5571

CVE-2011-5571